BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Lunes 11 de Septiembre de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6790

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicacion. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Comisión Financiera Honoraria de Reducciones de Indios. — *Modificación* del Decreto de 26 de Agosto de 1912.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916.

Siendo necesario para la regular deliberación de la Comisión Financiera Honoraria de Reducciones de Indios, creada por el Decreto de 26 de Agosto de 1912, aumentar a cinco el número de los miembros que la componen; como asimismo modificar la forma de la designación de su Presidente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Sustitúyense los artículos 1º, 2º y 3º del mencionado Decreto, por los dos siguientes:

«Art. 1º La Comisión Financiera Honoraria de Reducciones de Indios, se compondrá de cinco miembros, que serán nombrados por el Poder Ejecutivo».

«Art. 2º Dicha Comisión tendrá su asiento en la Capital Federal y se constituirá, designando de su propio seno, por simple mayoría de votos, el Presidente, Vicepresidente y Tesorero, quienes durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Comisión Financiera Honoraria de Reducciones de Indios. — Renuncia de sus Miembros.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916.

Vista la renuncia presentada por los señores Miembros de la Comisión Financiera Honoraria de Reducciones de Indios,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los Sres. Dr. Rafael Herreras Vegas, Manuel A. de Uribelar, Emilio de Anchorena y Dr. Leonardo Pereyra Iraola, del cargo de miembros de la referida Comisión.

Art. 2º Dénseles las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Provisión de nafta y kerosene.

Buenos Aires, Julio 21 de 1916.

Visto el presente expediente, iniciado por la Dirección General de Correos y Telégrafos; lo informado por la Contaduría General de la Nación, y hallándose el presente caso comprendido dentro de las excepciones del Art. 33, Inciso 4 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para adquirir administrativamente en plaza, durante el transcurso del corriente año y a medida que las necesidades del servicio lo requieren la provisión de nafta y kerosene, destinada al entretenimiento de los automóviles de la referida repartición.

Art. 2º El gasto que demandará la presente erogación que asciende a la suma de ocho mil ciento cuarenta y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 8.148,80 m/n), se atenderá con fondos del Presupuesto vigente, en su Anexo B, Inciso 4, Item 38, Partida 14.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y vuelva a la Dirección de su procedencia, a sus demás efectos.

PLAZA. — JOSÉ LUIS MURATURE. — FRANCISCO J. OLIVER. — HORACIO CALDERÓN. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — M. MOYANO.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Contrato de transporte de correspondencia.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916.

Visto este expediente, relativo a un contrato celebrado ad-referéndum, por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para el transporte de correspondencia; atenta la información producida por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto contrato celebrado ad-referéndum, por la Dirección General de Correos y Telégrafos y el Sr. Miguel Mango, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre «Colonia 16 de Octubre» y «Sarmiento», mediante la retribución mensual de quinientos noventa pesos moneda nacional (pesos 590 m/n), por el término de tres años a contar desde el 1º de Octubre próximo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Doctor Arturo R. Alvarez. — Reconocimiento de sueldos como Médico de la Asistencia Pública del Chaco.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916.

Visto este expediente, por el cual D. Arturo R. Alvarez, reclama el pago de haberes como Médico Director de la Asistencia Pública del Chaco, durante el tiempo de la suspensión en el ejercicio de sus funciones,

Considerando:

1º Que el Departamento Nacional de Higiene, suspendió en sus funciones al Dr. Arturo R. Alvarez, por resolución de fecha 19 de Enero de 1915, la que fué aprobada por resolución del Ministerio de fecha 29 del mismo mes, mientras durara la instrucción de un sumario.

2º Que a raíz de esta suspensión el Dr. Alvarez presentó renuncia indeclinable del cargo que desempeñaba, la que no fué tomada en cuenta, pues para ello se necesitaba conocer el resultado del sumario que se instruía, para si resultaba culpable, decretar su exoneración, y en caso contrario, aceptar dicha renuncia.

3º Que conocido el sumario y no resultando cargo alguno contra el doctor Alvarez, según así lo hace saber la Contaduría General en su información, el recurrente presentó nuevamente su renuncia, la que fué aceptada por Decreto de fecha 27 de Diciembre de 1915.

4º Que de acuerdo con lo dispuesto por resolución de fecha 29 de Julio de 1907 y Decreto de fecha 15 de Enero de 1913, dictado en Acuerdo General de Ministros, corresponde al Dr. Arturo R. Alvarez, el pago de sueldos durante el tiempo de su suspensión, o sea, desde el 19 de Enero de 1915 hasta el 27 de Diciembre del mismo año.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese al Dr. Arturo R. Alvarez, el derecho a percibir sueldos como Médico Director de la Asistencia Pública del Chaco, durante el tiempo de su suspensión, 19 de Enero de 1915 hasta el 27 de Diciembre del mismo año.

Art. 2º Tratándose de un crédito que corresponde a un ejercicio vencido, la Contaduría General practicará la liquidación correspondiente para solicitar del Honorable Congreso, los fondos necesarios para su abono.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Doctor Arturo R. Alvarez. — Aprobación del pago de gastos hechos como médico de la Asistencia Pública del Chaco.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916.

Visto este expediente; y atento lo informado por la Contaduría General y Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el pago de sueldos y gastos hechos por el Dr. Arturo R. Alvarez, durante el tiempo que estuvo al frente de la Asistencia Pública del Chaco.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Gobernación de Santa Cruz. — Renuncia del Secretario y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Vista la precedente renuncia; y la propuesta que eleva la Gobernación de Santa Cruz, y

Considerando:

Que se trata de la provisión de un cargo que es indispensable llenar por razones de buen servicio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Antonio Cocozza, del cargo de Secretario de la Gobernación de Santa Cruz; y nómbrase en su reemplazo, a D. Luis F. Pagola.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Intervención nacional en Corrientes.— Regulación de Honorarios

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1916.

Habiendo sido probados los procedimientos de la Intervención Nacional en la Provincia de Corrientes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Regúlanse los honorarios de los Secretarios y demás personal de la Intervención, en la forma siguiente:

Secretarios. — Dr. Celso R. Rojas y Dr. Pedro Mohorade, cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n), a cada uno.

Jefe de Policía. — Coronel D. Eduardo Broquen, cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m/n).

Ayudantes Secretarios. — Capitanes de Navío, D. Enrique Fliess y don Tiburcio Aldao, tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m/n), cada uno.

Art. 2º La suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m/n), a que ascienden estos honorarios, se imputará al Acuerdo de Ministros de fecha 22 de Marzo del corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Nombramiento de Miembro de la Comisión Municipal de la Capital

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916.

Visto el Acuerdo que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Miembro de la Comisión Municipal de la Capital, al ciudadano D. José Evaristo Uriburu.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Ministerio de Hacienda

Cerrón D. J. — Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Exp. 4554-C-916. — D. Nº 401. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener del Sr. D. J. Cerrón, el pago de la suma de ($ 36,63 m/n) treinta y seis pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de derechos aduaneros, multas y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Dreyfus Louis y Cía. — Arrendamiento sin efecto

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Exp. 3474-D-1916. — D. Nº 393. — Resultando de las actuaciones que obran en el presente expediente, que los señores Louis Dreyfus y Cía., desistieron con fecha 18 de Julio último, del pedido de arrendamiento de un terreno en el Puerto de la Capital, formulado a fojas una,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto Nº 333 de fecha 27 de Julio ppdo., por el que se concedió en arrendamiento a los Sres. Louis Dreyfus y Cía., una fracción de terreno en el Puerto de la Capital, con (300 m².) quinientos metros cuadrados de superficie.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Dávila Francisco. — Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Exp. 4560-C-1916. — D. Nº 397. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie las acciones pertinentes hasta obtener del Sr. Francisco Dávila, el pago de la suma de (pesos 193 m/n) ciento noventa y ocho pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por el concepto expresado en la resolución Nº 5732 de la Contaduría General, que obra a fojas una.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

«Empresa Puerto Sauce», Limitada — Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Exp. 4556-C-1916. — D. Nº 399. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, para que inicie las acciones pertinentes hasta obtener de la Sociedad Anónima «Empresa Puerto Sauce Limitada», el pago de la suma de (pesos 14 m/n) catorce pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco por el concepto expresado en la resolución número 5716 de la Contaduría General, que obra a fojas una.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Malena E. — Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Exp. 4557-C-1916. — D. Nº 393. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie las acciones pertinentes hasta obtener del Sr. Ernesto Malena, el pago de la suma de (pesos 507,22 m/n) quinientos siete pesos con veintidós centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por el concepto expresado en la resolución número 5717 de la Contaduría General, que obra a fojas una y dos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Malaspina A. — Arrendamiento de una fracción de terreno

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Exp. 4582-M-916. — D. Nº 402. — Vista la solicitud del Sr. Adolfo Malaspina, en la que pide se reduzca a 450 m²., la superficie de terreno que le fué concedida en arrendamiento por Decreto de fecha 19 de Agosto último; y resultando de lo informado precedentemente que no existe inconveniente en deferir a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Sustitúyese el Art. 1º del Decreto de 19 de Agosto ppdo., por el siguiente: — «Art. 1º Concédese en arrendamiento al Sr. Adolfo Malaspina, una fracción de terreno de (450 m².) cuatrocientos cincuenta metros cuadrados de superficie, ubicado en la parte Este del Dique Nº 3, sobre el murallón de defensa del Río de la Plata, para instalar una fábrica de refinación de petróleo de Comodoro Rivadavia exclusivamente».

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Pinasco y Cía. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Exp. 4206-P-1916. — D. Nº 394. — Vista la solicitud de los Sres. Pinasco y Cía., en la que piden devolución de la suma que les ha cobrado la Aduana del Rosario por derechos de importación de una partida de nafta llegada a ese puerto, en el vapor «Hércules»; atento lo informado, y

Considerando:

Que la Aduana del Rosario ha exigido el pago de los derechos cuya devolución se solicita, por haber resultado de un análisis de la partida en cuestión que se trataba de mercadería sujeta a gravamen de importación.

Que el Ministerio de Hacienda por resolución de fecha 23 de Agosto ppdo., al confirmar el fallo de la Aduana del Rosario, ha resuelto el punto en cuestión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a la devolución solicitada y confírmase la resolución fallos Nº 115 del Ministerio de Hacienda de fecha 23 de Agosto ppdo.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Piñeiro E. — Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Exp. 4551-C-916. — D. Nº 396 — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno para que inicie las acciones pertinentes, hasta obtener del señor Eduardo Piñeiro, el pago de la suma de ($ 1.313,13 m/n) mil trescientos trece pesos con trece centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de derechos portuarios y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Prórroga de los plazos de un decreto anterior, sobre adquisición de guinches.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Exp. 3830-V-916. — D. Nº 403 — Sin perjuicio de resolver en oportunidad en lo que respecta a la provisión de los fondos para la adquisición de los guinches a que se refiere el Decreto de 29 de Febrero último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el 31 de Diciembre, los plazos que establecen los Arts. 1º y 2º del Decreto de 29 de Febrero último.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Sociedad Anónima de Navegación Austro Americana. — Resolución confirmada.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Exp. 4248-S-916. — D. Nº 395. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima de Navegación Austro-Americana en la que pide se confirme por el Poder Ejecutivo, las resoluciones del Ministerio de Hacienda de 8 de Junio de 1915, ratificada por la de Octubre 12 del mismo año, y la de Julio 6 ppdo., por la que no se hizo lugar a la exoneración de los derechos portuarios correspondientes a los vapores «Frigida» y «Erodiade», en razón de no haber sido reconocidos como buques auxiliares de guerra, ni internados a pedido de sus capitanes o armadores, y

Considerando:

Que la Sociedad recurrente, carece de personería para gestionar la confirmación de la resolución de 6 de Julio último, ya que ella ha recaído en una solicitud formulada por el Capitán del vapor «Erodiade».

Que por lo que respecta a las resoluciones de 8 de Junio y 12 de Octubre de 1915, no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase las resoluciones precitadas del Ministerio de Hacienda de 8 de Junio y 12 de Octubre de 1915.

Art. 2º Expídase el testimonio que se solicita y previa reposición de sellos, pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Varela M. — Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Exp. 4555-C-916. — D. Nº 400. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes, hasta obtener del señor Manuel Varela, el pago de la suma de ($ 422,81 m/n) cuatrocientos veintidós pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de derechos aduaneros, multas y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Compañía de Carnes Anglo Sud Americana Limitada. — Autorización para funcionar como anónima y aprobación de estatutos.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1916.

Excmo. Señor:

Ninguna observación debo formular a los estatutos de la sociedad anónima recurrente, con las modificaciones introducidas, por ajustarse a las prescripciones respectivas del Código de Comercio, y creo que V. E. puede prestarles su aprobación. — Julio Botet.

Buenos Aires 9 de Septiembre de 1916

A.73. — Visto que la sociedad peticionaria ha llenado los requisitos exigidos por el Art. 318 del Código de Comercio para obtener el carácter que solicita; y atento el dictamen que precede del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima a la sociedad constituída en esta Capital, bajo la denominación de «The Anglo South American Meat Company Limited» (Compañía de Carnes Anglo Sud Americana Limitada), y apruébase sus estatutos en la forma que consigna la copia del acta corriente de fojas una (1) a fojas diez (10), con las modificaciones de fojas diez y ocho (18) y vuelta; debiendo la sociedad cumplir lo dispuesto por el Art. 319 de la ley precitada, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Sociedades; permítase tomar copia de las piezas pertinentes y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Iniciación de acción contra Da. Edelmira M. de Sánchez

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1916.

M-182 — Vista la comunicación adjunta del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. Desígnase al Procurador Fiscal Dr. Saúl M. Escobar, para que en nombre y representación del P. E. entable la acción correspondiente contra Da. Edelmira M. de Sánchez, para obtener el pago de la suma de cinco pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 5,66 m/n), proveniente de la inutilización de un metro cuarenta centímetros de paño Kaki; y en su defecto haga efectiva la fianza dada por D. Faustino Iglesias.

Art 2º Publíquese, anótese y pase al funcionario designado para el desempeño de su cometido.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Juzgado Letrado del Territorio del Neuquén. — Nombramiento de Auxiliar

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1916.

Exp. J. 2290. — Vistas las comunicaciones adjuntas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar del Juzgado Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en reemplazo de don Angel Edelman, cuya renuncia se acepta con anterioridad del 19 de Julio último, al actual Juez de Paz y Encargado del Registro Civil titular del Departamento Picún Leufú, del mismo Territorio, don Jesús Pérez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombramiento de Jueces de Paz de varias secciones de la Capital

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1916.

Exp. C. 857. — Vistas las ternas formuladas por la Excma. Cámara 1a. de Apelación en lo Civil de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jueces de Paz titulares de las secciones 1a y 21a, a los señores Celestino Piñeyro (hijo), y doctor Teófilo Meana; y Jueces de Paz suplentes de las Secciones 2a, 17a, 21a y 23, respectivamente, a los señores Nicolás García Uriburu, Carlos D. Chapeaurcuge, Ing. Adolfo Gustavo Eppens y Martín de Gainza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Registro de Contratos Públicos de la Capital Nº 1. — Nombramiento de Regente.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1916.

Exp. S. 127. — En atención a lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley Nº 1893, de 12 de Noviembre de 1886, y de conformidad con lo informado por la Excma. Cámara 1a de Apelación en lo Civil,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos de la Capital Nº 1, en reemplazo de don Manuel Lacasa, que falleció, al Escribano adscripto al mismo Registro don Luis E. Segretín.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Registro de Contratos Públicos Nº 56 de la Capital. — Adscripción de un Escribano.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1916.

Exp. D. 83. — Visto lo informado por la Excma. Cámara 1a de Apelación en lo Civil, y en atención a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Nº 1893, de 12 de Noviembre de 1886,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese adscripción al Registro de Contratos Públicos número 56, de la Capital, que regentea don Rodolfo Bernardo, al Escribano don Rodolfo Di Ció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial «Sara Braun». — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1916.

Excmo. señor:

Ninguna observación debo formular a las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima recurrente, y creo que V. E. puede prestarles su aprobación. — Julio Botet.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1916.

S.13. — Comprobado por estas actuaciones que las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima que peticiona, no contienen disposiciones contrarias a las leyes del país; y atento el dictamen expedido por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Quedan incorporados a los estatutos de la Sociedad Anónima Ganadera y Comercial «Sara Braun», las reformas consignadas en el documento corriente de fojas veintisiete (27) a treinta (30) vuelta, debiendo la sociedad cumplir previamente lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del término reglamentario.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Sociedades y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Sociedad «Tierras y Colonias La Verde». — Autorización para funcionar como anónima y aprobación de estatutos.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1916.

Excmo. señor:

Subsanadas las deficiencias y aclarado el texto en la parte observada, no veo inconveniente en que se autorice la nueva asociación que los accionistas de la primitiva Sociedad Anónima «Tierras y Colonias La Verde», constituyen hoy. Los requisitos legales están llenados y la autorización procede. — Julio Botet.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1916.

T.19. — Visto que de estas actuaciones resulta comprobado que la nueva sociedad anónima constituída por los accionistas de la denominada «Tierras y Colonia La Verde», en estado de liquidación, ha llenado los requisitos exigidos por el Art. 318 del Código de Comercio; y de acuerdo con el dictamen del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima a la Sociedad «Tierras y Colonias La Verde», y apruébase sus estatutos en la forma corriente de fojas sesenta y dos (62) a sesenta y ocho (68), con las modificaciones y aclaraciones del escrito de fojas setenta y ocho (78) y setenta y nueve (79), debiendo la sociedad cumplir lo dispuesto por el Art. 319 del Código precitado, dentro del término reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Sociedades; permítase tomar copia de las piezas pertinentes y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Guerra

Aspirantes a Oficiales de Reserva. — Plazo para cumplir sus condiciones reglamentarias de tiro.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1916.

De acuerdo con la Resolución aparecida en el B. M. 4433 de Mayo 5 y vista la nota de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, por la cual pone de manifiesto la anormalidad que ha existido en el presente año, en la dotación de armamento de los stands de tiro y Colegios de 2a enseñanza de la República, debido a diversas circunstancias y en atención a que los estudiantes, no han podido cumplir por ello, las condiciones de tiro que les son obligatorias en su relación al voluntariado a Oficial de Reserva que les autoriza el Art. 8 de la Ley 4707; y a fin de regularizar completamente su situación, por tener ya todos los stands su armamento reglamentario,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Se acuerda plazo definitivo hasta el 1º de Marzo del año 1917, para cumplir sus condiciones reglamentarias de tiro y presentar su libreta de Tiro Escolar, a todos los estudiantes que cumplan 19 años de edad, hasta el 31 de Diciembre del corriente.

Art. 2º Los Distritos Militares recibirán las solicitudes que presenten los estudiantes para el voluntariado a Oficial de Reserva como está establecido, dispensando sólo la presentación de la libreta de Tiro Escolar, dentro del plazo acordado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Dirección General del Material. — Aprobación de un contrato

Buenos Aires, Agosto 31 de 1916.

Visto el presente contrato formulado por el señor Director General del Material, General de Brigada D. Emilio M. Ledesma, y el Sr. Pablo Hennig, Maestro armero constructor de herramientas para armas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto contrato formulado por el Sr. Director General del Material, General de Brigada D. Emilio M. Ledesma y el señor Pablo Hennig, Maestro armero constructor de herramientas para armas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1a Parte y vuelva a la Dirección General del Material, a sus efectos.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Excepciones comprendidas en los incisos b a g, del Capítulo XII, Título I de la Ley 4707. — Se dispone que los Distritos Militares remitan directamente a los Jueces Federales, los documentos e informes que soliciten.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1916.

Vistos los inconvenientes y pérdidas de tiempo que ocasiona para la tramitación de las excepciones de los casos comprendidos en los incisos b a g del Capítulo XII, Título I de la Ley 4707, modificada por la Ley 9686, los pedidos de datos que los señores Jueces Federales hacen al Ministerio y siendo conveniente que los Distritos Militares los entreguen directamente a éstos.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Los Distritos Militares remitirán directamente a los señores Jue-

ces Federales, los documentos e informes que éstos les requieran, relativos a las excepciones a conceder comprendidas en los incisos b a g de la ley indicada más arriba.

Art. 2º En caso que los señores Jueces Federales no reciban en oportunidad los informes pedidos, lo pondrán en conocimiento del Ministerio de Guerra, para que éste tome las medidas pertinentes.

Art. 3º Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el B. M., 2ª Parte y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Imbroise Juan. — Retiro

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Vista la solicitud que antecede, encuadrada en lo dispuesto en los artículos 35 y 91 de la Ley 9675; y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al Director de Banda asimilado a Subteniente D. Juan Imbroise, con el (75 %) setenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por encontrarse comprendido en los artículos 35 y 91 de la Ley Nº 9675 y alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a veintidós años, nueve meses y trece días, y por abono de campaña, un año, once meses y cuatro días, que sumados forman un total de veinticuatro años, ocho meses y veintisiete días; y de conformidad con el Decreto de fecha 23 de Noviembre de 1905.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916.

Visto el presente expediente (Z-8 11); y los informes producidos y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Maestro de Gimnasia y Esgrima, a D. Domingo Zaballa, en las condiciones que establece el Nº 240 de la Reglamentación del artículo 100 de la Ley 9675.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, etc.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1916.

Vista la propuesta que antecede (E. 1124) y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesores suplentes en la Escuela Superior de Guerra, conforme a los números 23 y 29 del Reglamento de la misma, a los siguientes Jefes:

a) De Geografía General en el I Curso y Geografía Militar en el II Curso, al Mayor de E. M. D. Guillermo Mohr, del Comando de la 1ª División de Ejército.

b) De Organización en el I Curso y Transportes y Comunicaciones en el II Curso, al Mayor de E. M. D. Marco A. Rufino, 2º Jefe del Regimiento Nº 8 de Línea, «Cazadores General Necochea».

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 6 de 1916.

Atento a la índole técnica especial del cargo de Jefe del Gabinete Balístico y teniendo en cuenta los estudios cursados por el causante en el extranjero y el haber sido profesor de armas y balística en el Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Gabinete Balístico del Arsenal Principal de Guerra, al Mayor de Artillería diplomado de Estado Mayor D. Abraham Quiroga, actual profesor de Táctica del Curso 1ª en la Escuela Superior de Guerra.

Art. 2º Nómbrase en su reemplazo, al Mayor de Artillería diplomado de Estado Mayor, D. Benjamín Shaw, actual profesor suplente del mismo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Olmos Ramón I. de. — Retiro

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Vista la solicitud del Sr. Coronel de Infantería D. Ramón I. de Olmos, pidiendo el retiro de acuerdo con el Art. 94 de la Ley Nº 9675,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al señor Coronel de Infantería D. Ramón I. de Olmos, con el grado inmediato superior, por encontrarse comprendido en el segundo párrafo del Art. 94 de la Ley Nº 9675 y alcanzar el cómputo de sus servicios simples, aprobados a cuarenta años y veintitrés días y por abono de campaña cinco años, cuatro meses y seis días, que sumados forman un total de cuarenta y cinco años, cuatro meses y veintinueve días y tener en el grado seis años, once meses y veinticuatro días.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Renuncia

Buenos Aires, Agosto 4 de 1916.

Visto este expediente (R. 8520), iniciado con motivo de la renuncia del cargo de Ingeniero de la Sección Técnica de Construcciones del Arsenal Principal de Guerra, retribuído con la asignación de pesos 500 moneda nacional mensuales; y atento lo manifestado por el Director del expresado Arsenal, acerca de la conveniencia de desdoblar esta partida de suerte que permita la creación de un cargo de Auxiliar para el Laboratorio químico de ese establecimiento, proposición que se considera conveniente, con carácter transitorio y en vista la economía y el mejor servicio que resulta,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ingeniero D. Alberto Romagosa, del cargo de Ingeniero Jefe de la Sección Técnica de Construcciones del Arsenal Principal de Guerra.

Art. 2º La suma de 500 pesos moneda nacional mensuales que asigna la partida 18 del ítem 1, inciso 6 del Presupuesto de Guerra para el cargo de referencia, se distribuirá así:

Partida 18. — Ingeniero de 1ª clase, pesos 350.

Partida 29 bis. — Auxiliar, pesos 150.

Art. 3º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA. — ANGEL P. ALLARIA. — FRANCISCO J. OLIVER. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — JOSÉ LUIS MURATURE. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — M. MOYANO.

Reglamento de señales en los ferrocarriles. — Se aprueba

Buenos Aires, Agosto 31 de 1916.

Visto el presente proyecto de «Reglamento de señales en los Ferrocarriles» confeccionado por el Teniente 1º D. Manuel R. Thorne, de la Dirección General de Ingenieros, proyecto para el que se han consultado los reglamentos de las diferentes compañías ferroviarias, como asimismo la ley que sobre la materia está en vigencia; considerando que el reglamento para las Tropas de Ferrocarrileros, nada trata sobre el particular y que el presente proyecto lo complementa; atento a lo informado por la mencionada Dirección y la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presente proyecto de «Reglamento de señales en los Ferrocarriles», de que es autor el Teniente 1º D. Manuel R. Thorne, el que se agregará como anexo al R. R. M. 49.

Art. 2º La Dirección General del Material dispondrá la impresión de 1.000 ejemplares, los que serán enviados a la Sastrería Militar como está dispuesto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el B. M. 2ª Parte, agréguese al Legajo Personal del Teniente 1º don Manuel R. Thorne y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Reglamentación de la Ley Nº 9675. — Se amplía el número 163

Buenos Aires, Agosto 31 de 1916.

Vista la Reglamentación de la Ley 9675,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Agréguese entre las condiciones de aptitudes morales de carácter especificadas en el párrafo 9 del número 163 de la Reglamentación de la Ley 9675 y a continuación de la de Integridad en los procedimientos, la de «Veracidad».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Sustitución alcantarilla en línea Ferrocarril Córdoba y Noroeste.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1916.

Exp. 3368-F-916. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el plano Nº A/80, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuestos correspondientes, de acuerdo con los cuales proyecta sustituir la alcantarilla de 2m30 de luz existente en el kilómetro 7/902 de la línea de Córdoba y Noroeste, por un caño de cemento armado de 0m60 de diámetro, obra que es necesario efectuar por haberse asentado y rajado las paredes de la citada alcantarilla, como consecuencia de la presión ejercida sobre ellas por el mayor peso de las nuevas locomotoras en circulación por las vías del Ferrocarril Argentino del Norte, y

Considerando:

Que, como lo informa la Dirección General de Ferrocarriles, la sustitución propuesta, es conveniente y nada obsta para que se disminuya la luz en la forma propuesta, pues se ha comprobado que el canal que cruza la vía y que determinó la instalación de la alcantarilla en las condiciones en que está actualmente, es un canal divisorio de propiedades y no un conducto de desagüe construído según las condiciones topográficas del lugar, para encauzar y dar salida a las aguas.

Que, por lo tanto, el caño que se proyecta instalar, sería suficiente para dar paso a través del terraplén de la vía, a las pocas aguas pluviales que se reconcentrarán en las inmediaciones del kilómetro anteriormente citado.

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo la obra de que se trata, de acuerdo con el plano, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto, por la suma total de seiscientos veinticuatro pesos con ochenta centavos ($ 624,80 m/n) moneda nacional, que quedan aprobados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción cruce con canal de riego en la línea del Ferrocarril Argentino del Norte por cuenta de la Dirección General de Irrigación.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Expte. 3671-F-916. — Resultando que por Decreto de fecha 16 de Mayo ppdo., se autorizó a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a construir por cuenta y a pedido de la Dirección General de Irrigación un cruce con el canal de riego en el Kilómetro 419-329 de la línea principal del Ferrocarril Argentino del Norte; y teniendo en cuenta que la Dirección citada ha resuelto desistir de esas obras

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

PLAZA
M. MOYANO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Parada en Km. 480/857, línea Serrezuela a San Juan del Ferrocarril Argentino del Norte.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Expte. 4383-F-1916. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano Nº 7670, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto correspondientes, de acuerdo con los cuales proyecta establecer una parada en el Km. [illegible] de la línea de Serrezuela a San Juan, del Ferrocarril Argentino del Norte, y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con el plano, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto, por la suma total de mil [illegible] y seis pesos con [illegible] y un centavos (pesos 1.5[illegible] m/n) moneda nacional que quedan aprobados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción de un sifón en [illegible], línea Córdoba y Noroeste

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Expte. [illegible]. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano Nº [illegible], memoria descriptiva y presupuesto correspondientes, de acuerdo con los cuales proyecta construir un sifón de 0.10 m. de diámetro en el Km. [illegible] de los Ferrocarriles de Córdoba y Noroeste Argentino del Norte, en sustitución de la alcantarilla [illegible], y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con el plano, memoria descriptiva y presupuesto, por la suma total de doscientos setenta y dos pesos con once centavos (pesos 272.11 m/n) moneda nacional, que quedan aprobados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción castillo en la Estación Tafí Viejo.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Expte. 5542-F-1916. — Visto que la

Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano de ubicación y detalles, número 5526, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto correspondientes, de acuerdo con los cuales propone construir una casilla de tipo económico, para vivienda del personal de tracción, en la estación Tafí Viejo del Ferrocarril Central Norte, y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con el plano, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto, por la suma total de mil setecientos setenta y siete pesos con setenta centavos ($ 1.777.70 m/n) moneda nacional, que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Varias construcciones en la línea de Córdoba a Cruz del Eje.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Expte. 6269-F-1916. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano número 7815, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto correspondiente; de acuerdo con los cuales se propone construir: un sifón en el Km. 97-933; una alcantarilla en el Km. 98-737 y un pequeño puente canal en el Km. 99-271, en la línea de Córdoba a Cruz del Eje, del Ferrocarril Argentino del Norte, para dar paso a través de sus vías, a las aguas de riego que conducirán unas acequias instaladas por un particular, y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles, que nada obsta para acceder a la aprobación solicitada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo las obras mencionadas, de acuerdo con el plano, memoria descriptiva y cómputos métricos y presupuesto, por la suma total de mil quinientos treinta y ocho pesos con ochenta y nueve centavos (pesos 1.538.89 m/n) moneda nacional, que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Traslado de una báscula de pesar vagones.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Expte. 6594-F-1915. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano Nº 4151-A, memoria descriptiva y presupuestos correspondientes de acuerdo con los cuales proyecta trasladar a sitio más conveniente para su objeto, la báscula de pesar vagones que tiene instalada en la estación Campo Santo del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que si bien el presupuesto es más elevado que el anterior, ello está justificado por el mayor trabajo que hay en el nuevo proyecto, con el que se conseguirá un resultado satisfactorio bajo todo punto de vista; y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con el plano, memoria descriptiva y presupuesto por la suma de seis mil doscientos noventa y cuatro pesos con setenta y siete centavos ($ 6.294.77 m/n) moneda nacional, que quedan aprobados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Aceptando la renuncia de un empleado y confirmando en su puesto al reemplazante.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Expte. 7753-H-1916. — Vista la renuncia presentada por D. Adolfo Sigholt del puesto de Ingeniero de 2ª, de la Comisión del Paraná Inferior (Dirección General de Obras Hidráulicas), empleo que es ocupado en la actualidad, interinamente, por don Joaquín de Posadillo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la expresada renuncia y confírmase, con carácter definitivo a D. Joaquín de Posadillo en el empleo mencionado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y fecho, archívese.

PLAZA
M. MOYANO

Buenos Aires, Gobierno. — Sobre concesión de una superficie en Playa Grande (Mar del Plata).

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Expte. 6974-B-916. — Visto este expediente por el que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, remite a los efectos del Decreto de 31 de Marzo de 1909, el expediente iniciado por el Club Mar del Plata, en el que solicita se le conceda un área de 69 metros de frente por 69 metros de fondo, en la playa grande de Mar del Plata, comprendida entre la continuación de las calles General Roca y Peña, destinada a tiro a la paloma.

Atento lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas y lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación, en casos análogos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que la instalación que se propone llevar a cabo el Club Mar del Plata, en el paraje indicado no afectará a la navegación y libre tránsito por la ribera, ni alterará el régimen hidráulico del mar, siempre que ella sea ubicada hacia el Norte de la escollera Norte del puerto local, debiendo acordarse la respectiva concesión con carácter precario.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

PLAZA
M. MOYANO

Buenos Aires, Gobierno. — Sobre instalación de un kiosco en Playa Grande (Mar del Plata).

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Expte. 7390-M-916. — Visto este expediente por el que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, remite a los efectos del Decreto de 31 de Marzo de 1909, el expediente iniciado por D. Francisco Medina, en el que solicita autorización para instalar un kiosco destinado a confitería en Playa Grande (Mar del Plata), de cuyas características ilustra el plano acompañado,

Atento lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas y lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación, en casos análogos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que la instalación que se propone llevar a cabo el recurrente, en el paraje indicado, no afectará a la navegación y libre tránsito por la ribera, ni alterará el régimen hidráulico del mar, siempre que ella sea ubicada hacia el Norte de la escollera Norte del puerto local debiendo acordarse la respectiva concesión con carácter precario.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

PLAZA
M. MOYANO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Reparación en diversos caminos y calles de acceso a estaciones ferroviarias.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Expte. 7718-F-916. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por el artículo 5º de su Reglamento Interno, aprobado por Decreto de 3 de Julio de 1912, los adjuntos proyectos y presupuestos relativos a obras de reparación a llevarse a cabo en diversos caminos de acceso a estaciones ferroviarias de empresas que se encuentran acogidas a la Ley 5315, y solicita autorización para ejecutarlas administrativamente con los elementos organizados de que dispone al efecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los proyectos y presupuestos de la referencia, consistentes en trabajos de reparación de caminos de acceso a estaciones ferroviarias que se mencionan a continuación, y autorízase a la expresada Comisión para realizarlos por administración, debiendo en cuanto a los materiales que sean indispensables adquirir, cumplimentar las disposiciones vigentes:

Zona del Ferrocarril del Sud — (Provincia de Buenos Aires

Caminos de acceso a la estación Ramos Otero, desde el camino general de Balcarce a Ayacucho, pesos 7.442 35 moneda nacional.

Caminos de acceso a la estación Ramos Otero, desde el camino general de Balcarce a Lobería, pesos 13.055 84 moneda nacional.

Caminos de acceso a la estación González Chaves, desde J. E. Barra pesos 18.226,74 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Oeste — (Provincia de Buenos Aires)

Caminos de acceso a la estación Mechita, desde Bragado, pesos 31.338,87 moneda nacional.

Calles de inmediato acceso a la estación Mecha, pesos 1.631,05 moneda nacional.

Caminos de acceso a la estación Bragado desde Asamblea, pesos 11.172,77 moneda nacional.

Art. 2º El gasto de ochenta y dos mil novecientos diez y siete pesos con sesenta y dos centavos ($ 82.917,62 m/n) moneda nacional, que importan estos trabajos, se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Nombramiento de Vocales.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Expte. 8385-F-1916. — Vista la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase por un nuevo período a partir del 1º de Julio ppdo., en el carácter de Vocales de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos a los Sres. Fernando D. Guerrico, Harry Usher, Ingeniero Atanasio Iturbe, Gabriel Masle y Santiago C. Marengo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, fecho, archívese.

PLAZA
M. MOYANO

Declarando cesante al empleado de la Dirección General de Irrigación, Guillermo Carlsen.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Expte. 7913-I-1916. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante, a contar desde el 31 del corriente al Dibujante de las Obras del Dique Quebrada de La Rioja, D. Guillermo Carlsen, por terminar su cometido.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, archívese.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Arquitectura. — Colegio Nacional del Uruguay. — Aprobando proyecto para obras sanitarias y de reparación.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Expte. 609-C-1916. — Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de obras sanitarias y de reparaciones generales en el edificio fiscal ocupado por el Colegio Nacional del Uruguay, y

Considerando:

Que la ejecución de los trabajos de que se trata, es indispensable para que el referido establecimiento funcione en las debidas condiciones de higiene que sus fines exigen.

Que dada la urgencia con que son requeridos, conviene que se lleven a cabo administrativamente.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto para los trabajos de que se ha hecho referencia, cuyos presupuestos acienden a la suma de quince mil novecientos setenta y tres pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 15.973 46 moneda nacional), de la cual corresponde a las obras sanitarias, seis mil trescientos setenta y cuatro pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, ($ 6.374,82 m/n) y a la de reparaciones generales, nueve mil quinientos noventa y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 9.598,64 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevar a cabo su ejecución administrativamente y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Arquitectura. — Polvorín de Riachuelo, dejando sin efecto licitación para la construcción del edificio.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916

Exp. 6122-G-911. — Resultando de este expediente:

Que por Decreto de fecha 31 de Diciembre ppdo., se adjudicó al empresario Sr. Ernesto B. O. Costa, la ejecución de las obras del edificio destinado a destacamento de guardia del Polvorín del Riachuelo.

Que notificado el Sr. Costa con fecha 3 de Febrero último de la aceptación de su propuesta se le pidió que efectuara el depósito de garantía que establece el Art. 23 de la Ley de Obras Públicas, a fin de que se pusiera en condiciones de suscribir el contrato respectivo, en vista de lo cual dicho señor respondió, que debido a la suba que habían experimentado los materiales de construcción desde la época en que formuló su propuesta (22 de Abril de 1915), hasta la en que se aceptó, sólo podría hacerse cargo de las obras si se incorporaba al monto de ella el importe de $ 1.131,20 m/n, que el presupuesto oficial de las mismas se incluía para imprevistos, y

Considerando que si bien no correspondería acceder al pedido del señor Costa por cuanto importaría alterar los resultados de una licitación ya realizada dada la exactitud de las causas en que lo funda, puede por razones de equidad dejarse sin efecto la adjudicación hecha a su favor con devolución del depósito de garantía que efectuó para concurrir a ese acto; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la adjudicación hecha por Decreto de 31 de Diciembre ppdo., a favor del Sr. Ernesto B. O. Costa, de las obras de construcción del edificio destinado a destacamento de guardia del Polvorín del Riachuelo, debiéndosele devolver el depósito que efectuó para concurrir a la licitación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dé-

se al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura para que proceda a sacar nuevamente a licitación las referidas obras.

PLAZA
M. Moyano

Dirección General de Ferrocarriles. — Varias construcciones en la línea de Diamante a Curuzú-Cuatiá, de los F. F. C. C. de Entre Ríos.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916

Exp. 4912-F-916. — Visto este expediente por el que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, solicita se le autorice a efectuar en la línea de Diamante a Curuzú Cuatiá, que tiene arrendado, las siguientes obras:

En la Sección de Diamante a Crespo; construir pisos de hormigón en las alcantarillas ubicadas en los kilómetros 5-971-60, 9-684-17, 11-952-20; 25-408-39 y 25-907-50;

En la Sección de Hasenkamp a Federal; construír el piso de hormigón y reconstruír dos alas en la primera y una en la segunda de las alcantarillas situadas en los kilómetros 24-715; 29-977 y 51-912, y

Considerando:

Que habiéndose comprobado la urgencia y necesidad de estos trabajos y estando comprendidos en el artículo 3º del contrato de arrendamiento, nada obsta para que se autorice su realización siendo entendido que deberá emplearse en las obras ladrillos de los que tiene en el depósito de Crespo la Administración de los Ferrocarriles del Estado, con lo cual se reduce en $ 312,60 m/n, la cantidad de $ 1.467,00 moneda nacional, en que se ha presupuestado las obras.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y Administración de los Ferrocarriles del Estado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, para llevar a cabo las obras de referencia en las líneas del Argentino del Este, de acuerdo con el contrato de arrendamiento de 1 de Octubre de 1915.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. Moyano

Dirección General de Irrigación. — Aprobando la cesión gratuita de un terreno con destino al Canal Secundario Nº I de las Obras de Riego en Santa Rosa (San Luis).

Convenio ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional

Los que suscriben: Ingeniero Carlos Michaud Encargado de las obras de riego en Santa Rosa (San Luis) y la Sra. Justa Zalazar, viuda de Quiroga, convienen ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional en lo siguiente:

1º) La Sra. Justa Zalazar de Quiroga cede gratuitamente al Gobierno de la Nación, la zona de terreno ocupada por el Canal Secundario Nº I, entre Ks. 1,531,80 y 2.566,48 en la finca de su propiedad ubicada en el Partido de Santa Rosa, Departamento de Junín, Provincia de San Luis y cuyos linderos son: Norte, Ciriaco Quiroga, Sud, herederos de Feliciana G. de Zalazar, Este y Oeste, Justa Zalazar de Quiroga.

La zona de referencia cuyo ancho es de diez metros y su largo de once metros con cincuenta y nueve centímetros, tiene una superficie de ciento quince metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (115,90 m2.)

2º) Forma parte de este convenio el plano que se adjunta y se firma en prueba de conformidad por una y otra parte.

3º) Queda entendido que la señora Justa Zalazar de Quiroga, renuncia a toda indemnización por cualquier concepto debiendo otorgar la respectiva escritura, libre de todo gravamen cuando se le solicite, corriendo por cuenta del Gobierno Nacional los gastos que dicha escritura originen, y que desde ya da la posesión real y efectiva del terreno deslindado.

Se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor en Santa Rosa (San Luis a 24 de Julio de 1916).

A ruego de Justa Zalazar de Quiroga por no saber firmar. — Crespín Cuello. — Carlos Michaud. — Ciriaco Quiroga. — Santiago Zabala

---

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916

Exp. 7690-I-1916. — Visto el adjunto convenio celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Encargado de las Obras de Riego que se llevan a cabo administrativamente en Santa Rosa, Provincia de San Luis, en virtud del Decreto de 18 de Junio de 1911 y Da. Justa Zalazar de Quiroga, por el que ésta cede a la Nación una superficie de terreno de 115,90 metros cuadrados, en la ubicación, forma, etc. que demuestra el plano adjunto, y que está afectado por el Canal Secundario Nº I. de ese sistema de riego, sin otro compromiso para el Gobierno que ser a su cargo los gastos de la escrituración.

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Irrigación, lo dispuesto en el Decreto de fecha 12 de Octubre de 1915; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio y plano de la referencia, demostrativo de la superficie y ubicación del terreno cedido por Da. Justa Zalazar de Quiroga, con el objeto arriba indicado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. Moyano

Dirección General de Irrigación. — Aprobando expropiación de un terreno afectado por el Canal Secundario Nº III. de las Obras de Riego en Santa Rosa (San Luis).

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916

Exp. 7691-I-1916. — Vista la nota que precede con la que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el plano adjunto, demostrativo, de la ubicación, forma, etc., del terreno de propiedad del Sr. Enrique Tomasini que es necesario expropiar en una extensión de 5.022 metros cuadrados por estar afectado por las obras de riego que se llevan a cabo administrativamente en Santa Rosa, Provincia de San Luis, en virtud del Decreto de fecha 18 de Junio de 1911, y

Teniendo en cuenta que no ha sido posible llegar a un arreglo con dicho propietario para la cesión de ese terreno, tanto por el precio exagerado que pide por él, cuanto por las dudas que existen respecto a la bondad de los títulos de propiedad que posee, por lo que es del caso iniciar el juicio de expropiación correspondiente, conforme a lo establecido en el Art. 17 de la Ley de Irrigación Nº 6546, que declara de utilidad pública las tierras necesarias para la construcción de las obras que se ejecuten en su cumplimiento.

Por esto: atento lo dispuesto en el Decreto de 2 de Octubre de 1915; y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de la referencia, demostrativo de la superficie y ubicación del terreno a expropiar a D. Enrique Tomasini, por estar afectado por el Canal Secundario Nº III. de las obras de riego en Santa Rosa, y remítase este expediente al señor Procurador Fiscal de San Luis, para que inicie el respectivo juicio de expropiación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los fines que hubiere lugar.

PLAZA
M. Moyano

Dirección General de Irrigación. — Aclarando el Decreto de fecha 12 de Octubre de 1915, relativo a una expropiación de terreno en Andalgalá (Catamarca).

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916

Exp. 8961-I-915. — Visto lo manifestado precedentemente, por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Aclárase el Decreto de fecha 12 de Octubre de 1915, en el sentido de que la acción de expropiación de un terreno afectado por el Canal Secundario Nº 1. de las obras de riego en Andalgalá (Catamarca), debe iniciarse contra su propietario don Joaquín Acuña y no Manuel Acuña como por error aparece en aquel decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. Moyano

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto del Rosario. — Prolongación del conductor de aguas pluviales.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Exp. 6401-P-916. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva el proyecto que le ha presentado la Sociedad Anónima Puerto del Rosario, relativo a la prolongación del conductor de aguas pluviales, en la calle Mendoza, cuyo presupuesto incluído el 5 por ciento para gastos de dirección, asciende a la suma de $ 729,75 o/s. y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Dirección General de Obras Hidráulicas, hay urgencia en proceder a la ejecución de la obra proyectada, a fin de evitar los derrumbamientos que pueden producirse en los terraplenes con motivo del desplazamiento del muelle D. 3

Que los precios unitarios que figuran en el presupuesto se encuentran ya aprobados con excepción del precio global de $ 70 o/s, por sujeción para la colocación del caño, el que puede igualmente aprobarse por ser equitativo.

Que el plazo de tres semanas propuesto por la Sociedad para la ejecución de los trabajos se estima razonable, siendo entendido que en caso de no llevarse a cabo los mismos dentro de ese lapso de tiempo, la Empresa incurrirá en las penalidades establecidas en la cláusula 8ª, del convenio aprobado por Decreto de 10 de julio de 1911.

Que de conformidad con la referida cláusula del citado convenio, corresponde autorizar la emisión de 8 obligaciones a fin de cubrir el monto de los expresados trabajos para cuyo servicio anual de intereses y amortización hasta el 16 de Octubre de 1912, regirá la tabla aprobada por Decreto de fecha 9 de Noviembre del año ppdo.

Por lo expuesto y de acuerdo con lo manifestado en los informes producidos

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto acompañado, así como el nuevo precio unitario a que se ha hecho referencia y autorízase a la Sociedad Anónima Puerto del Rosario para llevar a cabo los trabajos de que se trata, en el plazo indicado y dentro del presupuesto de setecientos veintinueve pesos con setenta y cinco centavos ($ 729,75 o/s), en el que se halla incluído el 5 % para gastos de dirección e imprevistos.

Art. 2º Autorízase igualmente a la expresada Sociedad para emitir 8 (ocho) obligaciones con el importe efectivo de las cuales se cubrirá el gasto de que se trata. El servicio de intereses y amortización de dichas obligaciones que fenece el 16 de Octubre de 1942 queda determinado por la tabla aprobada por Decreto de fecha 9 de Noviembre ppdo. principiando dicho servicio desde la fecha de emisión de las obligaciones.

Art. 3º Diríjase nota a S. E. el señor Ministro Argentino en Londres para que suscriba los títulos a emitir de acuerdo con lo establecido en el Art. 66 del contrato.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA
M. Moyano

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Adquisición de materiales

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Exp. 7380-P-916. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas, solicita autorización para adquirir 140 metros cúbicos de granza granítica de la Banda Oriental, que se requiere para varios trabajos a cargo de la Comisión del Paraná Inferior,

Habiéndose cumplimentado las disposiciones vigentes; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas para adquirir el referido material de la Empresa Constructora del Puerto del Rosario, a $ 15,00 m/n el metro cúbico.

Art. 2º El gasto total de dos mil cien pesos ($ 2.100 m/n) moneda nacional, que importa esta adquisición, se imputará al Anexo I, Inciso 3, Item 1, Partida 40, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA
M. Moyano

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Adquisición de materiales

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Exp. 7495-P-916. — Vista la autorización que solicita la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir carbón de coke, con destino al Depósito Central:

Habiéndose cumplimentado las disposiciones vigentes; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa Roma y Cía., el referido material al precio de pesos 85,00 moneda nacional, la tonelada.

Art. 2º El importe total de dos mil ciento veinticinco pesos moneda nacional ($ 2.125 m/n), que importa esta adquisición, se imputará al Anexo I, inciso 3, ítem 1, Partida 40, del Presupuesto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA
M. Moyano

Nombramiento de un suplente

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916.

Atento lo manifestado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Carlos Rubio Egusquiza, y nómbrase en su reemplazo a don Eduardo Jelly Pérez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y fecho, archívese.

PLAZA
M. Moyano

Nombramiento de Vocales en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Visto el acuerdo prestado por el H. Senado de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vocales del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por el término de ley, a los doctores David Ovejero y Francisco Wright.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
M. MOYANO

Obras Sanitarias de la Nación. — Acordando permiso para establecer una toma de agua en el Río Alto Paraná, para proveer agua a un edificio en Posadas (Misiones).

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Exp. 6670-B-916. — Visto lo solicitado por el señor Domingo Barthe, y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al recurrente el permiso que solicita para establecer una toma de agua en el Río Alto Paraná, a fin de proveer de agua a un edificio para hotel que ha construído en Posadas (Misiones), en las siguientes condiciones:

a) El permiso que se otorga es a título precario, debiendo el concesionario, una vez establecido el servicio de agua corriente en esa ciudad, retirar la toma y los conductos que coloque en las calles y a proveerse de la red general de cañerías que al efecto se instalen.

b) El concesionario, antes de construir las obras, presentará a la aprobación de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, los planos detallados de las mismas, que indiquen el sistema de depuración a emplearse.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, vuelva a la mencionada Dirección, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Obras Sanitarias de la Nación. — Exonerando del pago de servicio de aguas corrientes a varios edificios en la Provincia de San Luis.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Exp. 7251-O-916. — Visto este expediente iniciado por la Intendencia Municipal de Mercedes, provincia de San Luis, por el que solicita se exonere del pago del servicio de aguas corrientes a varias fincas establecidas en esa ciudad, entre las que figuran el Mercado de Mataderos.

Considerando que si bien las dos últimas propiedades no están comprendidas entre las que, el Decreto de 5 de Marzo de 1905, exime del pago de ese servicio corresponde no obstante ello, acordar el beneficio pedido a mérito de haber el Gobierno de esa provincia manifestado su conformidad al respecto con fecha 15 del mes en curso.

Por esto; atento lo establecido en la Ley convenio que rige el servicio de que se trata, y en vista de lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del pago del servicio de aguas corrientes a las fincas ocupadas por la Intendencia Municipal y Consejo Deliberante, Avenida Mitre 1047-49; Corralón Municipal, calle 9 de Julio número 19; Biblioteca Alberdi, calle 1º de Mayo 31-39; Mercado y Matadero en Mercedes (San Luis).

Art. 2º Comuníquese al Gobierno de la Provincia de San Luis, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobando con carácter definitivo el cemento portland marca «Alpha».

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Exptes. 1098-A-914. — 7803-O-916. — Visto este expediente por el que la Compañía Argentina de Hierros y Aceros, (Pedro Vasena e hijos), representante de la Alpha Portland Cement Company, de Easton (Estados Unidos), solicita la aprobación provisional del cemento portland marca «Alpha», y

Considerando:

Atento que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, manifiesta que a su juicio no hay inconveniente en que se conceda la aprobación definitiva para dicho material, por haber la Compañía recurrente, llenado todos los requisitos exigidos en el artículo 2º del Pliego Oficial de Condiciones, que rige la provisión y recibo de cemento portland, destinado a obras públicas nacionales,
El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase con carácter definitivo el cemento portland marca «Alpha».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

PLAZA
M. MOYANO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Exp. 4516-C-916. — R. V. Nº 1096. —Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que comunica que a fin de facilitar la entrada del vapor «Ceylan», autorizó el alije a la lancha nacional «Diógenes», en la Rada, de los proyectiles que dicho vapor traía a bordo para su defensa: atento lo manifestado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que la operación de que se da cuenta ha sido autorizada por razones de urgencia,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Christophersen Hnos. — Devolución de derechos

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Exp. 1446-C-916.—R. V. Nº 1095. —Vista la presentación de los señores Christophersen Hnos., en la que piden devolución de lo abonado por entrada, permanencia y muelle correspondiente al velero «F. y T. Lupton», que a la salida del puerto de la Capital, sufrió averías que le impidieron seguir viaje y tuvo que recalar; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se ha comprobado la causal alegada como también que el buque de que se trata, no efectuó operaciones comerciales.

Que si bien el caso no se encuentra previsto por la Ley 4926, por su similitud con la arriba forzosa puede considerarse comprendido en el beneficio que acuerda el artículo 2º de la misma,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

OLIVER

Camelino de Núñez, M. del C. — Solicitud archivada

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Exp. 3830-C-916.—R. V. Nº 1092. —Vista la solicitud de doña María del Carmen Camelino de Núñez, en la que ofrece pagar el importe de la suma adeudada por su esposo don Alfredo Núñez, ex Tesorero de la Penitenciaría Nacional, y

Considerando:

Que la recurrente no ha evacuado el traslado que se le confirió a fin de que manifestara su conformidad con las condiciones que indicó la Contaduría General, lo que importa el desistimiento de la gestión iniciada,

SE RESUELVE:

Pase a la Contaduría General para su archivo, previa reposición de sellos.

OLIVER

Compañía Dellazoppa Lda. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Exp. 4103-C-916.—R. F. Nº 123.— Vista la apelación deducida por la Compañía Dellazoppa Limitada, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone dobles derechos sobre una diferencia de calidad en un artículo manifestado como pintura líquida con barniz a base de nafta y que resultó barniz; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la clasificación hecha por el Tribunal de Vistas, por unanimidad de votos, confirmatoria de la opinión de la Junta del ramo, también sin discrepancia, es inapelable.

Que por consiguiente la pena de dobles derechos impuesta en el fallo recurrido es la que corresponde de acuerdo con el artículo 930 de las Ordenanzas de Aduana.

Que por lo que respecta a la gestión iniciada con objeto de obtener una modificación al criterio imperante para la clasificación de las barnices, dado por las resoluciones de 4 de Mayo y 25 de Junio de 1915, no pueden servir de fundamento ni para la modificación de la pena ni para la detención de este asunto, desde que cualquiera sea el resultado, no podrá regir sobre casos producidos con anterioridad,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Frigorífico Armour de La Plata. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Exp. 3079-L-916.—R. F. Nº 119. — Vista la apelación deducida por el Frigorífico Armour de La Plata, del fallo de la Aduana local, que impone comiso sobre un exceso de 3.303,50 kilos puntas de parís; atentos los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el exceso se encuentra comprobado y reconocido por los apelantes.

Que no existe circunstancia alguna que atenúe la infracción, pues el Frigorífico, presentó el documento ignorando, circunstancia que pudo aprovechar para efectuar con certeza una manifestación exacta,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

OLIVER

Finocchietto J. J. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Exp. 1156-C-916.—R. F. Nº 120. — Visto la apelación deducida por Juan J. Finocchietto, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone dobles derechos sobre una diferencia de calidad de un artículo manifestado como pintura y que resultó barniz; atento lo actuado; oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el fallo recurrido se funda en la resolución del Tribunal de Vistas que confirma por unanimidad el informe sin discrepancia de la Junta de Vistas del ramo.

Que por lo tanto existiendo una diferencia de calidad, la pena impuesta es la que corresponde de acuerdo con el artículo 930 de las Ordenanzas de Aduana.

Que en cuanto a que exista en gestión ante este Ministerio, un pedido de modificación de lo resuelto en junio 25 de 1915, sobre clasificación de pinturas y barnices, tal circunstancia no puede modificar los hechos producidos, bajo la vigencia de dicha resolución aún cuando fuere modificada,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Ferrocarril del Sud. — Transferencia de materiales

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Exp. 3644-F-916— R. V. Nº 1093. —Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita transferir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, libre de derechos, dos ejes de acero, para locomotora, usados; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que los ejes de referencia se destinan a la construcción de piezas, herramientas y accesorios para las diversas maquinarias perforadoras que utiliza la repartición nacional premencionada.

Que, en consecuencia, la franquicia que se solicita puede considerarse comprendida en la que consagra la Ley 5281,

SE RESUELVE:

Concédese la transferencia de los ejes de que se trata, libre de derechos de importación.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

«Las Palmas Produce Cº. Ltda». — Alije de mercaderías en Zárate

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Exp. 4531-C-916. —R. V. Nº 1101. —Vista la solicitud de la Empresa «Las Palmas Produce Cº. Ltda»., en la que pide se permita la descarga en Zárate de las mercaderías que el vapor «Zero», tuvo que alijar en las lanchas «Paraguay», «San Miguel» y «Adria», para zafar de la varadura que sufrió en el río Uruguay, frente a Carmelo; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que todo el cargamento conducido por el vapor «Zero», viene consignado al puerto de Campana.

Que, teniendo en cuenta la circunstancia invocada y el hecho de tratarse de mercaderías destinadas al frigorífico que la Empresa recurrente posee en jurisdicción de la Receptoría de Zárate, es equitativo deferir a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese el permiso que se solicita para descargar en Zárate 1.030.000 kilos carbón de piedra, 470 cascos duelas para envases, 100 barriles tierra hidráulica, 8 fardos bolsas de algodón para envases y un motor eléctrico, alijados del vapor «Zero», a las lanchas «Paraguay», «San Miguel» y «Adria».

Comuníquese a la mencionada Receptoría, y pase a la de Campana, a los efectos que corresponda.

OLIVER

Legación de México. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Exp. Nº 1619-M-916.—R. D. Nº 212. —De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos cajas conteniendo libros y pinturas, venidas en el vapor «Vestris», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cinco, para uso del señor Ministro de México.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación de México. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Exp. Nº 1651-M-916.—R. D. Nº 211. —De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (10) diez cajas conteniendo libros, venidas en el vapor «Infanta Isabel de Borbón», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al uso del señor Ministro de México.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación de México. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Exp. 4650-M-1916. — R. D. Nº 210. —De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una caja conteniendo libros y pinturas, venida en el vapor «Montaña», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cuatro, al uso del señor Ministro de México.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación de Suecia. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Exp. 4654-S-1916. — R. D. Nº 214. —De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos encomiendas, avisos números 64112/13, venidas en el vapor «Demerara», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del señor Ministro de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación de Suecia. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Exp. 4653-S-1916. — R. D. Nº 212: —De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, tres encomiendas, avisos números 65141, 65142 y 65143, venidas en el vapor «Kronphinsessan Margaretha», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cuatro, al servicio del señor Ministro de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Exp. 4641-C-1916. — R. D. Nº 216. —De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 57.882, conteniendo una capa de uniforme, venida por vía Andes, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del señor Teniente D. Alberto Barbosa, Agregado Naval a la Legación de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Exp. 4643-C-1916. — R. D. Nº 209. —De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 64.407, conteniendo ropa, venida en el vapor «Demerara», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del segundo secretario de la Legación de Chile, Sr. Tulio Maquieira.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Exp. 4642-C-1916. — R. D. Nº 217. —De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda Nº 64.411, conteniendo un traje, venida en el vapor «Demerara»; según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del señor segundo secretario de la Legación del Brasil, D. Tulio Maquieira.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Exp. 4639-B-1916. — R. D. Nº 218. —De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda, venida en el vapor «Sequana»; según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cuatro, al servicio del señor. Ministro del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Exp. 4648-I-1916. — R. D. Nº 215. —De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo ropa, venido en el vapor «Highland Piper»; según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, de uso personal del señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Exp. 4647-I-1916. — R. D. Nº 219: —De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, tres encomiendas postales números 64.529, 64.603 y 64.707, venidas en el vapor «Demerara», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio del señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Morea, Montemayor y Cía. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Exp. 4192-C-1916. — R. F. Nº 121. — Vista la apelación deducida por los Sres. Morea, Montemayor y Cía., del fallo de la Aduana de la Capital, que impone dobles derechos sobre una diferencia de calidad en un artículo manifestado como pintura líquida con barniz a base de nafta y que resultó barniz; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la clasificación hecha por el Tribunal de Vistas por unanimidad de votos, confirmatoria de la opinión de la Junta del ramo, también sin discrepancia, es inapelable.

Que por consiguiente la pena de dobles derechos impuesta en el fallo recurrido, es la que corresponde de acuerdo con el Art. 930 de las Ordenanzas de Aduana.

Que por lo que respecta a la gestión iniciada con objeto de tener una modificación al criterio imperante para la clasificación de los barnices, dado por las resoluciones de 4 de Mayo y 26 de Junio de 1915, no puede servir de fundamento ni para la modificación de la pena ni para la detención de este asunto, desde que cualquiera sea el resultado, no podrá regir sobre casos producidos con anterioridad,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Sanday y Cía. — Prórroga para almacenamiento de cereales

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Exp. 4228-S-916. — R. V. Nº 1097. — Vista la presentación de los señores Sanday y Cía., en la que piden se les conceda una prórroga para exportar una partida de maíz que tienen depositada en los almacenes fiscales del Puerto de La Plata, habilitados para tal objeto,

Considerando:

Que no existiendo por el momento necesidad urgente en desocupar los almacenes fiscales destinados a depósito de cereales y oleaginosos que se exporten, puede sin inconveniente para el Fisco, concederse la prórroga que se solicita, con lo que se beneficiará la exportación de nuestros productos, obstaculizada ahora por las dificultades de venta y de navegación notorias,

SE RESUELVE:

Concédese una prórroga de (30) treinta días, a los Sres. Sanday y Cía., para mantener en depósito fiscal en las condiciones del Decreto de 3 de Marzo de 1915, los cereales que tienen depositados en el Puerto de La Plata.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

OLIVER

Traverso y Cía. Andrés. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Exp. 4105-C-1916. — R. F. Nº 122. — Vista la apelación deducida por los Sres. Andrés Traverso y Cía., del fallo de la Aduana de la Capital, que impone dobles derechos sobre una diferencia de calidad en un artículo manifestado como pintura líquida con barniz a base de nafta y que resultó barniz; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la clasificación hecha por el Tribunal de Vistas por unanimidad de votos, confirmatoria de la opinión de la Junta del ramo, también sin discrepancia, es inapelable.

Que por consiguiente la pena de dobles derechos impuesta en el fallo recurrido, es la que corresponde de acuerdo con el Art. 930 de las Ordenanzas de Aduana.

Que por lo que respecta a la gestión iniciada con objeto de tener una modificación al criterio imperante para la clasificación de los barnices, dado por las resoluciones de 4 de Mayo y 26 de Junio de 1915, no puede servir de fundamento ni para la modificación de la pena ni para la detención de este asunto, desde que cualquiera sea el resultado, no podrá regir sobre casos producidos con anterioridad,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Unión Industrial Argentina. — Representación en la Comisión de Avalúos

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Exp. 4618-U-916. — R. V. Nº 1091. —Vista la nota de la «Unión Industrial Argentina», en la que pide se autorice al representante de la Asociación en la Comisión de Avalúos, para concurrir a las sesiones de la misma, cuando se traten aforos de mercaderías respecto de las cuales carezca de conocimientos personales, acompañado de un industrial que fabrique el artículo cuyo aforo deba discutirse o lo emplee en su industria, y

Considerando:

Que en el presente caso militan iguales razones que las que se tuvieron en cuenta para deferir a un pedido análogo formulado por la Bolsa de Comercio,

SE RESUELVE:

Cuando la Comisión de Avalúos se reúna para pronunciarse sobre mercaderías de las cuales carezca de conocimientos personales el representante de la Unión Industrial Argentina, podrá concurrir a las sesiones un industrial que fabrique o emplee en su industria el artículo a discutirse, en calidad de asesor sin voto en las deliberaciones.

Comuníquese y archívese.

OLIVER

Ministerio de Guerra

Allaria Domingo. — Pase .

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1916.

Vista la solicitud que antecede; y atento a los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a la disponibilidad por el término de seis meses el Teniente Coronel D. Domingo Allaria, de la Dirección General del Personal, de acuerdo con el inciso 3º del Art. 31 de la Ley Nº 9675.

2º Publíquese en el B. M. 1ª Parte y agréguese la presente resolución en el Legajo Personal del causante.

ALLARIA

Sociedad Argentina de Ciencias Naturales. — Se autoriza al E. M. del Ejército para que concurra el personal que designe a su primera reunión.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Visto lo solicitado por el señor Presidente de la Primera Reunión Nacional de la Sociedad Argentina de Ciencias Naturales, (Exp. S-9675), en el que pide la colaboración del personal técnico del Instituto Geográfico Militar y los informes producidos por el Estado Mayor del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE

1º Autorizar al Estado Mayor del Ejército, para que en carácter de adherente concurra el personal que designe a las sesiones que se realizarán en la ciudad de Tucumán, en la primera reunión del mes de Noviembre del corriente año.

2º Aprobar el tema propuesto por la 3ª División del Estado Mayor, consistente en: «El significado de los trabajos geodésicos del Instituto Geográfico del E. M. E. para la Geografía y Geología de nuestro suelo».

3º Comuníquese, publíquese en el B. M. 1ª Parte, etc.

ALLARIA

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Plazo a la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, para presentar planos relativos a eliminación paso a nivel.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1916.

Exp. 4861-F-1913. — Atento que el Decreto de 22 de Diciembre de 1913, dispone que oportunamente será fijado el plazo dentro del cual la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, levantará las vías del cruce a nivel sobre las líneas del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires en el Km. 15-405-50, y

Considerando que existen razones de equidad que aconsejan el mantenimiento por ahora, del expresado cruce, a fin de que la mencionada Compañía regularice en otra forma su servicio, lo cual no podría hacerse si se le exigiera esa obligación dentro de un término perentorio y sin previo estudio de la solución,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Fijar en un año el plazo dentro del

cual deberá la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, presentar a la aprobación los planos concernientes a la eliminación del cruce a nivel de que se trata.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

MOYANO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resolución de la Dirección General de Tierras y Colonias

Venta de solares en el ensanche de Puerto Deseado

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1916. De conformidad con las disposiciones del decreto del 11 de Agosto ppdo., se ofrecen en venta por el término de 90 días, a contar desde la fecha, los solares que componen el Ensanche del Pueblo Puerto Deseado (Territorio de Santa Cruz) al precio de pesos 100 moneda nacional cada uno.

Los concesionarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, y por el de fecha 2 de Junio de 1911 que establece la clase de material a emplearse en las construcciones.

Durante el período de ofrecimiento se dará curso a las gestiones iniciadas o que se inicien por los pobladores de estas tierras, con el objeto de que se encuentren en condiciones de ser resueltas en el más breve plazo. — *Alejandro Calvo*, Director General.

14 noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

04893-C-916. — Septiembre 5 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por habérsele entregado 6 animales muertos, 11 estropeados y 4 deshechos en la consignación de Carta de Porte Nº 244 de Almafuerte a la de La Villa y por infracción al Art. 362 del Reglamento General, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente; respecto al mal estado de los animales.

Que encuanto a la infracción del Art. 362 se ha constatado que efectivamente la jaula N. E. 601 estaba cargada con exceso, y

Considerando:

Que el Art. 263 del citado Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

0827-C-916. — Septiembre 5 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires por demora en el transporte de una consignación correspondiente a la Carta de Porte Nº 350 despachada en la estación Larroque a la de La Villa el día 2 de Septiembre ppdo., y por animales estropeados, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Que al efectuarse la entrega de la hacienda resultaron 6 animales vacunos estropeados, y

Considerando:

Que los Arts. 263 y 350 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 7 horas 47 minutos de retardo, imputables 1 hora 45 minutos al F. C. C. de Buenos Aires y horas 2 minutos al F. C. Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

04573-C-916. — Septiembre 5 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 2191 despachada de la estación Victoria a la de La Villa, el día 16 de Diciembre ppdo., por animales muertos y estropeados e infracción al Art. 348 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 333 del Reglamento General.

Que al verificarse la entrega resultó un animal muerto y 2 desmejorados, habiéndose infringido a lo dispuesto por el Art. 348.

Que los Arts. 350 y 263 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 6 horas de retardo, imputables al Ferrocarril de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

01392-C-916. — Septiembre 5 de 1916. — Vista la queja del Centro Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 2966 despachada de la estación Victoria a la de La Villa el día 25 de Noviembre de 1915, y por animales muertos y estropeados, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que al verificarse la entrega resultó un animal muerto y otro estropeado, y

Considerando:

Que los Arts. 350 y 263 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 3 horas 05 minutos de retardo, imputables al Ferrocarril Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Parada efectiva de los trenes Nos. 1 y 2 en la Estación Bella Vista.

Exp. 012370-C-916. — Agosto 31 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para dar parada efectiva a los trenes Nos. 1 y 2 en la estación Bella Vista, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, haciéndole saber que debe remitir a esta Dirección General, los ejemplares del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

P. Nogués.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del Sr. Justo Carreras.

013540-P-916. — Septiembre 5 de 1916. — Vista la queja del señor Justo Carreras, formulada en la estación Santa Fe del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, en el día 30 de Abril ppdo., por falta de cama en el tren Nº 14, y

Considerando:

Que el recurrente se presentó a la estación Reconquista el día 29 del citado mes con una orden de pasaje con cama para el tren Nº 14 A, habiéndosele expedido la cama Nº 5.

Que por un error del boletero Luis Cabal no fué anotada en el plano respectivo, dando esto lugar a que la estación Vera, vendiera por segunda vez dicha cama.

Que al presentarse el recurrente se le explicó lo sucedido, ofreciéndosele al mismo tiempo otra cama baja en el coche dormitorio Nº 105, la que no fué aceptada, como tampoco la que se puso luego a su disposición en el coche Nº 15.

Que la Empresa amonestó severamente al boletero de la estación Reconquista señor L. Cabal, por la negligencia demostrada en este caso, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ofreció al recurrente subsanar inmediatamente el error dándole iguales comodidades sin que haya sido aceptado,

SE RESUELVE:

Dejar constancias de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del señor Urbano Díaz de Vivar.

09673-P-1916. — Septiembre 5 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 28 de Mayo ppdo. el señor Urbano Díaz de Vivar formuló una queja en la Estación Barranqueras, del F. C. Provincia de Santa Fe, por extravío de un baúl correspondiente a guía de equipaje Nº 004999 de Rosario a Barranqueras, fecha 27 de Mayo ppdo., y

Considerando:

Que se ha comprobado que el equipaje de referencia salió de Rosario con tren 4 el 27, y por un error fué dejado en la Estación Barranqueras, siguiendo a destino el día 28 con trenes 2, 11 y 13 llegando el 29 a las 6 p. m. hora en que fué puesto a disposición del interesado quien lo retiró sin observación.

Que el Art. 180 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del señor Joaquín Bosterva.

011292-P-1916. — Septiembre 5 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 25 de Junio ppdo. el señor Joaquín Bosterva formuló una queja en la Estación [illegible], del F. C. P. de S. F., por no parar un tren, y

Considerando:

Que se ha comprobado que en la fecha citada el recurrente solicitó boleto en la estación [illegible] para viajar en tren de carga 802 hasta Desvío Km. 3·S, expidiéndosele boleto hasta [illegible], como es de práctica, asegurándole el Jefe que el tren pararía en dicho desvío.

Que al llegar a este punto el maquinista G. Pire que corría dicho tren, no detuvo la marcha, no atendiendo las señales que le hacían desde el furgón y las que hacía el encargado del desvío como tampoco respetó la parada de 9 minutos que tiene señalada en el itinerario de servicio, infringiendo las disposiciones de los Art. 42 y 100 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que la Empresa ha aplicado un correctivo al empleado culpable,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del Centro Consignatarios de Productos del País.

04582-C-916. — Septiembre 5 de 1916. — Vista la queja del Centro Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 175 despachada de la estación Echagüe a la de La Villa el día 3 de Diciembre ppdo. y por animales muertos, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que al verificarse la entrega resultó un animal lanar muerto, y

Considerando:

Que los Arts. 350 y 263 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 2 horas 30 minutos de retardo imputable al F. C. Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del Centro Consignatarios de Productos del País.

0576-C-916. — Septiembre 5 de 1916. — Vista la queja del Centro Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 177 despachada de la estación XX de Septiembre a la de La Villa el día 12 de Diciembre ppdo., y por 5 animales estropeados, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que los Arts. 263 y 350 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 4 horas de retardo imputables a F. C. Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

021442-C-916. — Septiembre 5 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 7925 despachada en la estación Uruguay a la de La Villa el día 25 de Noviembre ppdo y por dos animales faltantes, e infracción al Art. 348 del Reglamento General,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art 349 del Reglamento citado.

Que habiéndose efectuado el transporte en 33 horas 45 minutos no se ha infringido el Art. 348 ya mencionado.

Que se ha comprobado la falta de los dos animales lanares,

Considerando:

Que los Arts. 350 y 263 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 7 horas 40 minutos de retardo imputables al Ferrocarril Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Queja del Sr. F. Ezpeleta.

011782-P-916. — Septiembre 5 de 1916. — Vista la queja del Sr. Francisco Ezpeleta, formulada en la estación Hasenkamp del Ferrocarril Entre Ríos, el día 2 de Julio ppdo. por demora en la provisión de un vagón, y

Considerando:

Que el recurrente solcitó el 26 de Junio un vagón para cargar hacienda lanar el 1º de julio, la que debía despachar de dicha estación Hasenkamp a la de Paraná.

Que el recurrente se presentó con la hacienda el día indicado para cargar, pero como no había llegado aún el vagón, tuvo que llevar los animales a un potrero de pastoreo.

Que el mencionado vagón llegó recién el 2 de Julio a las 7.35 p. m. siendo cargada la hacienda el día siguiente, saliendo por tren 602 a las 11.40 p. m.,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.—Queja de los Señores Bunge y J. Born.

05941-P-1915.— Septiembre 5 de 1916. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 8 de Mayo ppdo. el señor Abel del Piano, en representación de los señores Bunge y Born, formuló una queja en la estación Lazo, F. C. E R., por por irregularidades en el transporte de la consignación de Carta de Porte Nº 527 de Villaguay a Lazo y por demora en el suministro de jaulas para cargar a dicha consignación, y

Considerando:

Que se ha comprobado que las jaulas para cargar el ganado de que se trata, fueron pedidas para las 6 p. m. pero a causa de tener que efectuar la limpieza de las mismas, se entregaron con demora.

Que no obstante que el tren que conducía la carga demoró 131 minutos en Maciá y 137 en Galarza, para proveerse de agua, el transporte de la misma se efectuó con 50 minutos de adelanto al límite de tiempo determinado en el Artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja en lo que a la demora en el suministro de vagones se refiere.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.—Queja del Sr. Salvador Boncor.

08009-P-1916.— Septiembre 5 de 1916. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 23 de Abril ppdo. el señor Salvador Boncor formuló una queja en la estación Parera, del F. C. E. R., por demora del tren Nº 14, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el 23 de Abril ppdo el tren mixto Nº 14 que corre de Basavilbaso a Parera, y en el cual viajaba el recurrente, llegó a destino con siete minutos de atraso debido a las maniobras que tuvo que efectuar en las estaciones intermedias.

Que esta demora ocasionó un atraso de 10 minutos al tren 21 que combina con el anterior en Parera y cuyo destino es Gualeguaychú,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril de Entre Ríos.—Queja del señor Luis Friederichs.

03209-P-1916. — Septiembre 5 de 1916. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 11 de Febrero ppdo. el Sr. Luis Friederichs formuló una queja en la estación Urquiza, del F. C. E. R., por demora en el suministro de vagones para cargar cereales, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el día 2 de Febrero ppdo. el recurrente solicitó dos vagones los cuales fueron suplidos el 11.

Que el día 10/2 solicitó 4 vagones más los que fueron puestos a su disposición los días 21 y 28 del mismo mes.

Que la demora con que fueron suplidos los vagones y por la cual se queja el recurrente, obedece a la falta de vagones para llenar la gran cantidad de pedidos solicitados por otros cargadores en las mismas fechas que el interesante los pidió, los que fueron suministrados por orden de solicitantes de acuerdo a los pedidos anotados en el libro respectivo,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Queja del Centro Consignatarios de Productos del País.

3946-P-1916. -- Septiembre 5 de 1916. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 8 de Marzo ppdo. el Centro de Consignatarios de Productos del País se presenta en queja ante esta Dirección General contra el Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por usar Cartas de Porte no autorizadas, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, no ha dado cumplimiento a la resolución de esta Dirección General de fecha 28 de Octubre de 1912, en que le ordenaba poner en vigencia las Cartas de Porte confeccionadas por esta Dirección General,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Ordenar nuevamente a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, el cumplimiento de la resolución citada.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Demolición de una casilla en la estación Sorrento Cambios.

9431-P-1916 — Septiembre 5 de 1916. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, se presenta solicitando autorización para proceder al levantamiento de la casilla de madera existente en su estación Sorrento Cambios, a cuyo efecto presenta el plano de ubicación Nº 5116, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la casilla de que se trata es actualmente innecesaria en el plantel de instalaciones disponibles al servicio, en el lugar de que se trata,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5116 presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, autorizándose el levantamiento de la casilla que en él se indica en color amarillo, debiendo deducirse el importe de la misma de la cuenta capital.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Sección de Control respectiva y en la Inspección General Administrativa, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Norte. —Queja de los Señores Pereyra Iraola y Herrera Vega.

011598-C-916. - Septiembre 5 de 1916. —Vista la queja de los Sres. Pereyra Iraola y Herrera Vega, formulado en la estación Santa Justina, de F. C. C. Norte, el día 1º de Julio ppdo., por falta de provisión de vagones, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el suministro de vagones en la estación citada ha sido deficiente por la falta de uniformidad en el reparto, pues éste no se hizo de acuerdo con el orden en que estaban sentados.

Que los pedidos Nos. 34, 36 y 39 del 23, 24 y 26 de Junio ppdo. del Señor E. S. Pérez han sido suplidos antes que los Nos. 33 y 35 de fechas 22 y 23 del mismo mes, formulados por los recurrentes.

Que también figura una entrega de 8 vagones correspondientes el pedido Nº 2 de fecha 3 de Julio, asentado por el Sr. Pérez, dejándose pendiente el pedido Nº 1 de fecha 1º del citado mes, hecho por los recurrentes Sres. Pereyra Iraola y Herrera Vega.

Que finalmente, mientras que los recurrentes aparecen recibiendo 87 vagones de los pedidos hechos desde el 1º al 27 de Julio, sólo figura que ha despachado 56 de éstos, al mismo tiempo que otro cargador, Sr. Pérez, que recibe 63 vagones, figura que ha despachado en igual lapso de tiempo 99 vagones.

Que esto viene a demostrar que los libros de la mencionada estación Santa Justina son pésimamente llevados, a tal punto de hacerse dificultoso llegar a una aclaración precisa del asunto que ha motivado el reclamo de los recurrentes,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja y llamar la atención de la Administración de los Ferrocarriles del Estado sobre la forma deficiente que observa la estación Santa Justina en la provisión de vagones.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarriles del Estado Central Norte.—Queja del Señor Raúl Bustamante.

07180-C-916. -- Septiembre 5 de 1916. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 20 de Abril ppdo. el Señor Raúl Bustamante formuló una queja en la estación Humahuaca, del F. C. C. N., por demora en la salida de un tren, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren mixto Nº 193 en que viajaba el recurrente, en la fecha indicada fué demorado una hora 20 minutos en la estación Humahuaca, a causa de que el Jefe de esta estación, cumpliendo órdenes de la Oficina de Movimiento de Jujuy, dió preferencia al tren especial de carga Nº 1387.

Que el tren 193 llegó con 20 minutos de atraso a La Quiaca, destino del recurrente, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa del F. C. C. N. ha infringido lo dispuesto en el Art. 47 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Ordenar a la Administración de los FF. CC. del Estado tome las disposiciones correspondientes para que no se repitan estas infracciones.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central de Buenos Aires.—Queja del Centro Consignatarios de Productos del País.

010273-C-916. —Septiembre 5 de 1916 — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires por demora en el transporte de una consignación de Carta de Porte Nº 5399 despachada de la estación Gualeguay a la de La Villa, el día 23 de Noviembre ppdo. y un animal muerto, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectúo dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Que al verificarse la entrega resultó un animal muerto, y

Considerando:

Que los Arts. 263 y 350 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 2 horas 45 minutos de retardo, imputables al F. C. Entre Ríos

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Buenos Aires.—Queja del Centro Consignatarios de Productos del País.

010018-C-916.—Septiembre 5 de 1916.— Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 166 despachada de la estación Almada a la de La Villa, el día 4 de Octubre ppdo. y por falta de dos novillos, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectúo dentro del límite de tiempo establecido en la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 350 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 20 minutos de retardo imputables al ferrocarril Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Buenos Aires.—Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

01005-C-915.—Septiembre 5 de 1916.— Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 170 despachada de la estación Rocamora a la de La Villa, el día 22 de Noviembre ppdo. y por entregársele un novillo deshecho, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectúo dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que al verificarse la entrega resultó un novillo deshecho,

Considerando:

Que los Arts. 350 y 263 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 4 horas 6 minutos de retardo imputables al ferrocarril Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Buenos Aires.—Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

01999-C-915.—Septiembre 5 de 1916.— Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 4 despachada de la estación Calderonna a la de La Villa, el día 16 de Enero ppdo. y por un animal estropeado y el otro deshecho, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectúo dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que al verificarse la entrega de la hacienda resultaron 2 animales estropeados, y

Considerando:

Que los Arts. 350 y 263 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 4 horas 20 minutos de retardo imputables al ferrocarril Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarriles del Estado. — Queja de los Sres. M. y R. Herrera Vega

012095-C-1916. - Setiembre 5 de 1916. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Julio ppdo., los señores R. y M. Herrera Vega formularon una queja en la estación Otumpa del F. C. C. N. por irregularidades en el suministro de vagones, y

Considerando:

Que se ha comprobado que en los meses de Junio y Julio las recurrentes asentaron pedido de vagones en la estación Otumpa, los cuales llevan números de orden 7 y 3 respectivamente.

Que entre los días 5 y 7 de Julio se suplieron los pedidos Nos. 9, 10, 11 y 12, del mes de Junio, de los Sres. Weisburd y Cía. con un total de 40 vagones y recién el 8 de Julio se dió a los recurrentes un vagón, otro el 12 y seis el 16, supliéndose en esa forma el pedido Nº 7 de los Sres. R. y M. Herrera Vega

Que en cuanto al pedido Nº 3, de fecha 4/7, por cinco vagones, se ha comprobado igualmente que antes fueron suplidos los pedidos 4 y 5 con un total de 20 vagones para los Sres Weisburd y Cía, desde el 9 al 15 de Julio, supliéndose el 16 los 5 vagones solicitados por los recurrentes.

Que según el libro de pedidos de la estación mencionada, los Sres. Herrera Vega han recibido desde el 1º al 16 de Julio 34 vagones sobre un total de 69 pedidos pendientes, apareciendo en dicho libro que la cantidad de vagones suplidos a los distintos cargadores es de 97, pero, en el Registro de cargas despachadas, desde el 1º al 26 de Julio, aparecen cargados y destinados a distintos puntos la cantidad de 294 vagones, que distribuídos entre los diferentes cargadores, corresponden a R. y M. Herrera Vega 35, a Weisburd y Cía 84, a F. C. Central Argentino 172 y a J. González, J. Barrera y N. Pérez 3.

Que lo anteriormente expresado pone de manifiesto la falta de equidad con que se ha procedido al suministro de vagones, no teniéndose en cuenta el orden de prioridad de los pedidos.

Que la Empresa del Ferrocarril Central Norte no ha dado cumplimiento a los Arts. 282 y 162 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE

Declarar fundada la presente queja.

Llamar la atención de la Administración de los FF.CC. del Estado sobre la falta a las disposiciones reglamentarias.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Norte.—Queja del señor N. Arias Murua

010279-C-915.—Septiembre 5 de 1916. —Vista la queja del Sr. Nicolás Arias Murua, formulada contra la Empresa del Ferrocarril Central Norte, con fecha 14 de Junio del año ppdo., por muerte de varios animales, pérdida de encomienda y diferencia de flete de una consignación, y

Considerando:

Que el recurrente se presenta ante la Administración de los Ferrocarriles del Estado, reclamando el pago de 7 animales vacunos finos que dice le fueron muer-

tos por los trenes en la extensión de vía comprendida entre el Puente Río Arenales y el paso a nivel público lado estación General Alvarado, del referido puente.

Que el recurrente se limita a mencionar la fecha de años atrasados de cada accidente sin especificar qué trenes ocasionaron dichos accidentes ni el punto o kilómetro donde aquéllos ocurrieron.

Que sólo se ha podido comprobar el reclamo por la muerte de la vaca Durham, ocurrido el día 17 de Enero del año 1913, accidente que tuvo lugar en el kilómetro 1139.

Que en cuanto a la muerte de los demás animales la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta no poder suministrar antecedente alguno al respecto por haberse extraviado los archivos respectivos, debido al largo tiempo transcurrido desde que han ocurrido esos hechos.

Que la sección vía donde ocurrieron los accidentes de referencia se encuentra sin alambrado en su mayor parte, lo que da lugar a que penetren animales en ella, con peligro para la seguridad de los trenes, violando así lo dispuesto en el Artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Que por expediente separado se inician las gestiones para la construcción del alambrado en cuestión.

Que en cuanto a la encomienda de Carta de Porte Nº 99556 por tres cajones uvas, la empresa pretende abonar solamente un cajón, lo que no ha sido aceptado por el recurrente, dado que consta en la guía que esta consignación estaba compuesta del número de cajones que reclama el interesado.

Que respecto a la devolución de flete por la consignación de guía Nº 1 de Palomitas a General Alvarado a que se refiere el recurrente, no se ha podido comprobar a qué tarifa ha sido aforada, pues la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta no poder remitir copia de la Carta de Porte por haberse extraviado el original en el archivo.

Que dicha Administración manifiesta que se trata de una consignación de 3580 travillas, con peso de 30.000 kilos, despachadas en condiciones de tarifa ordinaria.

Que el recurrente en cambio pretende se le afore por 20.000 kilos y a tarifa especial Nº 120, a razón de $ 1,25 cada mil kilos.

Que si en efecto el transporte se hubiera efectuado a tarifa ordinaria, el aforo de $ 1,90 cada mil kilos aplicado por la empresa sería correcto; pero si por el contrario resultara que se hizo a tarifa especial, correspondería a razón de $ 1,25 como lo pretende el interesado,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja en la que respecta a la muerte de la vaca Durham, pérdida de la encomienda de Carta de Porte Nº 99556 y al mal estado de la vía, dejando constancia de los hechos en lo que a los demás puntos se refiere.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarriles del Estado. — Argentino del Norte. — Queja del Sr. Enrique Chaves.

012696-C-1916. — Septiembre 5 de 1916.

— Visto este expediente y resultando:

Que el día 29 de Julio ppdo., el Sr. Enrique Chaves formuló una queja en la estación Molinari del F. C. A. del N.

Considerando:

Que se ha comprobado que el recurrente se presentó a la estación mencionada preguntando por el Jefe, sin manifestar a los empleados que se encontraban en servicio con qué objeto lo buscaba.

Que el Jefe de la estación se había ausentado a las 10h30m a. m. de ese día a Cosquín, cumpliendo una citación del Comisario de la localidad, sin dar el aviso correspondiente y sin autorización de sus superiores, y

Teniendo en cuenta:

Que la ausencia de dicho empleado no motivó interrupción en el servicio ni puede considerarse como un abandono del mismo, desde que la estación quedó atendida por el personal inmediato.

Que sólo puede reconocerse como una falta de orden interno, cuya consideración y castigo es del resorte del ferrocarril,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Norte. — Queja de varios pasajeros

013373-C-916 — Septiembre 5 de 1916. — Vista la queja de varios pasajeros formulada en el libro de reclamos del tren Nº 155, el día 26 de Mayo ppdo., por descarrilamiento del tren mixto 156 y no habérseles proporcionado los medios de seguir a destino, y

Considerando:

Que a la 1.50 p.m. del día indicado, al llegar el tren mixto 156 a la estación Presidente Roque Sáenz Peña, descarriló y volcó parte del mismo.

Que la vía quedó librada a las 8.30 p.m. del día 27 de Julio.

Que a dos pasajeros del mencionado tren 956 que sufrió el accidente, se los hizo regresar a la estación Presidente Roque Sáenz Peña, el día 27 a la 1.30 p.m., quedando en esta estación hasta el día 28 en que siguieron y llegaron a sus respectivos destinos a la 1.30 pm., pudiéndolo haber hecho a medio día desde que había elementos disponibles en Avia-Terai y Presidente Roque Sáenz Peña para trasladar a los recurrentes,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1916

Boletín Judicial	$	435 60
Boletín Oficial	«	180 40
	$	616 00

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 6 de Septiembre de 1916.

Aguapey Nº 3346 — mide: 8,65 — 10.875 — 53,14 — 59,82 — Edif. pesos 7.300 — E — Fernando Campo y Julia Carrió de Campo — A — Daniel Enrique Crowe.

Boedo Nº 1521 — Lote 13 — Manzana B — 8,65 x 17,32 — Edif. pesos 6.200 — E — Antonio Fabricio — A — Andrés Antonio Schenone.

Blanco Encalada Nº 3393 esquina Superí 2400 — 187 metros 92 decímetros — (venta forzosa) — E — Clemente Mauro — A — Julio Petit. — pesos 25.000.

Cucha Cucha Nº 932/84 al 86 — 8,66 — 8,66 — 28,91 — 28,83. — Edif. pesos 9.100 — (venta forzosa) — E — Sucesión de Concepción Parize de Cammarata — A — Juan Borgia.

Cannig entre Juncal y Las Heras — Parte del lote 1 — Manzana A — mide: 10,47 — 10,67 — 43,30 — 43,30 — pesos 22.000 — E — Federico Portalis — A — María Juliana Rossini.

Cachimayo entre Zañartú y Zelarrayán — Lote 2 — Manzana 1 — 7,994 — 7,99 — 53,12 — 54,94 — pesos 3.936,50 — E — Vicente Casullo y Aquilino C. Colombo — A — Máximo Canali.

Carlos Calvo Nº 1992 — 569 metros 0,2 centímetros — Edif. pesos 20.000 — E — Martín Manuel Spuch Platulón y otros — A — Juan Pedro Gaggino.

Canalejas Nº 953 — 8,66 — 8,66 — 14.881 — 14,887 — Edif. pesos 4.500 — E — José Deibe García — A — Margarita Mari.

Colodrero Nº 2729 y 2733 — Lote 3 y parte del 22 — Manzana N — — 12,00 x 45,00 — Edif. pesos 10.500 — E — Máximo Amadeo — A — Antonia Torres de López.

Chivilcoy esquina San Roque — Lotes 12, 13, 16, 17, 20 y 21 — Manzana O — 2.194 metros 8.570 milímetros cuadrados — Edif.. pesos 20.000 — (terreno con lo edificado) — E — Héctor A. Rugeroni — A — Jorge P. Newel.

Avenida Los Incas Nº 4261 — 8,65 — 9,78 — 19,72 — 24,54 — Edif pesos 2.550 — E — Rosario Carriego — Pilar Albalat de Carbó.

García del Río Nº 4051 al 53 — 17,32 — 17,32 — 43,693 — 43,594 pesos 4.000 — Edif. 1/3 parte indivisa — E — Pedro Morfino — A — Odo Piccfafuoco.

General Paz Nº 1464 — 12,50 — 11,02 — 26,90 — 25,90 — Edif. pesos 37.500 todo (vendidas con pacto de retroventa); General Paz Nº 1500 esquina Olaguer — 7,56 (6 metros ochava) — 31,90 — 27,65 — 10,34 — E — Eduardo Pfaumer — A — Sociedad La Germano Argentina.

Gavilán Nº 4816 — 8,65 x 23,12 — Edif. pesos 3.500 — E — Luis Pistarino — A — Miguel Pietrasanta y Josefa Cabutti de Pietrasanta.

Humahuaca Nº 3939 — 9,00 x 39,00 — Edif. pesos 18.000 — E — Domingo Robado — A — Wenceslao Verniere.

Itaquí entre Fournier y Gual — Lote 31 — Manzana N — 8,66 — 8,80 45,34 — 43,79 — pesos 400 — (venta forzosa) — E — Antonio Ramírez — A — José Gregorio y Felicia Palacios y María Luisa Palacios de Cáceres.

Juramento esquina Miguelets — 13,79 x 24,02 pesos 6.955,95 — (venta forzosa) — E — Sucesión reputada vacante de Juan B. Roland — A — Enrique J. y Alberto Soriano.

Laguna entre Lobos y Merlo — Lote 31 — Manzana 17 — mide: 8,66 — 8,66 — 48,40 — 47,54 pesos 750 — E — Juan de los Ríos — A — Eulogio Cipriano Lanvid.

Lynch Nº 3518 — mide: 8,66 — 8,70 — 33,84 — 34,37 — Edif, pesos 3.550 — E — José Rossi. — A — Venancio Rocca.

Llavallol entre San Roque y Simbrón — Lote 5 — Manzana C — 8,66 x 50,68 pesos 8.000 todo; contiguo al anterior — Lote 6 — Manzana C — 8,65 x 59,34; Tres Cruces entre Llavallol y Campana — Lote 43 — Manzana D — 8,66 — 8,75 — 52,60 — 54,80; contiguo al anterior — Lote 44 — Manzana D — 8,66 — 8,75 — 42,35 — 44,05 — E — Fernando Flores — A — José Benelli.

Médanos entre Warnes y Sapaleri — lote 3 — manzana A — 8,66x19,05 pesos 1,715 (venta forzosa) — E — Sucesión de Juan Bautista de Bernardi — A — Angel Volpi.

Mocoretá entre Avellaneda y San Eduardo — Lote 16 — 8,656,15 — 20,99 — 20,99 — pesos 2.093,28 — E — Vicente Casullo y Aquilino C. Colombo — A — Francisco Diaz Detros.

Mansilla número 3431 — 8,66 — 8,72 26,40 — 25,70 — Edif., pesos 30.500 — E — Georgina Catalousta de Quintana Alcorta — A — Saúl M. Escobar.

Nicaragua número 4652 — 8,77 — 8,83 — 47,74 — 47,30 — Edif., pesos 12.550 — E — Carolina Codoni y Cándida Filiberti — A — Enrique Podestá y Fernando Podestá.

Nogoyá entre Campana y Llavallol — lote 19 — manzana 2 — 8,66 — 8,65 — 23,01 — 23,12 — pesos 2,720 — E — Felipe Restano y Juan Quecirolo — A — José Cros y Luisa Rosa Ronzoni de Cros.

Pampa esquina Bárcena — lote 9 — manzana 4 — 5,72 x 9,61 y 15,72 19,80 — 6 metros (ochava) — pesos 2,400 — E — Sociedad «La República» — A — Elisa Patat de Pérez.

Paraguay Nº 2267 — 8,227 x 43,30 — Edif., pesos 10.000 — 1 cuarta parte indivisa — E. — Arnoldo y Ercilia María Spinedi y Bianchi — A. — Hermenegildo Feliciano Spinedi y Bianchi.

Paraguay esquina Almeira — parte de los lotes 28 y 29 — manzana E. — 12,54 x 11,50 y 21,18 x 2050 — pesos 7.000 — E. — Anselmo Blanco — A. — José Golmar.

Pergamino número 1129 — 8,66x48,19 — Edif., pesos 5.330 — E — María Antonia Summa de Datolo — A — Benito Bismutto.

Pacheco número 3176 — lote 4 — manzana — A — 8,66 — 8,63 — 31,81 — 32,35 — Edif., pesos 1,410 (Terreno sin el edificio) — E — George Keen — A — Antonio Cavagliato.

Picheuta entre avenida Cobo y Somellera — lote 27 — manzana 9 — 7,794 — 7,84 — 20,25 — 19,34 — pesos 1,715 — E — Aquilino C. Colombo y Vicente Casullo — A — Francisco Caputo.

Quirno s/n número esquina Lobos — Parte del lote 15 — Edif. — 2,30 — 16,00 — 11,30 — 7,90 — ochava; 6 metros — pesos 2,600 (Terreno edificado) — E — José Ramón Martínez Barros — A — Francisco y Mario Leggio.

Suárez 591-599 esquina Palos 594 — 17,32x2593 — Edif. — pesos 50,000. — E — Cayetano Signatti — A — Andrés Piaggio.

Santa Clara entre Rivera Indarte y Pasteur — lote 2 — manzana G — 8,66x19,13 — pesos 1,040 — E — Jorge Hamilton Kenrick — A. Amparo Méndez.

Tres Sargentos número 463 al 469 — 7,36x29,50 — Edif. — pesos 52,000 — E — Félix Zemd — A — Salomón David Gebara.

Tres de Febrero entre Zabala y Loreto — lote .... parte del 6 — manzana 13 — 10,39x10,39 — pesos 7.000 (Fracción interior) — E — Ramón Fernández Poblet — A — Emilio Berisso.

Vera número 1302 esquina Humboldt 795 — 10,55 — 12.77 — 14,07 — 12,00 — Edif. — pesos 7,650 — E — Vicente Sassone — A — Cosme Altomare.

Veinticinco de Mayo número 419 y Paseo de Julio 438-450 — 934 metros 98 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 440,000 — E — Elvira González — A — Superior Gobierno Nacional.

Territorios Nacionales

Río Negro

Sección II — fracción C. — parte del lote 24 — H. 2500 — pesos 33.125. — E. — Manuel Javier Salcedo — A. — Gabriel Alvarez.

Sección 6 — fracción G — parte del lote 8 — H. 950 — pesos 12.000 — E. — Manuel Belloni — A. — Marcelina Fernández de González.

Transmisión por causa de muerte

Araujo Nº 371 — 8,66 x 38,67 — Edif., pesos 6.948 — Edif., — sucesión José Lupi — H. — Eugenio, Francisco y Carolina Lupi y Caccia y Carolina Caccia de Lupi.

Gallegos Nº 3423 — 8,66 x 8,60 y 23,17 x 23,33 — Edif., pesos 3,500 — sucesión — Angel Demarco — H. — Serafina Demarco de Vaccaro, Constantino Demarco y Teresa Conte y Victoria Santoiano.

Lobos esquina San Ramón — lote 35 — manzana 15 — 11,80 x 13,14 y 12,73 x 14,54 — pesos 1.150 — sucesión Rosario Eguren de Borghaus Barros — H. — Leopoldo Borghaus Barros y Josefa Rojas de González.

Loyola Nº 51 — 8,80 x 49,50 — Edif., pesos 5.500 — sucesión Antonio Lanata — H. — Santiago María Magdalena Margarita, María Rosa Luisa, María Catalina, Adelaida, Agustina, Luis Antonio y Carlota Magdalena Julia Lanata y Grillo.

Chubut Nº 36 al 42 — 8,66 x 34,64 — Edif., pesos 4.500 — Rondeau Nº 2935 — 256 metros, 4 centímetros cuadrados — Edif., pesos 9.600 — sucesión Martín Julio y Pinciroli — H. — Claudio Martín, Juan Bautista, Emma María, Rosa Carlos Cayetano y Angela Pinciroli y Bottini.

Territorios

Pampa

Sección XXIII — fracción A. — parte del lote 16 — H. 2.500 — Adj. del Gobierno Nacional — A. — Belisario E. Hueyo.

Sección XXIII — fracción A. — parte del lote pastoril 16 — H. 2500 — Adj. del Gobierno Nacional — A. — Alberto Hueyo.

Río Negro

Pueblo Allen — manzana 51 — solares c. y d. — mide 2.750 metros cuadrados — Adj. del Gobierno Nacional — A. — Paulina Carlos Palacios.

Colonia Choele Choel — sección I — lote 3 Agrícola — H. 100 — A. 71 — C. 3 y 76 decímetros cuadrados — Adj. del Gobierno Nacional — A. — John D. Rogers.

Santa Cruz

Sección 21 — fracción A. — parte del lote 7 pastoril — H. 5.000 — Adjudicación del Gobierno Nacional — A. — Manuel Iglesias.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 42, pesos 851.456,73.

Territorios acto entre vivos fincas 2, pesos 45.125,00.

Total fincas 44, pesos 896.581,73.

Capital por causa de muerte fincas 6, pesos 31.198,96.

Total fincas 50, pesos 927.780,69.

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE ABRIL DE 1916

	Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
		de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
	Sin interés	1	2	—	3	6	7	—	7	2.633 33	65.505 45
	al 5 %	4	1	—	1	6	5	2	7	2.695 78	69.458 —
	» 6 »	1	1	2	—	4	4	—	4	1.220 40	31.178 —
	» 7 »	2	1	2	2	7	7	1	8	2.333 90	79.350 —
(1)	» 8 »	14	16	6	4	40	41	5	46	18.019 14	796.400 —
	» 9 »	32	39	10	5	86	84	6	90	46.199 51	1.380.290 90
	» 10 »	37	44	5	1	87	86	9	95	38.100 75	503 550 —
	» 11 »	4	2	2	—	8	7	6	13	7.812 29	35.000 —
	» 12 »	31	12	6	2	51	50	2	52	19.386 51	127.350 —
	+ 12 »	3	1	—	—	4	3	1	4	1.185 35	9.700 —
	Total	129	119	33	18	299	294	32	326	134.680 96	3.0[illegible].78[illegible] 35

(1) Hay un inmueble de 25 áreas en el Chaco y otros en la Provincia de Buenos Aires.

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE ABRIL DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	2	—	—	3	5	9	-	9	4 162 75	47.126 28
al 5 %	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
» 6 »	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
» 7 »	—	—	—	2	2	3	—	3	378 92	2.800 —
» 8 »	1	1	1	14	17	18	2	20	8.592 90	42[illegible]3 63
» 9 »	3	1	—	—	4	4	—	4	1.232 84	81.000 —
» 10 »	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
» 11 »	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
» 12 »	—	—	8	—	8	8	1	9	2.041 49	14 610 —
+ 12 »	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total	6	2	9	19	36	42	3	45	16.[illegible]08 9[illegible]	[illegible]69.[illegible]79 01

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE ABRIL DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	—	6	6	6	—	6	1.881 11	[illegible]4.772 70
al 5 %										
» 6 »	—	—	—	1	1	1	—	1	400 06	6.363 64
» 7 »	1	—	—	-	1	1	—	1	160 73	25.000 —
» 8 »	1	1	1	—	3	5	—	5	1.722 38	80.689 11
» 9 »	—	—	—	5	5	5	—	5	1.455 95	18.036 35
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »	—	—	—	1	1	1	—	1	209 98	8.181 81
+ 12 »										
Total	2	1	1	13	17	19		[illegible]	5.9[illegible]1 1[illegible]	2[illegible].6[illegible]

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR RESTO DE PRECIO INSCRIPTAS EL MES DE ABRIL DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	1	—	—	—	1	—	1	1	242 74	1 296 —
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »										
» 8 »	—	—	—	5	5	5	—	5	1.307 96	57.350 —
» 9 »	—	—	—	5	5	4	1	5	841 62	53.912 18
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total	1	—	—	10	11	9	2	11	2 392 32	112.558 18

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE ABRIL DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	3	7	—	—	10	6	4	10	2.349 12	20.931 —
al 5 %										
» 6 »	1	1	—	1	3	2	1	3	1.266 11	51.866 50
» 7 »	—	2	—	—	2	3	—	3	945 31	111.000 —
» 8 »	7	3	2	1	13	11	2	13	4.237 89	111.382 73
» 9 »	3	3	2	—	8	7	4	11	3.040 57	110 000 —
» 10 »	—	1	—	—	1	1	—	1	249 58	10.000 —
» 11 »										
» 12 »	2	—	1	—	3	3	—	3	1.131 90	4.120 —
+ 12 »										
Total	16	17	5	2	40	33	11	44	13 220 48	419.300 23

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DE LA PAMPA CENTRAL

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE ABRIL DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	1	—	—	—	1	—	1	1	450	—	—	23.000 —
» 7 »												
» 8 »	—	—	—	1	1	1	—	1	10.000	—	—	60.000 —
» 9 »	—	1	1	—	2	5	—	5	5.008	06	97	54.000 —
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »	1	—	—	—	1		1	1	50	—	—	1.500 —
+ 12 »												
Total	2	1	1	1	5	6	2	8	15.508	06	97	138.500 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE ABRIL DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1	—	—	—	1	—	1	1		7	50	412 50
al 5 %	—	—	—	1	1	1	—	1	25	—	—	4.000 —
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—	—	1	2	1	1	2	25	7	50	4.412 50

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE ABRIL DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	—	—	1	1	1	—	1	625	—	—	35.000 —
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total		—	—	1	1	1	—	1	625	--	—	35 000 —

GOBERNACIÓN DEL RÍO NEGRO

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE ABRIL DE 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1	—	—	—	1	—	1	1	434	95	77	6.380 —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—	—	—	1	—	1	1	434	95	77	6.380 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE ABRIL DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	1	—	—	—	1	—	1	1	420	06	96	8.250
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—	—	—	1	—	1	1	420	06	96	8.250

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DEL RÍO NEGRO

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE ABRIL DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »	—	2	—	—	2	2	—	2	100	12	65	6.300 —
+ 12 »												
Total	—	2	—	—	2	2	—	2	100	12	65	6.300 —

GOBERNACION DEL CHACO

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE ABRIL DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	—	1	—	1	1	—	1	5.500	—	—	40.000 —
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	1	—	1	1	—	1	5.500	—	—	40.000 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE ABRIL DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »	1	—	—	—	1	1	—	1	—	25	—	4.000 —
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—	—	—	1	1	—	1		25	—	4.000 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE ABRIL DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	1	—	—	—	1	—	2	2	300	—	—	5.000 —
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—	—	—	1	—	2	2	300	—	—	5.000

GOBERNACION DEL NEUQUEN

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE ABRIL DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
» 5 %	—	—	—	1	1	—	1	1	9.425	—	—	31.416 65
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	—	1	1	—	1	1	9.425	—		31.416 65

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DEL CHUBUT

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE ABRIL DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	—	—	1	1		1	1	21	09	82	2.000 —
al 5 %	—	—	—	1	1		1	1	47	50	—	12.000 —
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	1	—	—	—	1		1	1	7.500	—	—	40.000
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—	—	2	3		3	3	7.568	59	82	54.000 —

GOBERNACIÓN DE MISIONES

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE ABRIL DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	1	—	—	1	1	3	4	-	19	54	51.555.63
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	1	—	—	1	1	3	4		19	54	51.555.63

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1911.)

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Junio de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem

Correcciones a anteriores

«La Primitiva»

Sociedad Anónima

Para la fabricación de Bolsas de Arpillera, Lomas y otros, envases

Por disposición del Directorio se avisa a los señores Accionistas, que la Asamblea General Ordinaria, se verificará el Miércoles 27 del corriente, a las 2 de la tarde, en el local de la Sociedad, Rivadavia 722, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria en todas sus partes.

2º Aprobación de los balances y dividendos a repartirse.

3º Elección de tres Directores Titulares, dos Suplentes, Síndico y Síndico, Suplente, en reemplazo de los salientes.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen con el Directorio el acta de la Sociedad.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo número 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1915. — El Secretario.

E. 7 Sept. Nº 716-v-27 septiembre.

Nuevas Convocatorias

Sociedad Italiana de M. S. Cuochi e Camerieri

Talcahuano 185

Son invitados los socios a concurrir a la Asamblea Trimestral de 2ª Convocatoria que tendrá lugar el 15 del corriente a las 2 1/2 p.m., en el local social para tratar la siguiente

Orden del día:

Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.

Balance trimestral.

Balance del baile.

Relación administrativa.

Nombramiento de socios honorarios

Correspondencia. — R. Bianchi, gerente.

E. 11 Sepbre. Nº 737-v-13 septiembre.

Sanatorium Caride

Sociedad Cooperativa Limitada

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. Nº 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 30 del corriente a las cinco de la tarde, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca Nº 1051, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1916.

2º Elección de tres Directores titulares y dos síndicos, uno titular y otro suplente.

3º Elegir dos socios presentes para que firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: Se recuerda a los señores socios que con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, deben retirar la tarjeta de entrada en la Secretaría de la Sociedad como lo determina el Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1916. — Miguel J. Molina, secretario.

E. 11 septiembre, Nº 736-v-27 septiembre,

Fomento Isleño

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 8 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 Septiembre 1916, a las 4 p. m., en el local Victoria 372.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo Ejercicio terminado el 30 de Junio 1916.

2º Fijar la remuneración del Síndico.

3º Elección de un Director General y cuatro suplentes, por tres años.

4º Elección del Síndico Titular y Suplente, por una ño.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Para poder participar a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad, o en Bancos o casas comerciales caracterizadas en esta Ciudad, con anticipación de dos días al fijado para la celebración. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Director General.

E. 11 Sbre. — Nº 739-v-27 Sbre.

Sociedad Cooperativa Limitada Empleados de Banco

Segunda convocatoria

Señores socios:

No habiéndose inscripto el monto del capital necesario (Art. 33 de los Estatutos), para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 9 del corriente, se cita nuevamente en segunda convocatoria, la que tendrá lugar el día 23 de Septiembre a las 3 p. m., en el local Social, Rivadavia 789, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Aprobación del Balance al 30 de Junio de 1916.

2º Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes, para integrar el Directorio, un Síndico y un Síndico suplente, como sigue:

Por tres años: Un titular y dos suplentes, en reemplazo de los señores Juan F. Gaddi y Román C. Brion, que terminan su mandato, y de un suplente omitido en la Asamblea anterior.

Por dos años: Un suplente en reemplazo del Sr. José R. Storni, que renunció.

Por un año: Tres titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Carlos J. Botto, Guillermo Glave, José M. Ruiz y Florentino Frizzi, que renunciaron, un Síndico y un Síndico suplente en reemplazo respectivamente de los Sres. Carlos M. Videla y Romeo A. Spinetto, por cesación de mandato.

3º Nombramiento de dos socios accionistas, para firmar el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, deberá solicitarse la correspondiente boleta de entrada en la Administración de la Sociedad, antes del 21 del corriente a las 12 m., la que será entregada previa presentación del recibo correspondiente al mes de Agosto ppdo., siendo válidas las boletas de entrada y poderes otorgados para la primera convocatoria. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — Juan F. Gaddi, secretario.

E. 11 Sbre. — Nº 738-v-21 Sbre.

Cervecería del Río Segundo

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 29 de Septiembre de 1916, a las tres p. m., en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente,

Orden del día:

a) Presentación de la Memoria y Balance.

b) Reparto de utilidades.

c) Elección de dos Directores y un Suplente.

d) Elección del Síndico y Suplente.

e) Nombramiento de dos Accionistas para que en representación de los demás, subscriban y aprueben el acta.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, según artículo 31 de los Estatutos, en la Secretaría, calle Defensa 465, de 2 a 4 p. m., cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1916. — A. G. Thornton, secretario.

E. 11 Septiembre Nº 735-v-29 septiembre.

Plantadora Isleña

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la décimasexta Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Septiembre, a las 4 de la tarde, calle Cangallo 685,

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916 y distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Julio Hosmann y P. Wetschky, que han renunciado y Síndico y Síndico Suplente, para el próximo año.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger, a partir del 19 del corriente, en la Secretaría, calle Cangallo 685, la Memoria correspondiente al año económico 1915/1916, y se les previene que para tener representación deberán depositar sus acciones en Secretaría por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre. . de 1916. — La Comisión Directiva.

E. 11 Septiembre Nº 734-v-27 septiembre.

Convocatorias Anteriores

Ingenio San Miguel

Sociedad Anónima

Convocatoria

Décima quinta Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea general que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1916, a las 2 p.m., en su local calle Bartolomé Mitre 459 (piso 3º) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1916.

2º Elección de 3 Directores por dos años y Síndico por un año.

3º Elección de dos señores accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 33 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación. — El gerente.

E. 28 Agosto. Nº 628-v-14 septiembre.

Ingenio San Miguel

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1916, a las 2 1/2 p.m., en su local Bartolomé Mitre 459 (piso 3º) para tratar la siguiente

Orden del día:

Adoptar resoluciones sobre el estado y marcha de la Sociedad, y ratificar el pedido de convocatoria de acreedores.

Se recuerda a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 33 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación. — El gerente.

E. 28 Agosto. Nº 629-v-14 septiembre.

Sociedad Anónima «Villa Presidente Quintana»

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria para el día 27 de Septiembre a las 3 p. m., en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 840, escritorio 9, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido.

2º Designación de Síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea (artículo 28 de los estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916. — El presidente.

E 9 Septiembre Nº 733-v-27 septiembre.

Cooperativa Artística — Limitada

Se avisa a los señores accionistas que el día 18 de Septiembre, a las 9 p. m., en el local Corrientes 655, tendrá lugar en segunda convocatoria la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance General y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio 1915-1916.

2º Elección de tres directores efectivos y uno suplente, en sustitución de los señores: doctor Manuel Gálvez doctor Hugo Novaro, Ventura P. Gotusso, Pascual Massone y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas que firmen el acta de esta Asamblea. — El Director General Gerente.

E 9 Septiembre Nº 724-v-18 septiembre.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 3 p .m., en la calle Reconquista número 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del balance general, memoria del Directorio e informe del síndico por el 4º ejercicio que venció el 31 de Julio ppdo.

2º Nombramiento de síndico y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas en las oficinas de la Compañía, calle Reconquista número 157, hasta el día 27 del corriente inclusive. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — José Duncan Rossi, Director Delegado. — Carlos Duchaine, Presidente.

E 9 Septiembre Nº 726-v-29 septiembre.

Fomento Alta Gracia (Córdoba)

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 10 a. m., en el local, calle Lavalle 940, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la memoria y balance general.

2º Elección de tres Directores, Síndico y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes, en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la reunión. — J. Haure, Secretario.

E. 9 Septiembre Nº 727-v-29 sepbre.

The River Plate Dairy Co. Ltd

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre a las 4,30 p. m., en la calle Cangallo Nº 315, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al octavo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar la remuneración del Síndico.

4º Elección de dos Directores.

5º Elección de Síndico y síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con cuatro días de anticipación, a lo menos al fijado para la Asamblea, (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Directorio.

E. 9 Septiembre Nº 732-v-30 sepbre.

La Colonizadora Bahía Blanca

Informe del Directorio para la asamblea general ordinaria de accionistas que deberá celebrarse el 27 de Septiembre de 1916.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día Miércoles 27 de Septiembre de 1916, a las dos p. m., en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Directorio.

2º Balance general del 9º ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1916.

3º Elección de dos Vocales y dos suplentes.

4º Elección de un Síndico y en suplente.

5º Lectura y aprobación del acta de la asamblea y designación de dos accionistas que la suscriban.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener representación en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1916. — El secretario

E. 8 Septiembre Nº 717-v-27 sepbre.

Sociedad Anónima Ferrocarril Central de Buenos Aires, Limitada

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre del año en curso, a las 3 y 30 p. m., en el local social, calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Nombramiento de Síndico en reemplazo de don Juan L. Browne, que termina su mandato.

3º Lectura del acta de la Asamblea; aprobación de las resoluciones adoptadas y firma del acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El Directorio.

E. 7 Septiembre—Nº 714-v-28 septiembre.

La Economía

Compañía Argentina de Tierras (Limitada)

Asamblea General Ordinaria del 27 de Septiembre de 1916

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 27 de Septiembre del corriente año, a las 5 y 30 p. m., en su local, Galería General Güemes,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de los socios que deben reemplazar a los señores Joaquín Sirven, Benjamín F. Nazar y Félix N. Figueras, en calidad de titulares y Director General, respectivamente; suplentes León Schwab y Ernesto M. Arroyo.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1916. — El Directorio.

E. 7 Septiembre Nº 712-v-27 septiembre.

Sociedad Anónima

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Limitada.

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente a las 4 p. m., en el local social, calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Nombramiento de Síndico en reemplazo de don Juan L. Browne, que termina su mandato.

3º Lectura del acta de la Asamblea, aprobación de las resoluciones adoptadas y firma del acta.

Se previene a los señores accionista que, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la caja de la sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El Directorio.

E. 7 septiembre Nº 713 v-28 septiembre.

Sociedad Cooperativa Telefónica
(Limitada y Anónima)

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio covoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrase el día 26 de Septiembre corriente, a las 8,30 de la noche, en el local de la Sociedad Italiana «Unione e Benevolenza», calle Cangallo Nº 1362, para tartar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916, para su deliberación y resolución.

2º Acordar la distribución de utilidades, y dividendos a repartirse.

3º Elegir cuatro Directores titulares por dos años, y uno por un año; dos suplentes por dos años; un Síndico titular y un suplente por un año, por terminación de mandato de los Sres Remigio Tomé (fallecido) Z. E. Bonorino, Carlos de Alzaga, doctor Lorenzo V. Ruiz, Rafael Cutó (fallecido), doctor Lorenzo V. Ruiz, (que fué electo titular), Roberto Guidi, Pedro Denegri y Leopoldo Fernández Ramos, respectivamente.

4º Redacción y aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de cinco días al de la reunión (o sea hasta el 20 del corriente), concurrir a la secretaría de la administración, calle Cangallo Nº 1286, a presentar sus acciones, (integradas hasta el 30 de Junio de 1916), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la memoria, balance, etc., estarán en la administración a disposición de los señores accionistas para serles entregadas desde el 15 del corriente. — Buenos Aires Septiembre 5 de 1916. — La comisión directiva.

E. 6 Septiembre Nº 706-v-26 sepbre.

Goldkuhl y Brostrom Ltd.
Sociedad Anónima de Importación

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente a las 3 p. m., en el local, calle Maipú 92, 2º piso,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores por haber vencido el período por el que fueron electos.

4º Elección de Síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — Los directores.

E. 6 Septiembre Nº 707-v-22 sepbre

Compañía Nacional de Calefacción

No habiendo habido «quorum» en la primera convocatoria, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 16 de Septiembre próximo, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 766 a las 4 de la tarde para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores J. S. Rey Basadre y Augusto Lenhardtson, que terminan su mandato.

3º Elección de un Director suplente, en reemplazo del saliente señor Jorge Quirno.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, calle Tucumán Nº 766, tres días antes, por lo menos, de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1916. — La Gerencia.

E. 6 septiembre Nº 699-v-16 septiembre.

Compañía de Tranways Eléctricos del Sud

Se avisa a los señores accionistas que habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la orden del día, la Asamblea queda postergada para el Lunes 25 de Septiembre a las 4 p. m., en el salón de lectura de la Bolsa de Comercio, Rivadavia número 329 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Carlos T. Becú e Ireneo Cucullu y de dos suplentes por dos años en reemplazo de los señores Juan Chapar y Jacinto Castro.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

Artículo 23 de los Estatutos. Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha en que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en dos periódicos con transcripción de este artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la secretaría de la sociedad, Rivadavia 1235 (altos) y depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles de 4 a 5 p. m. — Buenos Aires, Septiembre de 1916. — El Directorio.

E. 6 septiembre Nº 704-v-25 septiembre.

Fomento Urbano y Rural
Sociedad Anónima.
Convocatoria:

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Florida 230, el día 21 del corriente mes, a las cuatro p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas del último ejercicio.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente, y Tesorero, por el término de tres años, en reemplazo respectivamente de los señores Emilio del Valle, doctor Pedro C. Iturralde y Benjamín H. Segura, que terminan su mandato, y un Vocal por un año en reemplazo del señor José G. Grillo, fallecido.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El presidente.

E. 5 Spbre.— Nº 685-v-21 septiembre.

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura «El Sosneado»

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Septiembre de 1916, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 315 (5º piso) a las 2 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1916.

2º Nombramiento de dos Directores Titulares.

3º Nombramiento de dos Directores Suplentes.

4º Nombramiento de un Síndico y un Síndico Suplente y fijación de la remuneración del Síndico.

5º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

E. 5 Spbre.— Nº 690-v-22 septiembre.

Sociedad de Educación Industrial

Se cita a los señores socios a la asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria el lunes 11 de Septiembre a las 5,30 p. m., en el edificio de las escuelas, Lavalle esquina Salguero, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

2º Renovación de la mitad del Directorio.

3º Nombramiento de dos socios para que firmen el acta.

Nota: En caso de no poderse celebrar la asamblea por falta de número, ésta tendrá lugar en segunda convocatoria, el Lunes 18 del mismo mes, a las 5,30 p. m.. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1916. — El secretario.

E. 2 septiembre Nº 670-v-11 sepbre.

Sociedad Anónima Establecimientos Vitivinícolas Francisco Uriburu

Se convoca a los señores accionitas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre a las 2,30 p. m., en la casa Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Destino a dar a las utilidades.

3º Retribución al Consejo de Administración.

4º Elección de un Síndico.

5º Elección de dos titulares en reemplazo de los Sres. Enrique Uriburu y Jorge Artayeta, y de un suplente en reemplazo del Dr. Antonino Ibarguren.

Nota: Para tener derecho de voto, se previene a los señores accionistas, que el depósito de sus acciones en la Secretaría, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle Nº 379. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1916. — El gerente.

E. 2 septiembre, Nº 674-v-25 septiembre.

Sociedad Anónima
Estancia Cochiquingan Limitada
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 21 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico Suplente.

3º Todo otro asunto que sea presentado, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1916. — George H. Wood, vicepresidente.

E, 2 Septiembre Nº 669-v-19 septiembre.

Cotonificio Dell'Acqua
Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 2 de Junio de 1905, domiciliada en Darwin 1154, Buenos Aires:

Capital autorizado, pesos 1.000.000, oro sellado.

Suscripto y realizado, pesos 200.000,00 oro sellado.

En virtud de lo resuelto por el Directorio de la Sociedad, en su sesión de fecha 29 de Agosto ppdo., se cita a los Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 22 de Septiembre a las 3 pasado meridiano, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:.

1º Discusión y aprobación del Balance al 30 de Junio de 1916.

2º Nombramiento de un Director efectivo en reemplazo del señor Juan Vidal, (Vicepresidente), que termina su mandato.

3º Nombramiento de 2 Síndicos.

4º Resolver si se prorroga o no el término de la Sociedad, cuya duración fué prolongada hasta el 6 de Junio de 1917, por deliberación de la Asamblea 30 de Noviembre de 1915, sancionada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 26 de Abril de 1916.

5º En caso de resolver una nueva prórroga, determinar su plazo.

6º En caso contrario, determinar la forma en que se hará la liquidación de la Sociedad.

7º En caso de resolverse la liquidación, confirmar también al Directorio en carácter de Comisión Liquidadora, o designar la Comisión Liquidadora, y las facultades de la misma. — Roberto Nielebock, Presidente. — Humberto Brustio, secretario.

E. 2 Septiembre Nº 672-v-19 septiembre.

Elaboración General del Plomo
Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Septiembre de 1916 a las 3.30 p. m., en el local de la sociedad Unión Industrial Argentina, calle Cangallo número 2161 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al 12º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.

2º Informe del síndico.

3º Elección de cuatro directores titulares, en reemplazo de los señores Mariano Obarrio, Angel Merlan y Manuel Fern, que terminan su mandato y del señor Enrique N. Rígoli, que habiendo ocupado por reemplazo la vacante producida por ausencia del señor Enrique Arboledas, termina también su mandato.

Elección de tres directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos.

Nota. — Los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la administración de la sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada. — M. Obarrio. Presidente. — Ricardo F. Rígoli. secretario.

E 2 Septiembre Nº 671-v-18 septiembre

La Nación

Compañía Argentina de Seguros en General

Segunda Convocatoria

No habiéndose efectuado la Asamblea General Ordinaria a que estaban convocados los señores accionistas para el día 31 de Agosto ppdo., por no haberse depositado el capital exigido por los Estatutos, se convoca por segunda vez para el día 19 de Septiembre a las 4,30 p.m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y Balance General del 7º ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente, un Síndico Titular y un Suplente.

4º Aprobación del Acta de la misma.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Para poder concurrir a la Asamblea es indispensable que los señores accionistas depositen sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la tarjeta de entrada a la misma antes de la hora indicada.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, la Asamblea se realizará con el capital que concurra. — El secretario general.

E. 2 septiembre, Nº 676-v-19 septiembre.

Luis Magnasco y Cía. Limitada
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre del corriente año, a las 4 p. m., en la calle San José Nº 1618, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1916.
2º Acordar el reparto de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Juan Magnasco, José Magnasco y Carlos M. Rivero Haedo, que terminan su mandato.
4º Elección de tres Directores suplentes.
5º Elección de Síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea (artículo 21 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1916. — El Directorio.

E. 1º Septiembre Nº 668-v-23 sepbre.

Banco del Río de la Plata
124 Piedras 126

En cumplimiento del Art. 17 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 19 de Septiembre próximo a las 4 p. m. en el local de la Institución calle Piedras 124 al 126,

Orden del día:

1º Lectura, consideración del informe administrativo del Directorio y aprobación del Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al 13º Ejercicio que terminó el 30 de Junio último.
2º Integrar el Directorio, debiendo elegirse dos Directores por dos años, en reemplazo del señor Juan B. Miramón, que por hallarse enfermo renunció y fué sustituído por el señor Rogelio de la Riva y de don Miguel Pons, que por motivos ajenos a su voluntad, no aceptó el cargo. También deben elegirse un Síndico Titular y dos Suplentes para el 14º Ejercicio.
3º Lectura del informe del doctor Rafael Insausti y recopilación de antecedentes por el Síndico Titular, Contador señor Antonio Barri, estimando el primero, el grado de responsabilidad a que pueden haber incurrido los ex Directores del Banco por negligencia o por abuso del cargo, como asimismo las conclusiones a que arriba el Abogado informante a las que el Directorio se adhirió.
4º Designar 2 señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1916. — Juan Echevarría, secretario.

E., 29 agosto, Nº 630-v-19 septiembre.

Compañía Pastoril y Comercial Harteneck, Limitada, en liquidación, Perú 375 (3º piso) — Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Sábado 16 de Septiembre a las 10 antemeridiano, en el local de la Sociedad, calle Perú 375 (3º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del año comercial vencido al 30 de Junio ppdo.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente. Los Directores salientes son reelegibles.
4º Elección del Síndico y Suplente.
5º Aprobación del Acta de la Asamblea y nombramiento de tres accionistas de los presentes para firmarlo junto con el señor Inspector de Sociedades Anónimas.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Sociedad o en algún Banco por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — El Directorio.

E. 31 Agosto. Nº ...-v-16 septiembre.

Sociedad Anónima «Areas»
Corrientes 2151
Asamblea General Ordinaria correspondiente al 4º Ejercicio Social

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima «Areas», a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Centre Basque Français, calle Moreno Nº 1370, el 15 de Septiembre próximo a las 9 p. m. con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
2º Elección de tres Directores Titulares, por dos años, en reemplazo de los señores, Dr. Manuel Arturo Cichero, Luis Ros y Martín F. Tuculet y de 2 Directores Suplentes por 1 año en reemplazo de los señores Gustavo Parry y Gregorio J. Althabe, que cesan en sus mandatos.
3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente por un año, en reemplazo de los señores Augusto E. Martín y Juan Salmerón.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El secretario.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos con dos días de anticipación en el local social Corrientes 2151 de 2 a 5 p. m. — El administrador general.

E. 29 agosto. Nº 632-v-15 septiembre.

Sociedad Anónima Ganadera «[illegible]»

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, calle [illegible] esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
2º Elección del Síndico.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en el Banco Anglo Sud Americano Ltdo., con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para retirar el boleto de entrada. — El Presidente.

E. 29 agosto, Nº 6[illegible]-v-15 septiembre.

[illegible] Sociedad de Minas
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 21 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Septiembre del corriente año, a las tres de la tarde en el local de la Sociedad, calle Maipú 463.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.
2º Resolución sobre reparto de utilidades.
3º Elección de tres vocales y de dos suplentes, en reemplazo de los miembros salientes del Directorio.
4º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.

Para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, con tres días, a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463 (Art. 28 de los estatutos). — Buenos Aires, Agosto 28 de 1916. — El Presidente.

E. 29 agosto, Nº 646-v-21 septiembre

Colonia de Riego Atuel Sud
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1916, a las 3 de la tarde, en el local social, calle Moreno 750, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.
2º Elección de Directorio compuesto de seis titulares y un suplente en reemplazo de los señores Diego (James) Begg, doctor Rafael Biancofiore, Andrés Welker, Martín Prats, doctor Filemón Cabanillas, Jorge Bondue y Emilio Nogués, que terminan su mandato.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la secretaría, Moreno 750, de 10 a.m., a 12 m., hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1916. — James Begg, presidente. — Ernesto J. Barton, secretario.

E. 28 Agosto. Nº 627-v-14 septiembre.

Colonia de Riego Atuel Sud
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1916, a las 3 y 30 de la tarde, en el local social calle Moreno 750, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración del proyecto de traslado de la sede social a la Ciudad de Rosario de Santa Fe, debiendo para tal objeto modificarse el artículo segundo de los estatutos, cuyo texto sería el siguiente: «El domicilio de la sociedad es la Ciudad del Rosario de Santa Fe, República Argentina.
2º Autorización al Presidente, y en su defecto, al Vicepresidente de la sociedad para hacer todas las gestiones que fueren necesarias para el cumplimiento de la resolución de la asamblea.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la secretaría, Moreno 750, de 10 a. m. a 12 m., hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1916. — James Begg, Presidente. — Ernesto J. Barton, secretario.

E. 28 Agosto. Nº 625-v-14 septiembre.

Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana

Se invita a los señores accionistas a asistir a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de Septiembre de 1916, a las 3 p. m., en el local Bartolomé Mitre 226 (5º piso) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma del artículo 4º de los Estatutos.
2º Autorizar al señor Presidente para que gestione de los Poderes Públicos la aprobación de las reformas aprobadas por la asamblea, con facultad de aceptar las modificaciones que eventualmente se le exijan para aprobarlas.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma en la secretaría Bartolomé Mitre 226. (5º piso).

E. 23 Agosto.—Nº 615-v-18 septiembre.

La Plata Cold Storage
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día doce de Septiembre de 1916, en su local 25 de Mayo 195, a las tres pasado meridiano.

Orden del día:

Cambio de nombre de la Sociedad a propuesta del Directorio. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1916. — El Secretario.

E. 24 Agosto. Nº 561-v-12 septiembre.

Frigorífico Armour de la Plata
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Jueves, 14 de Septiembre próximo, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 37, Buenos Aires, a las cuatro pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1916.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de tres Directores y un Suplente, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.
4º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1916. — El Secretario.

E. 24 Agosto. Nº 564-v-11 septiembre.

Compañía Nacional de Muebles

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 10. de los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 11 de Septiembre a las 3 de la tarde en su local social Avenida de Mayo 853, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916, para su deliberación y aprobación. Informe del Síndico.
2º Nombramiento de tres Directores titulares, de los suplentes y de los síndicos.

Nota: De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1916. — El Directorio.

E. 24 agosto. Nº 566-v-11 septiembre.

Empresa Eléctrica 9 de Julio
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre a las 11 a. m. en el local de la Compañía, Esmeralda Nº 183, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 3er. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916. con informe del Síndico.
2º Distribución de las Utilidades del 3er. Ejercicio.
3º Elección de Directores Titulares: tres por dos años.
4º Elección de un Director Suplente por dos años.
5º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.
6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188 hasta tres días antes

de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto... de 1916. — El Directorio.
E. 24 agosto. Nº 569-v-15 septiembre.

Dutilh Smith, Mc. Millan y Compañía
(S. A. Importación y Construcciones)
Por resolución del Directorio, se convoca a los Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá tener lugar el día 12 de Septiembre próximo, a las 4 p. m., en el Estudio de los doctores Aldao, Campos y del Valle, 20. calle Reconquista, con el objeto de resolver sobre la siguiente,

Orden del día:

1o Aumento del Capital.
2o Creación de Sucursal en Río de Janeiro, atribuyéndosele un capital.
3o Designación de Director, Síndico y Síndico Suplente.

Nota: — De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes de la fecha de la Asamblea. — El Director.
E. 24 Agosto—No 576-v-12 septiembre.

La Patria degli Italiani
Sociedad Anónima
Corrientes 551/53
De acuerdo con lo que establece el artículo 11 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 11 de Septiembre de 1916, a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, Colonia Italiana, calle Paraná No 555, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General correspondientes al ejercicio fenecido al 30 de Junio ppdo.
2o Acordar el dividendo a distribuirse.
3o Elección de 4 Directores Titulares en reemplazo de los salientes, y de 3 Suplentes. Elección de Síndico Titular y del Suplente.

Nota: — Para obtener el boleto de entrada, los señores Accionistas deberán de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, depositar con tres días de anticipación sus acciones o certificados de depósito de títulos en los Bancos, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes No 551. — El Administrador.
E. 24 Agosto—No 582-v-11 septiembre.

Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata
Se invita a los señores accionistas a asistir a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 15 de Septiembre de 1916, a las 3 p. m., en el local calle Bartolomé Mitre 226, (5º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los artículos 4, 13, 14, 17, 30, 34 y 38 de los Estatutos.
2º Autorizar al señor Presidente para que gestione de los poderes públicos la aprobación de la reforma o mas aprobadas por la Asamblea, con facultad de aceptar las modificaciones que eventualmente se le exijan para aprobarlas.

Nota: — Los señores accionistas, que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con 3 días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Bartolomé Mitre 226, (5º piso). — El Directorio.
E. 23 Agosto Nº 549-v-13 septiembre.

Importadora Productos Cinzano
Sociedad Anónima
Convocatoria de Asamblea
De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1916, a las 3 p. m., en el local social: Lavalle Nº 944, a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes a Sexto Ejercicio de la Sociedad (1º de Julio de 1915 a 30 de Junio de 1916), y del informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación de su mandato de los Directores titulares: Sres. Justino Lagarde, Dionisio Armari, Enrique J. Queirolo, Juan A. Lalanne; de los Directores suplentes: Sres. Jacobo López y Juan P. Recondo; del Síndico titular Sr. Martín H. Berraondo y del Síndico suplente Sr. Alfredo D. Rojas.
4º Designar el Director que debe llenar el cargo de Secretario Tesorero, que queda vacante por la terminación de su mandato del Director titular señor Dionisio Armari.
5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.
E. 22 agosto.—Nº 532-v-23 septiembre.

Sud Atlántica
Sociedad Anónima de Navegación
Primera Convocatoria
De acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 11 de Septiembre próximo a las 3 de la tarde, en el local de sus oficinas, calle Victoria 366, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916 e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Bartolo Mihanovich y Nicolás Mihanovich (hijo), que por sorteo terminan su mandato.
4º Elección de Síndico.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 36 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en el local de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1916. — El Secretario.
E. 21 Agosto Nº 526-v-11 septiembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública para contratar, por el término de tres años, la concesión para la publicación de avisos en el Boletín que edita la Dirección General de Territorios Nacionales, la que tendrá lugar el día 25 de Septiembre próximo, a las tres de la tarde, en el Despacho de la mencionada Dirección. — Por datos y referencias, ocurrir a la Secretaría de la misma. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1916. — Y. Ruiz Moreno.

Pliego de condiciones

1º La concesión para la publicación de avisos en el Boletín mensual que edita esta Dirección General, será acordada por el término de tres años.
2º Los avisos abarcarán: el lado interior de la carátula del frente, ambos lados de la carátula posterior (los tres de color), ocho páginas al principio del Boletín y otras ocho al final, en total 19 páginas.
3º Las tarifas e itinerarios de servicios oficiales, por vía terrestre o fluvial que se publiquen en el Boletín, no serán considerados como avisos, y por consiguiente, el contratista no tendrá derecho a exigir su pago.
4º Los avisos particulares deberán aprobarse previamente por esta Dirección, a cuyo fin, el concesionario deberá presentarlos a examen de la expresada Dirección, quince días antes de la aparición del Boletín.
5º Precio que se ofrezca pagar por las diez y nueve páginas.
6º Precio por las demás páginas que se ocupen, sobre el número estipulado.
7º El pago será mensual y pagadero del uno al cinco del mes correspondiente a la publicación del Boletín.
8º Las demoras en el pago (a partir del día 6 de cada mes), cualquiera que sea la causa que invoque el contratista y siempre que a juicio del Gobierno sea ella justificada, serán computadas a razón de cinco pesos diarios que el concesionario abonará dentro de las 24 horas de la respectiva notificación. En caso contrario esta penalidad se hará efectiva del depósito a que hace referencia el artículo 12 del presente pliego.
9º Durante los tres primeros meses de la concesión el contratista abonará sólo el 50 por ciento de lo estipulado por diez y nueve páginas, cualquiera que sea el número de ellas de que se haga uso.
10. El concesionario no tendrá derecho a indemnización alguna en caso de que se resolviera suspender o suprimir la publicación del Boletín.
11. El contratista presentará una fianza suficiente a juicio del Gobierno para garantir el fiel cumplimiento del convenio.
12. En caso de que por cualquier causa el contratista resolviese solicitar la rescisión del contrato a faltare al cumplimiento de alguna de sus cláusulas, quedará a favor del fisco el importe de un mes, que deberá depositarse al acordarse la concesión en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General.
v-25 septiembre.

Intendencia Municipal de la Capital
Llámase a licitación, para la provisión de huevos y conejos a los Hospitales Municipales durante el 4º trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 18 del corriente, a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916.
v-18 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Septiembre, a las 2 y media p. m., para la provisión de los géneros, forros, botones, hevillas, broches, etc., necesarios para la confección de los uniformes de verano, con destino al personal de servicio de las dependencias municipales, según pliego de condiciones que podrá consultarse en la Oficina de Licitaciones, expediente Nº 37966-A-1916. — El secretario.
v-11 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de 125,000 litros de kerosene. Tendrá lugar el día 14 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El secretario.
v-14 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de pasto seco, maíz avena, y afrecho, hasta el 30 de Noviembre próximo. Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El secretario.
v-14 septiembre.

Llámase a licitación para la construcción de Obras Sanitarias en el Mercado de Belgrano. Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 2 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El secretario.
v-14 septiembre.

Llámase a licitación para la construcción de watters closets, baños, lavatorios, y mingitorios en el Corralón Buenos Aires.
Tendrá lugar el día 13 del corriente a la 1 y 30 p. m., — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916.
13 septiembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales destinados a la construcción de galpones en el Corralón Buenos Aires.
Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 2 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916.
13 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 2 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Holmberg de Pampa a Monroe, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1916. — El Secretario.
v- 11 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 2 p. m., para la construcción de obras sanitarias en el Corralón Echeverría, sito en la calle Echeverría entre las de Artilleros y Cazadores, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1916. — El Secretario.
v- 12 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en las calles Humboldt de Triunvirato a Martínez Rozas, Zapiola de Pino a Avenida de Los Incas, Jufré de Canning a Araoz y Zapiola de Avenida de Los Incas a El Cano, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1916. — El Secretario.
v- 12 septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes
Llámase a licitación para la provisión de harina para pan, leche y manteca, carne vacuna y ovejuna, comestibles y demás artículos de consumo destinados al Hospicio de las Mercedes para el próximo año de 1917. Tendrá lugar en este establecimiento el día 4 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El director.
v-4 octubre.

Colonia Nacional de Alienados
Llámase a licitación para la provisión de: artículos de bazar, ferretería, maderas, artículos de electricidad, materiales de construcción, pinturería, etc., comestibles, harina de trigo, combustibles, y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1917. Tendrá lugar en el Hospicio de Las Mercedes (Vieytes 301), el día 19 de Septiembre del corriente año, a las dos pasado meridiano de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1916. — El Director.
v-19 septiembre.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales
Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras sanitarias y de provisión de agua, proyectadas para el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba.
Las propuestas se abrirán en pre-

sencia de los interesados que quieran concurrir al acto, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal y en el Juzgado Federal de Córdoba el día 29 de Septiembre próximo, a las tres de la tarde. Desde la fecha, se encuentran a disposición de los interesados, los antecedentes de la licitación, en los locales referidos. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — Insp. General.

v-29 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones eléctricas, que deben efectuarse en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, Provincia de Córdoba, para dotarlo de una Usina Central, de alumbrado y de teléfonos y campanillas. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano, 909, 2º piso, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, el día 25 de Septiembre próximo, a las 3 p. m. Desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los antecedentes de la licitación, en los locales referidos. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1916. — Insp. General.

v-25 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la ejecución por contrato, de unidad, de la provisión y colocación de cocinas económicas, en los siguientes establecimientos: Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, y Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, ambos en la Provincia de Córdoba; Asilo Colonial Regional de Niños Abandonados, en Olivera, Provincia de Buenos Aires; Asilo Nacional Nocturno, en el Puerto de la Capital Federal; y Hospital Común Regional del Negro, en Allen, Territorio del Río Negro.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 18 de Septiembre de 1916, a las 3 p. m., en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, en los de los señores Jueces Federales, de Córdoba y La Plata, y en el del señor Juez Letrado, de Viedma. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en los locales referidos. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1916. — Insp. General.

v-18 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación para la amortización de los empréstitos a oro, «Crédito Argentino Interno», 1907, 1909 y 1910.

Se hace saber a los tenedores de títulos de los mencionados empréstitos, que el día 25 de Septiembre próximo, tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la casa Baring Brothers y Cº en Londres, la licitación para la amortización correspondiente a los vencimientos que a continuación se expresan:

Empréstito 1907, Junio de 1916, oro $ 259.800.

Empréstito 1909, Septiembre 1916, oro $ 344.600.

Empréstito 1910, Julio de 1916, oro $ 38.700.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del proponente dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta para resolver sobre su aceptación.

Los títulos que fueren aceptados, deberán entregarse con el cupón corriente, el día 9 de Octubre, fecha en que se iniciará el pago, tanto en esta Capital como en Londres, París, Berlín o Nueva York, a medida de su presentación hasta el 9 de Noviembre.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las dos y media pasado meridiano del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado.

La Junta se reserva el derecho de aceptación o rechazo de toda propuesta. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1916. — El secretario.

v-25 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación pública para la provisión de artículos de uso y consumo a suministrar durante el primer semestre del año 1917, a la Penitenciaría Nacional, (Las Heras 3400); Prisión Nacional, (Caseros y Pichincha); Asilo de Corrección de Mujeres, (San Juan 369); Guardia de Cárceles y Departamento de Menores Anexo, (Güemes 4343); Instituto Nacional de Ciegos, (Rivadavia 6293); Instituto Nacional de Sordomudas, (Córdoba 3120); Instituto Nacional de Sordomudos, (Avellaneda y Bella Vista); Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» de Pilar, (F. C. al P.); Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y reparticiones dependientes del mismo, en la Capital Federal.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de enero al 30 de junio de 1917, los artículos que a continuación se detallan, destinados a racionamiento, vestuario, y artículos generales a los Establecimientos mencionados más arriba.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, calle Bolívar número 65, la que pondrá a disposición de los interesados el pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 2 de octubre próximo, a las 2 p. m.

Colegio Nacional Carlos Pellegrini, Pilar F. C. P.

8.500 kilos carne de vaca gorda especial, nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, falda, cuadril y bifes.

Panadería

8.000 kilos pan de primera.

Huevos y leche

120 docenas huevos frescos.
9.000 litros leche en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.

Forrajes

3.000 kilos afrecho.
4.000 kilos maíz.
6.000 kilos pasto seco.
3.000 kilos rebasillo.

Institutos Nacionales antes citados, Cárceles de la Capital, Guardia Cárceles y Departamento Anexo:

Carnicería

25.700 kilos carne de vaca gorda especial, nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, falda, cuadril y bifes o su equivalente en carne o factura de ternera, carnero, cordero o cerdo.
30 kilos carne de cerdo, ternera, etc.
1.000 kilos huesos cadera y rodillas.
180 kilos lenguas o cimas de ternera a elección o en su defecto el valor en otra carne.
540 docenas patitas de carnero.
225.000 kilos carne de vaca primera clase, gorda, fresca y descansada, sin cogote ni garrón.
1.500 kilos tocino fresco buena clase.
4.500 kilos grasa de vaca, derretida fresca.

Leche, manteca, huevos y pollos

2.300 docenas huevos frescos.
140.000 litros leche en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
900 litros leche caliente.
500 kilos manteca fresca.
400 pollos vivos, grandes, gordos y sanos o su equivalente en otra clase de aves.

Papas y batatas

140.000 kilos papas de primera, libre de brotes, grandes, limpias.
8.500 kilos batatas de buena calidad.

Pescado

5.000 kilos pescado, grande y fresco a elección, anchoa, corbina, dorado, pejerrey, pescadilla y otros.

Verduras y frutas

650 ristras ajos.
550 kilos ajíes grandes y dulces.
770 docenas acelgas.
80 kilos apio.
550 kilos brócoles.
400 kilos berros atados.
750 kilos cebollas.
800 docenas coliflores blanco, grande o el equivalente en otras verduras.
1.800 kilos chauchas finas o el equivalente en otras verduras.
200 docenas espinacas.
250 kilos nabos.
10 kilos orégano.
10 kilos peregil.
20.000 repollos.
100 atados salsifí o espárragos o el equivalente en otras verduras.
3.500 docenas tomate.
1.700 atados verduritas (ataditos).
120 kilos zanahorias.
250 zapallos angola grandes.
2.000 docenas zapallitos tiernos o el equivalente en otras verduras.
2.700 kilos lechuga o escarola (plantas), arrepolladas o el equivalente en otras verduras.
35.000 kilos verduras surtidas tomadas de la lista según proporción que indique la Prisión, Guardia de Cárceles y Departamento Menores.

Comestibles, etc., (artículos de almacén)

3.400 kilos aceite de olivas Ottone de primera.
360 kilos aceite de olivas Cigüeña o Pico.
900 kilos aceite de olivas de 2ª.
600 kilos aceite de maní.
600 kilos achicoria Planteur o Arlatte.
6 kilos almendras.
6 kilos almendras peladas.
3.300 kilos arroz Carolina de 1ª.
120 kilos arroz Carolina Diamante 0000.
450 kilos arroz Carolina extra.
8.200 kilos arroz Bremen.
750 kilos arroz Gigante.
7.600 kilos arroz Glacé.
4.000 kilos arvejas secas enteras buena clase.
500 kilos arvejas secas partidas.
10 kilos avellanas.
120 paquetes avena Quaker Oats.
1.800 kilos azúcar R. A. en pancitos.
30 kilos azúcar R. A. molida en bolsitas de 1 kilo.
3.000 kilos azúcar en terrones.
9.000 kilos azúcar Tucumana de 1ª extra.
14.000 kilos azúcar Tucumana de 2ª extra.
13 kilos aceitunas en salmuera.
18 kilos aceitunas «Manzanilla».
60 kilos almidón «Colman».
60 tarros arvejas en conserva «Promee».
60 tarros arvejas en conserva «Le Soleil».
12 frascos alcaparras «Marsella».
30 docenas agua lavandina «Jane».
3 tambores alcohol puro.
15 tambores alcohol de quemar.
50 tambores alcohol desnaturalizado.
6 kilos anchoas en salmuera.
300 kilos arrocín de maíz.
1.600 kilos bacalao sin espinas.
20 cajitas betún «Massón», (cajitas).
36 cajas brillantina «Buhler».
6 cajas brillantina «Belga».
60 cajas bufach.
1.000 kilos café Brasil grano tostado de 1ª.
1.000 kilos café Brasil molido de 1ª.
250 kilos café Brasil molido tostado de 2ª.
2.000 kilos café Brasil molido de segunda.
200 kilos café Caracolillo grano crudo de 1ª.
800 kilos café Caracolillo grano tostado de 1ª.
450 kilos café Caracolillo grano crudo de 2ª.
35 kilos café Puerto Rico, Borbón y Moka, mezcla de 1ª.
15 kilos canela Ceylán molida.
180 kilos ciruelas.
120 tarros conserva de tomates Pretto.
180 kilos crema.
120 kilos chocolate.
80 kilos dulce de ciruelas.
1.400 kilos dulce de membrillo de primera.
30 kilos dulce Noel en latas.
50 kilos dulce de orejones de 1ª.
60 kilos dulce de jalea de membrillo de 1ª.
150 kilos especias molidas.
3 gruesas estropajos.
500 tarros extracto tomate «Gilio», 200 gramos.
6 frascos encurtidos ingleses.
130 cajas escarbadientes Marquesinos.
550 kilos fariña brasileña.
60 kilos frutas secas, surtidas en partes iguales.
9 gruesas fósforos «Victoria».
1.400 kilos fideos amarillos.
3.500 kilos fideos blancos especiales.
300 kilos fideos sémola de 1ª.
80 kilos fideos sémola surtidos.
4.000 kilos garbanzos «Sauco» buena clase.
200 kilos habas secas de 1ª.
900 kilos harina trigo, de 1ª.
400 kilos harina de trigo marca 000.
300 kilos harina de trigo de 2ª.
800 kilos harina de trigo de 2ª 0.
8 bolsas harina de trigo A. A.
3.200 kilos harina de maíz.
60 kilos harina de avena «Mortón».
30 kilos hongos secos italianos especiales.
36 tarritos hongos conservados.
16.500 kilos jabón amarillo de 1ª.
1.200 kilos jabón amarillo «Campana».
150 kilos jabón amarillo «Morando».
450 kilos jabón marsellés en barras.
350 cajas jabón «Sunlight», cajitas de 2 panes.
120 docenas jabón sapolio «Morgan's».
10 cajas jabón inglés.
2.000 litros kerosene.
6 docenas ladrillos ingleses.
2.500 kilos lentejas secas de Chile.
4.500 kilos maíz blanco, pisado, fresco y limpio.
80 kilos nueces.
300 kilos orejones de durazno.
30 kilos orejones «Medallones».
400 kilos pasas de higo.
70 kilos pasas de uva.
450 kilos pimentón común.
75 kilos pimentón «El Husar».
20 kilos pimentón dulce.
70 kilos pimienta blanca molida.
2 frascos pimienta blanca Crosse y Blakwell.
10 kilos pimienta negra.
2.800 kilos porotos caballeros.
2.000 kilos porotos manteca de 1ª.
10 kilos porotos pallares.
900 kilos porotos tapes.
40 kilos porotos triguillos.
60 kilos puré de tomate crudo de 1ª.
6 docenas pomada «Brasso» Nº 8.
3 docenas pomada pulidor.
50 paquetes pastinas italianas «Buitoni».
25 resmas papel estraza.
180 kilos papel higiénico «Zárate».
6 docenas papel higiénico «Zárate», en rollos.
600 kilos queso Goya.
30 kilos queso Gruyere.
30 kilos queso Parmegiano.
230 kilos queso Reggiano.
40 tarros Royal, tarro de 1/4.
700 kilos soda para lavar pisos.
6 frascos salsa inglesa «Lea Perrins».
1.000 kilos sal fina.
13.500 kilos sal gruesa, de Cádiz.
5.500 kilos sémola de 1ª.
50 kilos sémola Block en paquetes.
300 kilos te Ceylan.
150 kilos te 500.
150 kilos te Tigre o Sol.
80 kilos té Néctar.
40 kilos té Quaker.
2.000 kilos trigo pelado.
2.500 kilos trigo pisado, fresco y blanco.
40 docenas trapos para pisos grandes.
24 docenas trapos para pisos medianos.
150 botellas vinagre de vino «Louit».
1.000 litros vinagre de vino.
180 paquetes velas esterina «Victoria».
100 litros vino Seco «Deu».
2.500 litros vino San Juan, tinto.
6 cascos vino francés «Dussaud».
200 kilos yerba argentina «Hortensia».
2.200 kilos yerba paraguaya «Cruz de Malta».
150 kilos yerba paraguaya «Flor de Lis».

Frutas

450 docenas frutas de estación, surtidas y de buena calidad.
90.000 piezas naranjas, bananas, duraznos o mandarinas.

Hielo

10.800 kilos hielo puro.

Combustibles

184.000 kilos carbón de Cardiff 1ª, libre de pizarra y dos veces zarandeado.
243.000 kilos carbón de Glasgow 1ª, libre de polvo y pizarra dos veces zarandeado.
9.000 kilos carbón de Fragua 1ª, libre de polvo.
27.000 kilos carbón de Coke 1ª, libre de polvo.
6.000 kilos carbón de leña fuerte sin polvo.
38.000 kilos leña fuerte, libre de polvo.
6.000 kilos leña fuerte en astillas largas y gruesas.

Tabacos, etc.

1.500 kilos tabaco, tipo «alemán».
100 resmas papel para cigarrillos, «Brol».

Lavado y planchado de ropa a mano

1093 docenas piezas grandes (una por pieza).
496 docenas piezas medianas (dos por pieza).
3361 docenas piezas chicas (tres por pieza).
2.460 blusas azules.
720 blusas brin bronce.
726 colchas.
800 camisas blancas.
2.400 camisas color.
800 cuellos.
6.810 camisetas.
6.870 calzoncillos.
350 colchas blancas.
180 cobijas.
1.200 calzones.
1.200 camisas.
600 delantales cocineros.
2.880 delantales.
1.200 enaguas.
3.670 fundas.
660 guardapolvos.
2.400 pantalones azules.
6.900 pares de medias.
6.420 pañuelos de mano.
7.200 pañuelos.
150 piezas varias.
4.340 repasadores.
8.060 servilletas.
900 sábanas de paño.
8.940 sábanas.
500 trajes brin kaki.
3.300 toallas.
180 toallas baño grandes.
1.200 toallas chicas.
1.500 toallas medianas.

Artículos para vestuario y de mercería

16 litros aceite de esperma.
10 piezas accesorios para máquina Singer.
6 rollos acolchados para sombreros, sombreras, etc.
185 cartitas agujas para coser a mano, Nos. 4 al 8.
304 cartitas agujas para coser a mano, ojo dorado.
120 cartitas agujas de máquina Singer Nos. B. 0, 1, 2 y 3.
40 cartitas agujas para máquina Werthainz Nº 4.
40 cartitas agujas para máquina Wilson Nº 6.
3 agujas para calar Nº 0.
6 agujas para tejer niqueladas número 2.
6 alfileres Fix, para sastre.
24 cajas alfileres niquelados de 60 gramos.
30 cajas algodón blanco para rivanar.
20 cajas algodón punzó, para marcar.
80 cajas algodón blanco, para zurcir.
40 cajas algodón negro, para zurcir.
300 aros de acero para gorras.
300 barbijos para gorras.
200 gruesas botones blancos de hueso de 12 mm.
30 gruesas botones dorados grandes
40 gruesas botones dorados chicos.
10 gruesas botones esféricos para gorra.
30 gruesas botones metal blanco de 16-20 y 30 mm.
10 gruesas botones metal para pantalón.
5 gruesas botones metal para cuello.
25 gruesas botones nácar surtidos.
110 gruesas botones negros de hueso de 12-14 y 16 mm.
20 gruesas botones resorte para tiradores.
150 bobinas de algodón blanco.
30 bobinas de hilo blanco.
20 bobinas para máquina Singer números 15 y 31.
5 gruesas broches para blusa.
20 gruesas broches para bragueta.
205 gruesas broches para capotes.
30 docenas broches de presión blancos y negros.
30 gruesas broches para pantalón número 21.
12 cajas broches surtidos.
4 cajas de agujas para máquina Singer, tapa redonda.
4 cajas de garfios marca «Fastem».
20 carreteles Singer.
60 cartón satinado, hojas Nº 16.
20 gruesas cinta hilera blanca de algodón.
3 gruesas cinta hilera blanca de hilo angosta.
3 docenas cinta hilera blanca de hilo ancha.
4 docenas cinta métrica para sastre.
3 docenas cordonnet de algodón blanco.
3 libras cordonnet de algodón negro, Nº 3, ojalar.
10 docenas cordonnet de seda negra ovillos Nº 4.
1.000 gruesas corchetes para cuello de chaqueta.
1 corta ojales.
20 docenas dedales acero Nº 76.
9 docenas dedales niquelados surtidos.
4 piezas elástico de algodón para ligas.
2 piezas elástico de seda negra para ligas.
1 pieza elástico de seda negra para sombreros.
2 gruesas gemelos de metal para puños.
3 gomas para devanador Wilson.
10 gruesas hebillas de metal negro, Nº 100.
10 gruesas hebillas de metal negro, Nº 93.
10 docenas hebillas de metal surtidas.
2 cajas hilo de bordar marca «Ancla».
4 cajas hilo de bordar marca «D. M. C.».
4.000 gruesas hilo blanco, 500 yardas, Cadena Nos. del 16 al 50.
3.500 gruesas hilo negro, 500 yardas, Cadena Nos. del 16 al 50.
50 cajas hilo en colores, Nos 605 y 737, carretel 100 yardas.
5 cajas hilo color marrón, carretel 100 yardas.
10 cajas hilo en carretel «Dux», números 50, D. O. R. F. 105.
10 madejas lana en madejones para tejer.
2 lanzaderas para máquina «Cañón».
1 resma papel manila para moldes.
10 docenas peines largos de asta.
10 docenas peines cortos de asta.
10 piezas para máquina «Singer» número 12.399.
2 planchas Nº 6, para sastre.
2 planchas F. 137 sin cajón, para sastre.
1 docena punzones de hueso para hojales largos.
1 docena punzones de hueso para hojales redondos.
30 gruesas seda negra OO. de 60 yardas.
300 gruesas tafiletes para gorras.
50 docenas tijeras chicas de mano.
2 tijeras para ojalar, 12 centímetros largo.
2 tijeras chicas para bordar.
2 tijeras de acero, 15 centímetros de largo.
12 cajas tiza mineral blanca.
72 piezas trencilla blanca de algodón, de 10 metros.
300 gruesas viseras para gorras.

Géneros para vestuario, etc.

70 metros alemanesco de algodón, ancho 170 cm.
410 metros alemanesco de hilo, ancho de 180 centímetros.
5 metros bayeta color punzó, ancho 120 centímetros.
50 metros bombasí, blanco liso.
250 metros bombasí, crudo y de colores.
20 metros bombasí, para forros de bolsillos.
2 piezas bramante lavado para fundas.
7 piezas bramante «Obispo».
100 metros brin azul, «Massaua», Fossatti, Nº 10.
150 metros brin azul para delantales.
1.100 metros brin de Rusia.
20 metros brin militar de hilo, color gris.
250 metros coco punzó, color firme.
1.550 metros cotí de algodón fuerte, para colchones.
1.000 metros cotí de hilo, ancho 160 centímetros, para colchones.
3.000 metros cotonada a cuadritos blanco y negro.
4 piezas cotonada italiana.
150 metros crehuela de hilo para repasadores.
90 metros crin para mangas.
50 metros dril blanco.
700 metros entretela para armar.
50 metros género para sábanas de baño, en colores, ancho 140 centímetros.
100 metros grissande para forros.
15.000 metros lienzo A. O., para forros, ancho 0,82 centímetros.
3.500 metros lienzo A. O., ancho 120 centímetros.
6.000 metros lienzo A. O., ancho 160 centímetros.
1 pieza liencillo bueno.
1.000 metros lona blanca delgada, para delantales.
100 metros loneta amarilla, marca Luna.
250 metros loneta para forros de bolsillo.
50 metros Nanzouk Nº 800.
100 metros paño azulmarino.
50 metros paño azul eléctrico, para vivos.
1.500 metros paño azul gris, para uniformes de presos.
600 metros paño grisobscuro, para uniformes de empleados.
300 metros paño grisobscuro grueso, para capotes.
50 metros paño verde para vivos.
300 metros percal para delantales.
300 metros percalina negra.
600 metros percalina para mangas.
400 metros sarga azul.
250 metros sarga para forros.
150 metros satiné merecrizado.
100 metros satiné colores para forros de gorras.
300 metros soutach dorado.
200 metros soutach plateado.
500 metros tartán de lana, para forros.
2 piezas uso doméstico «Obispo», ancho 180 centímetros.
13 piezas uso doméstico, para sábanas, ancho 180 centímetros.
8 piezas uso doméstico, Sigio de Oro Nº 30.

Materiales y artículos para zapatería

5 cajas agujas Singer Nº 4.
1 cajón alambre hierro Nº 065 para tacos.
1 cajón alambre cinta 3/4 para viras.
1 cajón alambre cinta 1/4 para suelas
7 docenas badanas color natural.
1 cepillo cerda para deformar.
1 juego cuchillos Nº 1 y 3 para desvirar tacos.
12 kilos almidón de mandioca.
3 bruñidores de hierro.
4 tarros cemento para zapateros.
1 caja cera negra en panes.
10 kilos cola en cáscara.
60 kilos clavos hierro Nº 15 para suela.
15 paquetes clavos imitación.
50 paquetes clavos hierro Nº 26 para tacos.
34 kilos clavos bronce Nº 15.
30 kilos clavos bronce Nº 12.
30 paquetes clavos de hierro, para tacos número 6 y 8.
3 piezas cordones de color.
1 caja cera color.
65 gruesas cordones negros, cerda, comunes.
1 pieza correa de tela de 0,04 para lisas.
3 desbardadores.
50 docenas crema «Cabra» cajas grande.
40 kilos descarne.
3 embutidores o remachadores.
3 estecas de hueso.
3 fierro pestañas para taco.
1 docena fundas para tacos Nº 8.
2 docenas fundas para suelas Nº 8
3 fierros Esos para plantas de p.e.
1 fresas Nº 12 para lisas.
60 kigms. garra planchada.
2 cajas ganchos de color.
1 gruesa hevillas para borceguíes.
5 docenas hilo Nº 50 negro.
1 gruesa hilo aparar blanco Nos. 20 y 22.
1 gruesa hilo aparar amarillo, números 20 y 22.
5 paquetes hilo a carreta.
10 docenas hilo Oso negro Nº 4 en carreteles.
5 docenas hilo cadena blanco Nº 16.
3 hormas aparar.
25 metros lienzo para forrar.
3 lamparitas calentadores.
3 leznas surtidas.
1 caja leznas Nº 35 para clavar suelas.
1 caja leznas Nº 24 para alambras tacos.
6 limas media caña.
10 rollos lija Nº 1 1/2.
286 hojas lija media luna.
6 limas triangulares.
1 máquina «Singer» a brazo.
1 máquina aparar «Cañón».
2 máquinas completas para ojalillos.
1 cajón martillos Nº 81 para viras.
1 caja martillos Nº 94 para clavar suelas.
1/2 caja martillos Nº 95 para alambrar tacos.
3 cajas ojalillos color.
50.000 ojalillos negros Nº 153.
1 kilo ojalillo negro Nº 6.
15 paquetes pestañas.
3 piedras redondas para afilar.
6 pinceles para cemento.
3 pinzas para armar.
8 gruesas pomada negra en cajas grandes.
1 gruesa pomada color en cajas grandes.
1 cajón puntas París de 25 milímetros.
3 ruletas.
1 cajón semillas Nº 2 para máquina.
25 paquetes semillas Nº 10 al 12.
30 paquetes semillas para armar Nº 2.
1 sacabocados.
2 sacahormas.
1.875 kilos suela macho gruesa.
30 metros tela para puntas duras.
3 tijeras surtidas Nº 21, 18 y 1/2, 6 y 1/2 centímetros.
6 frascos tinta color.
70 litros tinta negra.
6 trinchetas surtidas.
3 tenazas surtidas.
15 mts. vaqueta engrasada, de color.
400 metros vaqueta cromo negra.
160 m/2 vaqueta o vaquillona negra cirada.
25 klgrs. zinc para moldes.

Artículos de bazar, menage, etc.

6 tarros alcahucil de 1/2 kilo cada tarro.
2 aceiteras metal blanco 5 piezas.
12 asaderas enlozadas con pie y asa.
20 asaderas de fierro batido reforzado de 60 centímetros.
24 asaderas de fierro varios tamaños.
3 asaderas cuadrilongas color marrón, de 48 y 50 centímetros.
2 azucareras niqueladas.
2 balanzas Howe 12 kilos.
50 baldes de hierro.
12 baldes enlozados.
8 barriles de vidrio de 10 litros.
1 báscula para 1.000 kilos.
2 bandejas.
50 batebifes.
10 barreras de alambre.
15 botellones de vidrio de 1 litro.
18 bols de vidrio.
3 budineras enlozadas tres tamaños.
2 cabos para hacha.
2 cacerolas de cobre.
15 cacerolas de hierro batido de 2, de 3, de 5 y de . . . litros.
10 cafeteras enlozadas grandes.
2 cafeteras de bronce.
7 cajones de hierro para basura.
2 canastos para carnicero.
10 canastos de mimbre con tapa.
5 canastos de mimbre con tapa y asa para pan.
3 cedazos de cerda de 60 a 40 cents.
30 cepillos para ropa.
24 cepillos para lustrar.
000 cepillos Nº 3.
150 cepillos de dientes.
6 cepillos de filtros.
7 docenas cepillos para pisos.
12 docenas cepillos para piso con mango.
1 cocina Milco para 200 raciones.
20 cacerolas enlozadas de 3, 4 y 5 litros.
3 calentadores Primus Nº 3.
20 coladores de hierro batido para caldo.
1 cocina Primus de 2 hornallas.
10 docenas copas de vidrio para agua.
2 docenas cucharas alpaca para thé.
125 cucharas imitación alpaca.
300 cucharas grandes de metal blanco.
300 cucharas medianas de metal blanco.
300 cucharas chicas.
40 cucharitas de alpaca.
2 cubiertos para ensalada.
40 cucharones enlozados marrón.
200 cucharones de hierro tamaño surtido.
45 cuchillos para cocina.
2 cubierteras.
76 cuchillos alpaca grandes.
48 cuchillos alpaca chicos.
375 cuchillos con cabo de madera.
55 cuchillos para cocinero.
16 chairas de acero con cabo.

4 dulceras cristal tapa y plato.
5 embudos.
17 ensaladeras de loza.
105 escobillones.
17 escurrideras enlozadas.
3 esferas para mate cocido.
23 espumaderas de hierro batido.
44 espumaderas enlozadas varios tamaños.
3 esponjas.
15 fuentes enlozadas Landas.
3 fuentes surtidas.
30 fuentes de loza.
2 fruteras de loza.
33 hachas «Collins» de mano con mango.
3 hervideras de 10 litros para leche.
400 metros hule blanco de 1,70 y 1,40 metros.
2 hueveras de alambre.
48 hojas de papel de lija Nº 1 y 2.
115 jarras enlozadas de 2 y 3 litros.
41 jarras de vidrio 1, 2 y 3 litros.
760 jarros enlozados grandes.
6 jaboneras enlozadas.
500 juegos de cubiertos cuchara tenedor y cuchillo.
18 juegos de cubiertos de postre, cuchara, tenedor y cuchillo.
2 juegos enlozados para aguas servidas.
5 juegos enlozados de lavatorio.
5 lecheras enlozadas de 1 a 3 litros.
30 libritos de hierro de 41 al 48.
72 máquinas para pelar papas.
6 máquinas papa picar carne de volante grande.
5 máquinas para puré.
2 máquinas para rayar queso.
3 medidas enlozadas de 1/2 a 2 litros.
150 docenas mechas para luz incandescente.
1 Molejon de pie y mano.
6 mecheros para calentadores.
2 molinillos para café.
2 migueras con cepillo.
1 mortero de mármol.
30 ollas de hierro batido 8, 10, 15, 20 y 30 litros.
15 ollas enlozadas grandes.
2 palilleros bronce.
9 palas anchas para carbón.
4 paneras niqueladas.
3 pavas enlozadas grandes.
25 pavas de hierro batido grandes.
3 palanganas enlozadas.
6 piedras de afilar.
6 piedras de asentar.
2 pinzas de metal blanco.
25 docenas pocillos de loza para café.
120 platos de loza hondos blancos.
270 platos de loza playos blancos.
55 platos de loza postre blancos.
850 platos enlozados hondos blancos.
1050 platos enlozados playos blancos.
3 palitas de hierro.
3 docenas piolín ovillo grande.
10 plumeros de techo sin cabo.
40 plumeros comunes.
18 plumeros de techo cabo largo pluma gris.
5 ralladores.
6 rompe-nueces de acero.
42 salivaderas enlozadas.
70 sartenes de hierro varios tamaños.
2 sartenes de acero.
34 soperas de loza.
45 soperas enlozadas grandes y chicas.
605 tazas para café enlozadas.
410 tazas para desayuno enlozadas.
2 docenas tazas de loza para café.
36 tazas de loza para the.
48 tenedores chicos.
72 tenedores grandes.
325 tenedores alpaca.
4 teteras niqueladas.
2 tirabuzones niquelados.
20 trinchantes hierro batido.
150 tubos mika.
25 tachos enlozados grandes.
6 tachos de hierro para fuego.
6 tachos de hierro redondo.
3 tachos para leche.
2 tachos de latón de 100 litros.
6 tablas de picar carne.
150 tubos quemadores o aparatos para gas.
24 servilleteros de metal.
270 vasos de vidrio para agua.
96 vasos de vidrio para vino.
300 vasos de noche enlozados.
24 vinagreras completas.
12 queseras metal blanco.
2 budineras hierro batido.
30 docenas cubiertos de madera juego tenedor y cuchara.
3 coladores para leche de hierro batido.
2 Depósitos para agua.
37 filtros Berckefeld.
7 chairas piedras de afilar forma chaira.
5 docenas tenedores para mesa imitación alpaca.
1 docena salivaderas loza.

Artículos Sanitarios

1 bola para caños de cloacas.
3 brochas para cloaqueros.
50 metros caño para cloaqueros de 3/4.
15 caños de 4".
20 codos de 4".
6 depósitos para w. c. con descarga.
3 inodoros con asiento de madera.
3 mingitorios de 0,40 centímetros.
15 palanganas bajo nivel de 0,30 de diámetro con sifón.
2 tirabuzones para caños de cloacas.

Artículos para Peluquería

12 brochas.
6 cepillos para sacar el cabello.
110 docenas hojas de afeitar.
6 máquinas.
36 pasta para asentador.
12 peines.
20 kilos polvo de jabón.
30 docenas resortes para máquina.
12 docenas tazas para jabón.
12 docenas tijeras.

Ropa Blanca, etc.

150 bolsas de aseo.
5 docenas camisas blancas de algodón Nº 31 al 36.
5 camisas de color, algodón Nº 10 al 40.
50 camisas de algodón de plancha, Nº 35, 36, 37 y 38.
1090 camisas lienzo crudo asargado.
1090 calzoncillos lienzo crudo asargado.
3 docenas calzoncillos algodón color, tamaño mediano.
75 calzoncillos lienzo crudo asargado.
880 camisetas de algodón para hombre.
70 camisetas de lana para niños de 12 a 16 años.
3 carpetas de yute para mesas de comedor.
60 colchas blancas de piqué, festoneadas.
12 delantales de brín blanco (enfermería).
870 fundas para almohadas:
30 fundas para almohadas con inicial E. bordada en blanco.
120 frazadas lana blancas 4 puntos.
325 frazadas lana tamaño 2,10 x 1,60 peso, 2 kilos, tipo militar.
200 frazadas grises tamaño 1,50 x 2,
195 mantas gruesas de algodón y lana gris, tamaño 2 x 1,70.
1900 pares de medias de algodón para hombre surtidas.
870 pares medias de algodón para señora 4 tamaños.
660 pares medias de algodón cortas para niños, tamaño surtido reforzadas, negras.
1200 pares medias algodón cortas reforzadas
3790 pañuelos de algodón para mano.
420 repasadores de algodón de color.
65 docenas repasadores hilo tamaño 80 x 80 centímetros.
10 docenas repasadores de hilo guarda roja.
10 docenas repasadores de hilo blanco 0,65 x 0,80 para vajilla.
44 sábanas de trué, 1 plaza con inicial E, bordada en blanco.
150 sábanas de uso doméstico tamaño 1,50 x 2,30 metros.
1250 servilletas de algodón, chicas.
21 docenas servilletas algodón para mesa 70 x 70.
25 servilletas de hilo adamascado tamaño 70 x 70.
120 servilletas de algodón, medianas.
24 sábanas de baño, turcas.
950 toallas algodón tamaño regular.
390 toallas algodón, guarda de color.
190 toallas de algodón blancas con flecos y con inicial E, bordada en blanco.
30 toallas de hilo, grandes blancas.
3 docenas tricotas de color en tres tamaños, de lana.
12 docenas toallas turcas de algodón tamaño mediano, blancas.
12 docenas toallas turcas, de color.
4 docenas pañuelos de algodón guarda color, 30 x 30.

Materiales para talleres de escobería, canastería, cepillería y plumería

15 kilos azufre en polvo.
120 kilos alambre grueso.
30 kilos alambre fino.
1 paquete clavos de 1 pulgada.
10 paquetes clavos para canastería.
15 kilos cerda blanca y limpia.
100 kilos clavos para plumeros.
12 cuchillos grandes.
24 bovinas hilo en colores.
40 ovillos hilo Nº 3-10.
300 kilos mimbre mediano.
100 kilos mimbre fino.
20 docenas madera Nº 122.
20 docenas madera Nº 10.
20 docenas madera Nº 24.
20 docenas madera surtida menos los números indicados.
30 docenas plumas de avestruz.
130 atados paja de Guinea de 1ª.
1000 palos de álamo.
100 kilos palos gruesos.
150 kilos trevia.

Artículos para imprenta y encuadernación

1 paquete agujas para encuadernar.
3 paquetes brosas para lavar formas.
4 kilos cuero para encuadernación.
2 paquetes polvo purpurina.
600 kilos papel salmón según muestra que los interesados pueden ver en el Instituto Nacional de Ciegos.
30 hojas papel marmolado.
1000 kilos papel madera de 30 x 40, peso 160 gramos.
8 libritos oro en hojas.
3 resmas papel diario.
5 kilos tinta para obras.
5 metros tela para encuadernaciones

Fotografía y Radiografía

25 gramos amoníaco.
250 gramos bisulfito soda liquido.
150 gramos bicloruro de mercurio S. C.
150 gramos bromuro de potasio.
1500 gramos carbonato de soda puro cristalizado.
250 gramos carbonato de potasa puro.
1 copa graduada de 250 gramos.
1 copa graduada de 500 gramos.
5 gramos cloruro de oro.
100 filtros Pratt Dumas, 0,25 dec.
100 gramos hidroquinona.
10 hiposulfito de soda.
25 gramos metal kasef.
15 gramos metoquina.
25 gramos ortol.
70 docenas placas Lumiére 9 x 12.
1 docena placas radiografía 30 x 40.
1 docena placas radiografía 24 x 30.
1 docena placas radiografía 18 x 24.
2 paquetes papel bromuro 30 x 40.
2 paquetes papel bromuro 24 x 30.
2 paquetes papel bromuro 18 x 24.
59 paquetes papel Ilford 9 x 12.
250 gramos sulfito de soda cristalizado.
1500 gramos sulfito de soda anhídrico.

Lana, etc.

600 kilos lana buena clase, lavada, de 1ª para colchones.

Utiles y efectos para el automóvil del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

6 barras jabón amarillo.
1 par botines.
3 bombitas para faroles «Daimler».
8 bujías «Daimler».
105 cajones nafta «Wico» verde.
3 cajones kerosene.
5 cajones aceite «Viscosine».
1 cajón aceite grueso para engranajes.
3 cubiertas antiderrapant «Michelin».
3 cubiertas «Good Year».
6 cámaras «Michelin» 9,20 x 1,20.
1 cepillo para baño.
2 cepillos para alfombras.
2 cepillos de alambre para limpiar bujías.
1 docena cuellos.
1 docena puños.
1 docena tela esmeríl surtida,.
4 escobas.
8 esponjas.
6 gamuzas.
12 kilos grasa.
2 latas carburo de 5 kilos cada una.
3 paños para vidrios.
2 peras para bocina Nº 12.
2 plumeros.
2 pares guantes blancos.
2 pares guantes de color.
6 tarros pintura de 1 kilo cada uno.
6 tarros salabine de 1 kilo cada uno.
3 kilos talco.
10 kilos trapos blancos limpios.
1 traje uniforme gris.
2 pares zuecos Nº 40.

Alfombras, etc.

90 metros caminos de lana rizada 0,92 metros.
75 metros caminos de linoleum 0,90 metros.
4 felpudos de coco 0,70 x 1,14 metros.
7 felpudos de coco 0,60 x 1,00 metros.
9 felpudos de coco 0,80 x 1,60 metros.
4 felpudos de coco 0,60 x 0,90 metros.
3 felpudos de hierro articulado 0,72 por 1,20 metros.
3 felpudos de hierro articulado 0,45 por 0,80 metros.

Para proveer a la Penitenciaría Nacional, Las Heras Nº 3400, de los elementos destinados a la confección e impresión de los Boletines Oficial y Judicial, primer semestre del año 1917.

—

200 litros aceite para máquina «Valvoline» marca Vencedor,
25 litros aguarrás.
400 litros bencina.
18 brozas para lavar formas.
20 kilos cuadrados surtidos cuerpo 8.
10 kilos cuadratines cuerpo 8.
10 kilos cuadrados surtidos cuerpo 6.
5 kilos cuadratines cuerpo 6.
1 metro caño de bronce 6 mm.
1 chapa de bronce de 1,20 x 0,15 x 3 mm.
2 caucho para tambores de máquina «Duplex», 1,90 de largo; 1,59 ancho y 2,25 mm de espesor.
1 cuero de vaca crudo para tientos.
2 cepillos curvos para matrices.
3 cepillos de bronce para limpiar composición.
6 carreteles de hilo blanco Nº 25.
120 kilos cola pez especial marca «Gloria».
1000 kilos carbón antracita.
40 cajas para letras mayúsculas.
40 cajas para letras minúsculas.
50 kilos estopa.
1 estufa para máquina «Duplex».
2 esponjas.
1 kilo grasa de pata.
25 kilos grasa mineral.
70 kilos harina «Delicia Azúl».
10 kilos hilo para atar galeras.
25 kilos hilo para atar correspondencia s/m.
15 litros glicerina para confeccionar cilindros.
300 litros kerosene.
3 docenas lápices Faber 7067 colorado azúl.
3 docenas lápices Faber 7056 azules.
1 docena lápices Faber negro Nº 2.
500 kilos metal para máquina Typograph.
10 kilos números 1 cuerpo 8 redondo.
10 kilos números 5 cuerpo 8 redondo.
10 kilos números 0, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 2, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 3, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 4, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 6, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 7, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 8, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 9, cuerpo 8 redondo.
15 kilos espacios medio cuadratín cuerpo 8.
8 kilos espacios de tres puntos cuerpo 8.
5 kilos espacios de dos puntos cuerpo 8.
2 kilos espacios de un punto cuerpo 8.
4 kilos rayas de cuadratín cuerpo 8.
1 kilo números 1, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 2, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 3, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 4, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 5, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 6, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 7, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 8, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 9, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 0, cuerpo 6 redonda.
2 kilos rayas de cuadratín, cuerpo 6.
5 kilos espacios tres puntos, cuerpo 6.
5 kilos espacios dos puntos, cuerpo 6.
1 kilo espacios un punto, cuerpo 6.
1 mecha de 12 mm.
2 mechas de 1 mm.
2 mechas de 2 mm.
1 mecha de 3 mm.
1 mecha de 3,5 mm.
1 lima media caña de 18 mm.

Papel embobinado para imprimir en máquina «Duplex» de 55 grs., aproximadamente el m², diámetro máximo de las bobinas sin embalaje, 75 ctms.; a distribuir en la siguiente forma:
42000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
62000 kilos en bobinas de 133,5 centímetros.
21000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
8 resmas papel obras de 74 x 1,10 de 28 kilos.
3 resmas papel verde Nº 22, 76 x 112, de 36 kilos.

60 hojas de papel secante blanco o rosa.
50 kilos pasta especial para confeccionar cilindros de rotativa plana «Duplex», s/m, «Verano»
50 kilos pasta especial para confeccionar cilindros de rotativa plana «Duplex», «Invierno».
12 metros paño para forrar tambores máquina «Duplex», s/m.
12 pinzas.
200 hojas papel de lija grueso.
12 pinceles planos de 2 pulgadas para limpieza de máquina.
12 pinceles planos de 1 1/2 pulgadas para limpieza de máquina.
6 pinceles para correspondencia, s/m.
3 pinceles pelo de camello.
3 cajas plumas «Leonardt» Nº 16 Eureka.
1 kilo talco.
50 metros tela del diablo para máquina «Duplex», s/m.
100 metros cinta para máquina «Duplex», s/m.
6 tiras de goma, largo 0,48; ancho 0,02; espesor 12 3/4 mm.
1 kilo piedra pómez.
50 hojas tela esmeril Nos. 00, 0, 1/2 y 1.
75 kilos tipo redonda extranjera cuerpo 6 igual al existente.
500 kilos tipo redonda extranjera cuerpo 8 igual al existente.
50 kilos tipo versalita extranjera cuerpo 8, igual al existente.
50 kilos tipo negrita extranjera cuerpo 8 igual al existente.
20 kilos tipo bastardilla extranjera cuerpo 8 igual al existente.
2 1/2 suelas impermeables para correas.
1 kilo resina.
1 metro varilla de acero de 3 mm.
2 metros varilla de acero de 5 mm.
500 kilos tinta especial para máquina «Duplex».
400 kilos trapos.

Matrices y piezas de repuesto para las máquinas «Typograph», para adquirir exclusivamente de la casa de los Sres. Curt. Berger y Cía., por ser los únicos concesionarios.

1500 matrices modelo B. número 26-53-290.
700 matrices modelo B. Nº 26-27-270.
300 matrices modelo A. Nº 26-270.
2000 remaches para matrices.
1500 ganchitos para matrices.
2 piezas Nº 258^{1} (superior).
2 piezas Nº 258^{1} (inferior).
2 piezas Nº 262 (inferior).
8 piezas Nº 145 (completas).
2 piezas Nº 689 (completas).
2 piezas Nº 219.
24 piezas Nº 322.
4 piezas Nº 318^{1} 12/16.
6 piezas Nº 533.
6 piezas 532.
6 piezas Nº 277.
1 pieza Nº 112.
1 pieza Nº 151.
1 pieza Nº 161 (completo).
20 piezas Nº 163.
20 piezas Nº 164.
4 piezas Nº 172.
4 piezas 227.
2 piezas Nº 234.
1 pieza Nº 263.
2 piezas Nº 286.
1 pieza Nº 323 (completa).
20 piezas Nº 512.
50 piezas Nº 513 (completa).
2 piezas Nº 696 (completa).
6 piezas Nº 813.
100 anillos espacios de tornillo.
100 repuestos Nº 351.
100 repuestos Nº 304 B.
50 repuestos Nº 305.
50 repuestos Nº 516.
50 repuestos Nº 517.
50 portaescapes Nº 516.
50 portaescapes Nº 517.
30 tornillos Nº 3.
6 tornillos Nº 3 A.
3 tornillos Nº 3 B.
36 tornillos Nº 4.
36 tornillos Nº 5.
24 tornillos Nº 5^{1}.
6 tornillos Nº 5^{2}.
12 tornillos Nº 5^{3}.
24 tornillos Nº 6.
6 tornillos Nº 6^{1}.
6 tornillos Nº 6^{2}.
6 tornillos Nº 9.
2 tornillos Nº 10.
2 tornillos Nº 10^{1}.
6 tornillos Nº 22.
2 tornillos Nº 27.
12 tornillos Nº 54.
18 tornillos Nº 69.
12 tornillos Nº 84 (6 A. y 6 B.).
3 tornillos Nº 78.
6 tornillos Nº 96.
6 tornillos Nº 641.
3 pernos Nº 30^{3}.
1 perno Nº 38.
3 contratuercas Nº 100.
24 tuercas Nº 62^{1}.
24 tuercas Nº 62.
12 resortes Nº 119.
6 resortes Nº 120.
12 resortes Nº 181.
6 resortes Nº 198.
6 resortes Nº 236.
36 resortes Nº 535.
6 resortes Nº 538.
6 resortes Nº 774.
1 macho de 6 mm., (paso mediano).
1 macho de 5 mm., (paso mediano).
1 macho de 4 mm., (paso mediano).
1 macho de 3 mm., (paso doble).
1 macho de 2 mm., (paso doble).

Artículos de electricidad

300 aisladores porcelana de 1 mm.
650 aisladores madera campanilla.
5 kilos alambre aislado de 4 mm. 500 volts.
3 kilos alambre aislado de 3 mm. 500 volts.
2 kilos alambre aislado de 2 mm. 500 volts.
350 metros alambre aislado de 1 mm. 500 volts.
100 metros alambre forrado de cera de 8, 10, 15 y 25 ampéres.
100 metros alambre de plomo de 1 a 40 ampéres.
6 arandelas de goma para tapa.
24 botones comunes para campanilla.
6 botones porcelena.
24 bujías estufa 220 W.
50 metros cable de aislación 600 volts.
95 metros caño Bergmann.
16 kilos cinta aisladora negra.
1 kilo cinta aisladora goma fina.
2 caños de descarga, filtro rápido, niquel.
50 carbones de 16 mm. para cinematógrafo.
50 carbones de 14 mm. para cinematógrafo.
24 carbones de 8 x 12, para lámpara de arco.
550 metros cordón flexible 500 volts. de 1 m.
10 metros cordón flexible 500 volts. de 7 m.
30 fusibles aéreos para líneas.
2070 lámparas filamento metálico 16, 220 volts.
700 lámparas filamento metálico 32,
1 lámpara filamento metálico 1000.
79 lámparas filamento metálico 200 a 300.
190 lámparas filamento metálico 50 a 100.
30 llaves Hart. 5 a 6 ampére.
6 llaves a dos puntos.
6 llaves a tres puntos.
18 llaves unipolares.
32 Porta-lámparas sin llave.
33 porta-lámparas con llave.
15 porta-tulipas.
9 pantallas porcelanas.
42 porosos Nº 2.
165 pilas secas «Hellensen» 4 W.
300 prensa hilos de dos.
6 perillas para luz.
6 perillas para timbre.
5 placas fusibles de 20 ampéres.
5 placas fusibles de 30 ampéres.
112 rosetas fusibles.
25 rosetas de madera. 2
13 rosetas de porcelana.
9 kilos sal amoníaco.
12 rosetas para cielorraso.
50 rosetas surtidas.
35 toma corriente 6 ampéres.
36 tapones fusibles 10 ampéres.
3 tuvos de descarga.
1 transformador de corriente de 220 W. 14 W.
12 vasos para pilas Nº 2.
6 ventiladores giratorios para mesa
9 velas para filtro rápido.
68 zines para pilas.

Artículos de ferretería

5 latas aceite especial.
3 kilos aceite especial.
400 litros acaroína buena.
5 cajones aceite de lino cocido buena.
213 latas aceite para máquina grueso y fino «Mobiloil».
3 barras acero p. herramientao de 1/3, 3/4 y 1 buena.
1 barra acero C. estampa cuadrado de 1.1/2" buena.
27 litros ácido muriático bueno.
15 litros aguarrás Pratt.
1 rollo alambre galvanizado 1/8", buena.
3 rollos alambre galvanizado número 8, 10 y 12 buena.
30 tarros albayalde de plomo en pasta «Pajarito».
2 kilos amianto en tela metálica de 1/4" buena.
5 hojas amianto en hojas de 4 y 6 mm. de espesor buena.
2 kilos amianto en cuerda de 1/2", buena.
1 arco para sierra de 12", buená.
23 kilos azúl ultramar en paquetes de 400 gramos buena.
2 baldes para albañil hierro.
4 galones Barniz extranjero «Carriage o Flantin».
2 barriletes (Carpintero), «Peugeot Frères».
2 cajones bencina para uso de imprenta buena «Pratt».
12 bisagras fijas pulido de 3" «reforzadas».
24 bisagras fijas de hierro pulida de 1.1/2" reforzadas.
18 bocallaves doradas para puertas de armarios buena.
18 bocallaves doradas para cajones buena.
600 kilos bolsas de arpillera usadas.
3 kilos borax en piedra buena.
3 kilos bridas dobles de 1".
76 frascos brillant' Belge.
1 chapa de bronce de 1 m/m.
24 bujías para filtros «Berkelfeld».
50 kilos bulones surtidos buena.
50 candados con argolla de acero Nº 870 «Yale».
1 canelador con 1 juego completo «Peugeot Freres».
4 docenas canillas 3/4" bronce.
17 docenas de canillas 1" bronce.
1 docena canillas 3/4" para lavatorios de bronce niquelado.
12 candados de bronce reforzado de 2 y 1/2".
2 kilos cáñamo buena.
20 metros caño de 3/4 y 1" goma revestido alambre.
100 kilos caño para agua de 2/4" de plomo.
50 kilos caño para agua de 2 y 1/2" de plomo.
50 kilos caño para descarga de 1 y 1/2" de plomo.
20 metros caño de 3/4" galvanizado.
15 metros caño de 1" galvanizado.
10 metros caño de 1 y 3/4 galvanizado.
6 metros caño para vapor de 1 y 1/2" hierro.
5 metros caño para vapor de 2 y 3/4" fierro.
6 carretillas hierro.
1 carretilla de 2 ruedas.
16 latas cera para pisos Nogal.
6 cerraduras de embutir para puertas de 0,70 m/m.
11 cerraduras de combinación para armarios de 1 y 3/4" buena.
6 cerraduras para embutir para puerte de 070 m/m de 3 y 1/2".
5 cajones clavos patentados 7 x 20, 7 x 25, 8 x 30, 9 x 35 y 10 x 40.
4 gruesas clavos gancho a tornillo de 5 a 7".
3 gruesas clavos gancho de 5 a 10".
6 cerraduras combinación de arrimar de 2" buena.
10 kilos clavos de gancho para caños surtidos buena.
1 paquete clavos de gancho de 3".
270 kilos clavos surtidos.
55 kilos clavos surtidos; cabeza perdida.
9 gruesas clavos de gancho de 3 a 1".
15 clavos surtidos de 3 a 1".
20 clavos surtidos cabeza tornillo.
15 codos para vapor de 1 y 1/2" fierro.
60 kilos codos de 3/4" hierro galvanizado. 2
40 kilos codos de 1 y 1/4" hierro galvanizado.
1 kilo cola buena «Francesa».
6 kilos cola buena «del país».
25 metros colero completo al baño de maría buena.
6 cojinetes para tarrajas, tamaño surtido, buena.
6 correas para máquina de 2 y 1/4 y 3" suela.
20 cucharas para albañiles de 10 y 12" con dos virolas.
6 cucharines para albañil de 5 y 6".
6 cúpulas de 3/4" bronce.
12 cúpulas de 1" bronce.
12 cúpulas de 1 y 1/4" bronce.
6 curvas forma U, de 1 y 1/2" fierro.
6 curvas de 3/4" fierro galvanizado.
12 curvas de 1" fierro galvanizado.
6 curvas de 1/4" fierro galvanizado.
2 curvas para vapor forma U. de 2 y 1/4" fierro.
10 kilos grasa para ascensor.
3 kilos goma laca.
130 paquetes hilo para atar grueso y fino.
5 kilos hilo patente 4 hebras.
300 hojas hojalatas de 0.50 x 0.72 buena.
4 hojas sierras de 0.70 x 0.005 corte fino «Cañón».
11 cajones ladrillos para limpieza, ingleses.
1 lámpara para soldar «Primus».
3 docenas lápices para carpinteros «Cañón».
25 hojas latón de 1.00 x 250 «XXXX»
1 lima media caña corte mediano de 12 «Peugeot Fréres».
6 limas medianas media caña, corte mediano de 12, 14 y 75 centímetros.
3 docenas limas para cerrajeros, surtidas, «Peugeot Freres».
2 docenas limas de 16" surtidas «Peugeot Freres».
32 limas de 10" surtidas «Peugeot Freres».
1 llave de fuerza para caño de 1, buena.
1 llave de fuerza para caño de 3/4" buena.
12 llaves de paso para agua de 3/4 y 1 buena.
3 docenas llaves en bruto para cerraduras de armario buena.
3 docenas llaves en bruto para cerraduras de puertas, buena.
3 docenas llaves en bruto para candados buena «Yale».
1 llave chica de 8" inglesas.
2 llaves firme de 3/2 x 5/8"
1 llave firme de 3/4 x 7/8".
100 metros lona para delantales de presos cocineros, blanca.
15 machos para tarraja, cónicos y cilíndricos de 1/8 a 3/8".
6 paquetes manganesite.
12 manijas de cruz para puertas de 0.008 mm. buena.
2 máquinas para escardar lana.
2 latas masilla blanca.
6 martillos del 22 al 35 «Peugeot Freres».
3 martillos para mecánicos de 500 gramos «buena».
3 martillos para mecánicos, de 1.000 gramos «buena».
20 latas masilla eléctrica (lata de 30 kilos).
12 mechas francesas surtidas para madera dura «Peugeot Freres».
12 mechas norteamericanas surtidas, para taladro.
3 docenas mechas norteamericanas de 1/8 a 3/8" «buena».
1 docena mechas surtidas, para clavos.
1 docena metros con resorte (amarillos) buena.
50 kilos minio.
100 kilos negro Roma.
1 cajón nafta.
6 palas con cabo de madera buena.
2 palas con cabo de fierro buena.
7 manos papel de lija número 2.
7 manos papel de lija número 1 y 1/2.
5 manos papel de lija número 1.
5 manos papel de lija número 0.
3 piedras para afilar al aceite, buenas.
1/2 kilo piedra pómez buena.
1 piedra esmeril 14 x 2, buena.
2 pinzas trasvas, «Peugeot Freres».
3 kilos piedra pómez pulida.
6 planchas eléctricas.
1 piedra afilar, armazón madera 26 por 4 y 1/2.
4 pasadores para puertas.
50 hojas papel esmeril.
100 kilos potasa negra.
3 gruesas pitones abiertos 23 x 120.
3 gruesas pitones cerrados 24 x 150.
5 kilos plombagina negra en paquetes de 1 k.
1 pinza para gasista, buena.
2 kilos piolín de algodón, bueno.
1 paquete pitones cerrados número 20 x 60.
200 kilos plombagina negra, en paquetes, buena.
2 prensas de 1 metro «buena».
1/2 kilo prusiato potasio.
3 regaderas de zinc.
5 kilos resina en piedra, buena.
20 reducciones de 1/2 y 5/8 hierro galvanizado.
20 reducciones de 5/8 y 3/4 hierro galvanizado.
20 reducciones de 7/8 y 1 hierro galvanizado.
2 paquetes remaches de 1/4 x 1/2.
2 paquetes remaches de 1/8 por 1/4.
50 ruedas para ventanas de 2 y 3 hierro fundido.
5 kilos sal amoníaco en piedra buena.
30 kilos sal amoniaco, en polvo, buena.
1 serrucho de 30 «Peugeot Freres».
1 serrucho de costilla de 14 «Peugeot Freres».
2 serruchos de punta de 14 «Peugeot Freres».

2 sierras de vuelta «Peugeot Freres».

5 docenas sierras para cortar fierro, de 12, «Griffin».

3200 kilos soda buena.

10 kilos soga de cáñamo 1/4, buena.

1 kilo soldador de cobre de 1/2 k, buena.

1 kilo soldadura fuerte, de bronce.

25 panes sapolio.

12 sopapas de goma de 1.

1 taladro criquet completo.

55 gruesas tornillos de hierro, 20 por 30, 21 por 40, 20 por 50, 25 por 50, 15 por 20 y 18 por 20.

1 T de fierro 3/4 galvanizado.

25 T de fierro 1 1/4 galvanizado.

1 taladro criquet.

10 kilos tachuelas surtidas.

30 tapones de 3/4 hierro galvanizados.

20 tapones de hierro de 1, galvanizados.

20 tapones de 1 1/4 hierro galvanizados.

100 hojas tela esmeril número 1/2 y 1, azul.

1 tijera para hojalatero «Cañón».

20 kilos tiza buena.

10 kilos tornillos cabeza chata para madera Nº 20 x 40 buena.

20 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 20 x 40, buena.

16 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 20 x 25, buena.

10 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 18 x 25, buena.

10 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 7, de 1/2 buena.

8 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 5, de 1/2 buena.

5 paquetes tornillos cabeza chata para madera número 10, de 1 buena.

5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 12, de 1 buena.

5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 14, de 1 buena.

5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 14, de 1 1/2 buena.

5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 12, de 2 buena.

5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 11, de 2 buena.

5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 12, de 3 buena.

5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 14, de 3 buena.

5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 5, de 3/4 buena.

5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 8, de 3/4 buena.

5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 8, de 1 pulgada buena.

5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 12, de 1 pulgada buena.

5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 14, de 1 pulgada buena.

5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 10, de 1 y 1/2 pulgada buena.

5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 12, de 2 pulgadas buena.

5 paquetes tornillos cabeza exagonal de 3/4 x 1/4 pulgada buena.

10 kilos tornillos cabeza exagonal de 1 x 5/16 pulgada buena.

10 kilos tornillos cabeza exagonal de 1 y 1/2 x 3/8 pulgada buena.

10 kilos tornillos cabeza exagonal de 2 x 1/2 pulgadas buena.

10 kilos tornillos cabeza exagonal de 2 x 5/8 pulgadas buena.

10 kilos tornillos micrométrico.

1 tornito de mano buena «Peugeot».

1 torno para mecánico de 1,50 de punta a punta completo.

1 trapo para piso.

60 docenas triángulos de 5 pulgadas buena, «Peugot Freres».

1 docena triángulos de 4 pulgadas buena, «Peugot Freres».

1 docena triángulos de 3 pulgadas buena, «Peugot Freres».

6 docenas tuercas exagonales de 1/4 pulgada.

10 kilos tuercas exagonales de 5/16 pulgada.

10 kilos tuercas exagonales de 5/8 pulgada.

10 kilos tuercas para caños surtidas de 1/1 a 1 1/4 pulgada.

100 uniones de 1/4 pulgada.

30 uniones de 1 1/4 pulgada.

30 uniones dobles de 1 pulgada.

20 uniones dobles de 1/14 pulgada.

20 uniones dobles para vapor de 1 1/2 pulgada.

6 paquetes velas para soldar.

300 vidrios dobles de 46 x 51.

100 vidrios dobles de 30 x 70.

50 vidrios dobles de 110 x 077.

40 vidrios dobles de 24 x 28 y 20 x 26.

12 hojas zinc Nº 14.

12 docenas zuecos para baldeo plantilla madera, caballerizo.

2 docenas destornilladores del número 3 al 16, «Cañón».

6 escofinas media caña corte mediano de 12" «Cañón».

6 kilos esmeril en polvo número 0 y 1/2.

70 espátulas para pintores de 2 y 1/2" buena.

1 espátula para pintores de 3" buena.

140 kilos estaño virgen bueno.

12 kilos estopa blanca buena.

12 kilos extracto de banana buena.

1 hoja fallebas completas de cruz buena.

1 hoja fallebas completas para persianas buena.

6 paquetes fibra de 2 m/m. de espesor buena.

2 paquetes fibra 1 m/m de espesor buena.

6 fichas, 2 alas, de 2 y 1/2 x 139 x 38 x 9 m/m. buena.

6 fichas 3 alas, de 2 y 1/2 x 130 x 38 x 9 m/m.

6 fierros para cepillos de 0,044 m/m. «Peugeot Frères».

5 chapas fierros para cepillos de 0,055 m/m. «Peugeot Frères».

5 chapas fierro para garlopas de 0.064 m/m. «Peugeot Frères».

6 chapas fierro Nº 14-24-26 galvanizado.

3 docenas fierro Nº 26 galvanizado.

2 docenas flotantes grandes de 1" buena.

32 docenas flotantes chicos de 3/4" buena.

1 flotantes chicos de 1/2" buena. buena.

12 formones de 1" «Peugeot Frères».

12 formones de 1 y 1/2" «Peugeot Frères».

3 docenas formones de 2" «Peugeot Frères».

3 docenas formones de 3/4" «Peugeot Frères».

Articulos de librería y útiles de escritorio

15 docenas almohadillas «Contador», Nº 2.

15 docenas almohadillas «Excelsior», Nº 2.

15 docenas almohadillas «Excelsior», Nº 1.

5 docenas anotadores cuadriculados 60 hojas cada uno.

10 docenas apretadores de resorte niquel.

10 docenas atriles de hierro para lapiceras.

3 baños para humedecer trapos de copiar «Eureka».

15 docenas block «Contador», Nº 636.

5 docenas block papel de hilo rayado para cartas.

2 docenas block sin raya para máquina.

100 biblioratos «Soennecken».

10 juegos borra tinta «Eureka».

100 cajas borradores para pizarrón.

50 docenas broches S. 1 en caja.

50 docenas broches S. 2 en caja.

40 docenas broches S. 3 en caja.

40 docenas broches S. 4 en caja.

40 docenas broches S. 5 en caja.

40 docenas broches S. 6 en caja.

40 docenas broches S. 7 en caja.

50 canastos de alambre para papeles.

100 carpetas de hule para escritorio Nº 2876.

2 carpetas de cuero Nº 1715.

50 hojas cartulina para copiar impermeable tamaño oficio.

100 resmas cartulina para legajos varios colores.

110 docenas cinta negra de copiar y comunes negra o violeta «Underwood».

110 docenas cinta negra de copiar «Revilo».

110 docenas cinta negra de copiar «Monarch».

110 docenas cinta negra de copiar «Continental».

110 docenas cinta negra de copiar «Royal».

110 docenas cinta negra de copiar «Remigton».

110 docenas cinta negra de copiar «Smith».

110 docenas cinta negra «Hammond» de copiar.

1 copiador Nº 1957.

1 copiador Nº 956.

100 copiadores de 500 hojas tamaño oficio.

3 cortapapel.

25 cuadernillos papel hilo rayado «Romaní».

25 cuadernillos papel hilo cuadriculado.

1.000 cuadernos una raya.

300 cuadernos rayados tapas duras de 200 hojas.

500 cuadernos doble raya.

12 cuadernos rayados y numerados Nº 170.

12 cuadernos rayados y numerados Nº 160.

50 cuadernos caligrafía «Berg», número 1 al 4.

25 cuadernos tapas cartón 50 hojas.

12 cuadernos tapas cartón 120 hojas.

400 cuadernos tapas cartón 100 hojas,

250 cuadernos «Diseño», varios tamaños.

200 cuadernos «San Martín».

25 docenas chinches «Contador», número 2 en cajas.

3 Destornilladores tamaño chico.

1 docena esponjas para mojadores.

1.000 etiquetas clasificación «República».

100 frascos goma líquida «Contador», Nº 3, de un litro, y pinceles.

30 docenas goma de borrar doble número 653.

60 docenas goma de borrar escritura a máquina.

12 cajas goma Nº 32 para empaquetar.

80 cajas goma A. K. A.

8 cajas goma de borrar «Venus» número 8.

30 docenas goma de borrar H. tamaño mediano.

3 cajas ganchos para papeles.

50 docenas hilo de carreles surtido.

4 docenas hilo para coser Nº 3.

4 docenas hilo de atar color.

4 docenas hilo correo.

1 docena hilo blanco 2/6.

25 gruesas lápices Faber Nº 2.

12 gruesas lápices Faber Nº 3.

1 gruesa lápices de tinta Nº 1228.

2 gruesas lápices Nº 7057.

1 gruesa lápices Nº 2400.

10 gruesas lápices «Koc-I-Noor».

2 gruesas lápices «Canciller» Nº 2001.

10 gruesas lápices «Koo-I-Noor».

5 gruesas lápices ordinarios.

15 gruesas lápices azul-colorado número 7057.

1 gruesa lápices azul Nº 7056.

2 gruesas lápices «England Bank»

10 cajas lápices de pizarra.

1 gruesa lápices guardas puntas.

50 docenas lápices tinta.

2 docenas lápiceras Nº 400.

1 docena lapiceras Nº 1010.

1 docena lapiceras Nº 265.

15 gruesas lapiceras ordinarias.

25 gruesas lapiceras comunes.

10 docenas limpias plumas de loza, pincel cerda.

50 docenas lacre en panes.

2 cajas lacre «Ministro».

50 docenas lacre en barritas.

3 libros Nº 139 de inasistencia de 50 pliegos.

100 libros de lectura A. Ferreyra «El Nene» Nº 1.

100 libros de lectura A. Ferreyra «El Nene» Nº 2.

50 libros de lectura A. Ferreyra «Aventuras de un niño».

50 libros J. J. Berutti morales e instructivos, última edición.

50 libretas de clasificaciones «República».

350 libretas tapas de hule Nº 75 y 76.

15 libretas grandes de cuentas.

200 gramos munición de vidrio.

100 mojadores de loza con esponja de caucho.

1 docena mojadores de vidrio rotativos número 7127.

30 mojadores de loza con esponja.

60 oficio paños para copiar.

100 resmas papel para block.

27 resmas papel rayado «Romaní».

50 resmas papel oficio rayado «Romaní».

25 resmas papel oficio cuadriculado.

15 resmas papel oficio liso «Romaní».

50 resmas papel máquina de escribir tamaño oficio.

5000 hojas papel máquina de escribir «Contador», en paquetes de 100.

12 hojas papel doble oficio 46 x 72 de kg. de peso.

50 resmas papel oficio ordinario.

10 resmas papel para cuenta dos columnas.

12 resmas papel oficio para cuentas tres columnas.

10 resmas papel oficio para cuentas cuatro columnas.

12 resmas papel para contabilidad.

20 resmas papel para embalar blanco «Barrilete».

600 pliegos papel para envolver color madera.

10 resmas papel fino imitación tela tamaño oficio.

100 resmas papel para máquina «Underwood».

20.000 hojas papel carbónico azul e violeta.

30.000 hojas papel para múltiples, copias, hojas tamaño oficio.

5.500 hojas papel secante verde.

17.000 hojas papel secante, gris, tamaño grande.

25 resmas papel oficio ordinario sin rayas.

10 blocks papel para cartas, de hilo.

10 resmas papel secante rosa contador.

5 resmas papel secante blanco.

100 resmas papel para impresiones generales.

25 resmas papel Romaní 1a abierto.

24 resmas papel para carta común rayado.

150 hojas papel «Canso», calidad superior hojas grandes.

500 hojas papel de aceite para copiadores.

6.000 hojas papel de seda blanco hojas grandes.

2 docenas papel higiénico paquete o rollo.

1 docena papel engomado.

25 pinceles para copiadores.

60 docenas cajas plumas Nº 516 Leonardt caja de 144.

85 docenas cajas plumas Nº 341 Perry caja de 144.

3 docenas cajas plumas Nº 183, doradas de 144.

5 docenas cajas plumas Nº 88 E. F. caja de 144.

5 docenas cajas plumas Nº 2.300 caja de 144

15 docenas cajas plumas Nº 335, caja de 144.

5 docenas cajas plumas Nº 521, caja de 144.

50 docenas cajas plumas Nº 505, caja de 144.

5 docenas cajas plumas «Albert».

5 docenas cajas punzones.

20 docenas raspadores Royer.

25 tarros pasta Sttaffords tamaño grande.

12 perforadores Soennecken.

25 pizarras cuadriculadas Fáber.

3 registradores 144 A.

15 reglas cantos de bronce, tamaños medianos.

200 reglas tamaño surtido.

12 docenas secadores Soennecken 86.

500 sobres blancos 418.

500 sobres blancos 86.

1000 sobres blancos 282.

500 sobres blancos 501.

300 sobres azules de hilo.

50000 sobres blancos oficio.

200 sobres blancos 829.

200 sobres blancos 830.

200 sobres blancos 803.

1000 sobres de tela grandes.

1000 sobres de tela, medianos.

100 sobres blancos 115.

25000 sobres blancos para cartas y tarjetas.

100 sobres blancos sin número.

50000 sobres comerciales azules.

50 docenas frascos tinta negra «Stephens», frascos de 1 litro.

3 docenas frascos tinta violeta 163, para sello.

5 docenas frascos, tinta azul para sello.

1 docena frascos, tinta negra, 66, para sello.

5 docenas frascos tinta azul, para sellos de metal.

8 docenas frascos tinta carmín Stephens.

20 docenas frascos tinta negra «Pelikan», 4001, frasco de 1 litro.

5 docenas frascos tinta negra «Pelikan» 3001, frascos de 1 litro.

1 litro tinta azul copiar «Canciller».

10 docenas frascos tinta copiar «Stephens», frasco de 1 litro.

2 docenas frascos tinta copiar «Antoine», frasco de medio litro.

2 tinteros especiales 3977.

10 tinteros de vidrio común.

1 tintero de vidrio con tapa metálica.

50 tinteros «Soennecken» de una tinta.

500 tinteros de loza para pupitre.

150 tinteros de plomo recubiertos de loza, tamaño común.

300 telas para copiadores.

300 cajas tiza blanca para escuela, caja de una gruesa.

60 cajas tiza colores, caja de una gruesa.

5 docenas anotadores cuadriculados de 30 hojas cada uno.

4 gruesas goma labor, grande.

8 cajas papel y sobre Nº 2225.

25 docenas chinches contador Nº 3, en caja.

3 esponjeras de vidrio.

100 paquetes tinta negra, en polvo.
50 cajas compases para dibujo.
12 compases de madera para pizarrón.
5000 morbetes chicos.
4 mapas República Argentina, con referencias.
2 mapas América del Sud.
1 mapa de Europa.
1 resma papel inglés.

Farmacia, droguería etc.

36 kilos aceite de almendra, dulces.
6 kilos aceite de beleño.
1200 gramos aceite de Cade.
120 gramos aceite de anilina.
60 gramos aceite de Crotón.
120 gramos aceite de cedro.
600 gramos aceite de Chaulmoogra
30 gramos aceite gris.
135 kilos aceite de hígado de bacalao.
6 kilos aceite de lino.
120 kilos aceite de oliva.
94 kilos aceite de ricino.
1200 gramos aceite de esencial de anís.
240 gramos aceite de esencial de azahar.
120 gramos aceite de esencial de bergamota.
600 gramos aceite de esencial de canela Ceylán.
600 gramos de aceite de ensencial de clavos de olor.
1200 gramos aceite de esencial de eucaliptus.
120 gramos aceite de esencial de geranio.
1200 gramos aceite de esencial de lavanda.
1800 gramos aceite de esencial de limón.
1800 gramos aceite de menta piperita.
180 gramos aceite de naranjos.
600 gramos aceite de romero.
60 gramos aceite de rosas.
300 gramos aceite de sándalo.
600 gramos aceite de tomillo.
120 gramos aceite de timo blanco.
10 kilos aceite de sésamo.
66 kilos aceite de trementina.
600 gramos de aceite de trementina ozonizada.
1800 gramos aceite de trementina Wintergreen.
72 ampollas aceite alcanforado.
180 gramos acetona.
31 kilos ácido acético.
300 gramos acetato de amonio.
6 gramos ácido arsenioso.
600 gramos ácido benzoico.
151 kilos ácido bórico.
67 gramos ácido cítrico.
6 gramos ácido clorhídrico puro.
120 gramos ácido crómico.
30 kilos ácido clorhídrico comercial
60 gramos ácido crisofánico.
300 gramos ácido fosfórico.
600 gramos ácido gálico.
1 kilo ácido fénico.
400 gramos ácido láctico.
7 litros ácido nítrico puro.
36 litros ácido nítrico comercial.
30 litros ácido oxálico.
3 litros ácido pirogálico.
1300 gramos ácido pícrico.
300 gramos ácido sulfosalicílico.
850 gramos ácido salicílico.
300 gramos ácido sulfofénico.
6 litros ácido sulfúrico puro.
30 litros ácido sulfúrico comercial.
120 gramos ácido sulfo-anílico.
30250 gramos ácido tánico.
18 litros ácido tartárico.
60 gramos ácido tricloracético.
6 kilos ácido tímico.
650 gramos acónito, hojas.
600 gramos acónito, raíces.
6 kilos aconitina cristalizada.
18 gramos acoina.
12 kilos adormideras, fruto.
6 gramos adormideras, flor.
60 gramos agaricina.
600 gramos adrenalina (sol. 1 x 1,000)
1200 gramos agar-agar.
360 litros agua destilada.
12 litros agua de anís, estrellado.
37 litros agua de azahar.
12 litros agua de canela.
18 litros agua de eucaliptos.
18200 gramos agua de laurel cerezo.
18 litros agua de melisa.
12 litros agua de menta pipérita.
12 litros agua de rosas.
12 litros agua de yema de pino.
126 litros de agua oxigenada «Poulenc».
6 litros agua de Colonia.
36 litros agua de Hungaría.
36 litros agua de Janos.
19 kilos alcanfor.
750 gramos alcanfor bromuro.
700 gramos alcoholaturo raíz acónita.
353 litros alcohol a 95° (rectificado).
500 gramos alcohol alcanforado.
12 gramos alcohol absoluto.
260 gramos alcohol meliza compuesto.
12 gramos alcohol trementina compuesto.
300 gramos airol.
600 gramos almendras amargas.
1200 gramos almendras dulces.
54 kilos almidón en polvo.
6 kilos almizcle.
700 gramos aloe socotrino.
3 kilos altea raíz.
3 kilos altea en polvo.
300 gramos alumnol.
6 kilos alumbre.
6 kilos alumbre calcinado.
31 kilos alquitrán vegetal.
19 litros amoníaco.
1500 gramos amoníaco benzoato.
2100 gramos amoníaco bromuro.
300 gramos amoníaco sulfacianuro.
3 litros amoníaco carbonato.
300 gramos amoníaco valerianato.
600 gramos amoníaco cloruro.
300 gramos amoníaco yoduro.
300 gramos amilo nítrica.
3060 gramos analgesina (antipirina)
30 gramos anhídrido arsenioso.
3 kilos anís estrellado.
3 kilos aniodol.
600 gramos antiferina.
300 gramos antimonio óxido blanco.
1500 gramos angélica, raíz.
300 gramos antimonio y potasio tartrato.
600 gramos antimonio trisulfuro.
1750 gramos antipirina.
6 gramos apormofina clorhidrato.
4 litros árnica flores.
600 gramos aristol.
9 kilos arroz en polvo.
300 gramos arrhenal.
600 gramos asafética.
60 gramos argirol.
12 gramos aspidospermina.
60 cajas arzeno benzol Billon.
4510 gramos aspirina.
12 gramos asparragina.
14 gramos atropina sulfatoneutro.
600 gramos azafrán.
30 kilos azufre sublimado.
6 kilos azufre lavado (flor de azufre).
6 kilos azufre precipitado.
36 kilos azufre en barras.
8 kilos azufre en polvo.
3 kilos azujre yoduro.
310 gramos azul de metileno.
600 gramos anilina azul.
30 gramos atoxil.
600 gramos bálsamo de Copaiba.
600 gramos bálsamo anodino.
600 gramos bálsamo del Perú.
600 gramos bálsamo católico.
2100 gramos bálsamo de tolú.
6 kilos bálsamo tranquilo.
600 gramos bálsamo del Canadá.
12 litros bálsamo de Fioravanti.
3 kilos bario cloruro.
600 gramos belladona, hojas.
25 gramos belladona, en polvo.
600 gramos belladona raíz.
3 litros benjuí.
3 kilos borraja, flores.
4 litros bencina.
600 gramos betol.
12 kilos bufach.
3100 gramos bismuto salicilato.
1500 gramos bismuto fosfato soluble.
3 kilos bismuto subgalato.
32 kilos bismuto subnitrato Poulenc.
300 gramos bismuto loretinato.
300 gramos bromo.
150 gramos bromoformo.
600 gramos borol.
1250 gramos cafeína.
72 gramos cafeína, ampollas.
600 gramos cafeína, citrato.
720 gramos cafeína clorhidrato.
300 gramos cafeína valerianato.
80 kilos calcio carbonatado.
600 gramos calcio cloruro, puro.
600 gramos calcio clorhidrofosfato.
2100 gramos calcio fosfato puro.
1500 gramos calcio lactato.
1500 gramos calcio fosfato tri.
1500 gramos calcio lactato fosfato.
2250 gramos calcio glicerofosfato.
600 gramos calcio hipofosfito.
3 kilos calcio óxido.
6 kilos canela Ceylán.
150 gramos cantáridas.
850 gramos calomel.
60 gramos cacolidato (hierro).
6 kilos carbón vegetal.
6 kilos cabón vegetal.
500 gramos carbón de Belloc.
3 kilos cardamomo.
120 gramos carmín.
1500 gramos cáscara sagrada.
3 kilos cáscara sagrada en polvo.
300 gramos cascarilla.
150 gramos castoreo.
150 gramos catecú.
18 kilos cebada.
3 kilos celoidina.
6 kilos cera amarilla.
6 kilos cera blanca.
600 gramos chinosol.
300 gramos cicuta, hojas.
3 kilos clavos aromáticos.
60 gramos crotón cloral.
850 gramos cloral hidrato.
3 litros cloroformo anestésico en ampollas.
12 litros cloroformo común.
300 gramos cobre acetato.
3 kilos cobre sulfato.
250 gramos coca, hojas.
300 gramos cocaína pura.
455 gramos cocaína clorhidrato.
600 gramos cochinilla gris.
360 gramos codeína.
60 gramos codeína fosfato.
6 gramos colchicina.
90 gramos codeína sulfato.
700 gramos colodión elástico.
60 gramos colargol.
600 gramos colodión.
600 gramos cólchico bulbo.
600 gramos cólchico semillas.
18 kilos colofonia.
600 gramos colombo raíz.
600 gramos clavos de olor.
1500 gramos citrato hierro amoniacal.
1 gramo clorhidrato atropina.
600 gramos coloquíntidas.
600 gramos condurango.
600 gramos cuerno de ciervo calcinado.
600 gramos convalarin.
600 gramos coriandro semillas.
300 gramos cornezuelo de centeno.
36 kilos cremor de tártaro.
3200 gramos creosota vegetal.
300 gramos creosoto vegetal en cápsulas.
3 kilos creosota carbonato.
4500 gramos cuasia amarga.
185 kilos creolina.
6 gramos cuasina cristalizada.
60 gramos criogenina.
600 gramos cubeba en polvo.
60 gramos crisarobina.
22 kilos creta preparada en polvo.
3 kilos dextrina.
600 gramos digital hojas.
30 gramos duboisina clorhidrato.
625 gramos digital polvo.
600 gramos dulcamara.
6 gramos digitalina morfa.
6 gramos digitalina cristalizada.
16 frascos digitalina Mialhe.
600 gramos Diastasa.
300 gramos diuretina.
220 gramos dionina.
150 gramos electrargol.
30 gramos elaterina.
12 gramos emetina.
1200 gramos emplasto adhesivo.
12 metros emplasto en tela.
300 gramos emplasto de cantáridas.
600 gramos emplasto jabonoso.
600 gramos emplasto mercurial.
6 metros emplasto mercurial en tela.
12 litros esencia de trementina.
6 metros emplasto salicilato en tela.
600 gramos enebro bayas.
350 gramos ergotinina.
10 gramos eosina.
300 gramos escomonea resina.
300 gramos escomonea raíz, en polvo.
300 gramos escila en polvo.
6 gramos escopolamina bromhidrato.
12 gramos eserina salicilato.
12 gramos eserina sulfato neutro.
1500 gramos espino cerval zumo.
20 gramos esparteína sulfato.
3 kilos esperma ballena.
12 kilos estramonio hojas.
12 kilos estigma maíz.
20 gramos estricnina sulfato.
12 gramos estricnina pura.
300 gramos estrofantus semillas.
300 gramos estroncio lactato.
60 gramos estroncio bromuro.
600 gramos estroncio yoduro.
6 cajas eter anestésico en ampollas.
6 cajas éter.
18 litros éter sulfúrico.
3 litros éter de petróleo.
1200 gramos eucaliptol.
300 gramos eurofeno.
3500 gramos eucaliptos hojas.
600 gramos euforbio.
300 gramos de exalgina.
300 gramos euquinina.
60 gramos extracto de acónito.
60 gramos extracto de amapolas.
60 gramos extracto alcohólico de raíces.
60 gramos extracto de achicoria.
30 gramos extracto de ajenjo.
120 gramos extracto de beleño.
610 gramos extracto de belladona.
120 gramos extracto de catecú.
120 gramos extracto de cubebos.
100 gramos extracto de Cannabis indical (alc.).
300 gramos extracto de cáscara sagrada.
60 gramos extracto de cicuta.
60 gramos extracto de cólchico.
60 gramos de extracto de coloquíntidas.
60 gramos de extracto de cornezuelo de centeno (alcohol).
325 gramos ergotina Bonjean.
60 gramos extracto de escila alcohólico.
400 gramos ergotina Iwon.
1200 gramos extracto de genciana.
60 gramos extracto de guayaco.
350 gramos extracto de helecho macho, etéreo.
120 gramos extracto ipeca alcohólico.
60 gramos extracto de nuez vómica alcohólico.
60 gramos extracto de opio.
1200 gramos extracto de quina calisaya.
600 gramos extracto de quina gris.
60 gramos extracto de quina roja.
700 gramos extracto de ratania.
1500 gramos extracto de regalís.
300 gramos extracto de ruibarbo.
300 gramos extracto de valeriana alcohol.
60 gramos extracto de fluido de Belladona.
300 gramos extracto de buchú.
600 gramos extracto de coca.
600 gramos extracto de colombo.
300 gramos extracto de condurango.
300 gramos extracto de cusia.
350 gramos extracto de hamamelis virgínica.
300 gramos extracto de hidrastis canadensis.
300 gramos extracto de ipeca.
600 gramos de extracto de Kola.
300 gramos de extracto de kobelia.
60 gramos de extracto de nuez vómica.
700 gramos extracto de bálsamo tolú.
300 gramos extracto de pichí.
6 kilos extracto de polígala.
60 kilos extracto de quebracho, corteza.
1500 kilos extracto de quina, amarilla.
1550 kilos extracto de quino.
600 kilos extracto de ratania.
600 kilos extracto de ruibarbo.
300 kilos extracto de sen.
600 kilos extracto de zarzaparilla.
300 kilos de evonimina.
300 kilos de fenacetina.
3030 kilos fenolftoleína.
64 kilos formol.
600 pastillas formolina.
60 kilos fenol puro.
6 cajas fibrolisina Mendol Essen.
30 gramos flovoglina.
30 gramos fuchsina.
6 kilos gelatina.
600 gramos gengibre.
165 kilos glicerina.
60 gramos goma amoniaco.
60 gramos gabet.
60 gramos giemza.
4500 gramos goma arábiga entera.
14 kilos goma arábiga, polvo.
300 gramos goma gutta.
300 gramos goma sandaraca.
600 gramos goma tragacanto.
6 kilos genciana polvo.
3 kilos genciana raíz.
1530 gramos gotas amargas Beaumé.
300 gramos gotas negras inglesas.
3 kilos granada corteza.
1500 gramos granada raíz.
60 kilos de grasa de cerdo.
120 gramos guayaco.
600 gramos gomenol.
120 gramos guayaco resina.
2 kilos guayacol.
300 gramos guayacol carbonato.
120 metros guttapercha laminada.
600 gramos hamamelis virgínica.
1500 gramos hierro amonaquial (hidrato).
60 gramos hierro arseniato.
300 gramos emotaxilina.
600 gramos hierro fosfato.
600 gramos hierro carbonato.
600 gramos hierro hidrato.
850 gramos hierro glicerofosfato.
600 gramos hierro yoduro (soluc.).
600 gramos hierro hipofosfito.
600 gramos hierro lactado.
600 gramos hierro pirofosfato citro amoniacal.
300 gramos oxalato proto.
600 gramos hierro porfirizado.
3 litros hierro percloruro líquido.
600 gramos hierro valerianata.
600 gramos hierro protocloruro (líquido).
5 litros hierro proto yoduro.
600 gramos hierro potasio tartrato.
600 gramos hierro quinina citrato.
300 gramos hierro reducido.
600 gramos hierro limaduras.
3 kilos hierro sulfato.
300 gramos hermofenil.
3 kilos hinojo fruto.

300 gramos hemoglobina polvo.
120 gramos hitnal.
30 gramos heroína clohidrato.
600 gramos hidroquinona.
4 kilos Ictiol.
300 gramos ipecacuana.
300 gramos ipecacuana en polvo.
300 gramos ipeca sin emetina.
30 gramos ipeca en polvo.
6 kilos jarabe de codeína.
6 kilos jarabe de naranjas amargas.
6 kilos jarabe yoduro de hierro.
6 kilos jarabe de morfina.
12 litros jarabe de tolú.
3 kilos jabón amigdalino.
50 kilos jabón windsor o de coco.
600 gramos jabón animal.
20 kilos jabón de Marsella.
600 gramos jabón negro.
3 kilos jabón verde.
3 kilos jabón de arena.
6 kilos jabón sulfuroso Riegger.
600 gramos Jaborandí hojas.
300 gramos Jalapa, raíz.
400 gramos Jalapa, en polvo.
600 gramos Kola, semilla.
1200 gramos Kola semilla, en polvo.
600 gramos Kaolín.
300 gramos Kousso, polvo.
300 gramos Kamala.
7 kilos Licopodio.
300 kilos lactofenina.
55 kilos lino semilla.
55 kilos, lino en polvo.
6 kilos liquen islándico.
600 gramos licetol.
3 litros licor de Fowler.
75 litros lisol.
1500 gramos litio carbonato.
600 gramos litio bromuro.
600 gramos litio selicilato.
600 gramos litio citrato.
600 gramos lobelia inflata.
12 cajas lactobacilina «Le Ferment».
600 gramos lupolina.
300 gramos lechina.
60 gramos lactucario.
600 gramos lirio de Florencia.
1 litro linimento de Stockes.
1 litro linimento óleo calcáreo.
6 litros láudano Sidenhan.
24 kilos lactosa.
72 docenas laminaria.
13 kilos lanolina.
1500 gramos levadura cerveza.
6 kilos llantén, hoja.
55 kilos magnesia calcinada.
25 kilos magnesia carbonato.
1500 gramos magnesia peróxido.
18 kilos magnesia citrato.
36 kilos magnesia citrato efervescente.
1500 gramos magnesia glicerofosfato.
76 kilos magnesia sulfato.
1500 gramos magnesia salicilato.
6 Kilos hidrato.
3 kilos maná.
7 kilos manteca de cacao.
1.500 gramos manita.
2 kilos mentol.
300 gramos metol.
3 kilos mercurio metálico.
150 gramos mercurio bisulfato.
300 gramos mercurio cianuro.
150 gramos mercurio sulfuro rojo.
300 gramos mercurio proto cloruro.
1.500 gramos mercurio bicloruro.
60 gramos mercurio proto yoduro.
60 gramos mercurio nitrato ácido.
75 gramos mercurio biyoduro.
65 gramos mercurio óxido amarillo.
60 gramos mercurio óxido amarillo. rojo.
3 kilos mercurio oxicianuro.
60 gramos mercurio sulfato.
60 gramos mercurio salicilato.
110 moscas de Milán.
12 kilos miel de abejas.
6 kilos miel rosada.
300 gramos mesotano.
600 gramos mirra.
300 gramos morfina en ampollas.
150 gramos morfina ecetato.
180 gramos morfina clorhidrato.
60 gramos morfina sulfato.
43 kilos mostaza en polvo.
12 kilos metilo salicilato.
18 kilos manzanilla (flor de).
12 kilos malvas (hojas).
3 kilos malvas flores.
600 gramos melisa (hojas).
9 kilos menta pipérita (hojas).
3 kilos musgo de Córcega.
600 gramos naftalán.
22 kilos naftalina.
1.500 gramos naftol beta.
4.650 gramos naftol benzoato.
30 gramos napelina.
3 kilos naranjas amargas (corteza).
30 gramos narceína.
600 gramos nuez vómica, rasura.
50 gramos nuez vómica, polvo.
200 gramos novocaína.
6 kilos nogal (hojas).

150 gramos nitro glicerina (solución al 100).
60 gramos ovarina.
600 gramos opio.
650 gramos opio en polvo.
60 gramos oropimente.
3 kilos orozú.
300 gramos ortoformo.
600 gramos pancreatina.
600 gramos papaína.
12 hojas papel cantaridado Smith.
1.500 hojas papel filtro.
60 hojas papel nitrado.
300 hojas papel pergamino.
300 hojas papel sinapismo.
60 kilos papel de despacho.
300 gramos parafina.
250 tubos pastillas bicloruro mercurio.
600 gramos pepsina (clorhídrica).
3 kilos pastillas clorato de potasio.
600 gramos peptona seca.
600 gramos pastillas formalina.
3 kilos pez de Borgoña.
6 cajas pastillas oxilita.
3 kilos pichí.
20 gramos pelletierina sulfato.
10 gramos pilocarpina clorhidrato.
6 gramos pepsina amilácea.
600 gramos piridina.
400 gramos pepsina nostra.
700 gramos plata nitrato cristalizado.
3 kilos piedra pómez bruta.
700 gramos plata nitrato fundida en ciudros.
3 kilos piedra pómez polvo.
6 kilos plomo acetato.
6 kilos pilocarpina nitrato.
6 kilos plomo acetato líquido.
300 gramos piperacina.
60 gramos plomo yoduro.
60 gramos plomo carbonato.
60 gramos plomo deutóxico.
2 kilos padofilina.
15 kilos polígala raíz.
8 kilos pomada mercurial simple.
12 kilos pomada mercurial doble.
6 kilos pomada Hermerik.
6 kilos potasio bitartrato.
3 kilos potasio acetato.
6 kilos potasio borotartrato.
300 gramos potasio arseniato.
9 kilos potasio bromuro.
30 kilos potasio bicarbonato.
150 gramos potasio cromato neutro.
6 kilos potasio carbonato puro.
150 kilos potasio carbonato comercial.
20 kilos potasio clorato.
6 kilos potasio cianuro.
6 kilos potasio bicromato.
600 gramos potasio hidrato.
600 gramos potasio y sodio tartrato.
17 kilos potasio yoduro.
6 kilos potasio nitro puro.
100 gramos potasio nitrato.
5 kilos potasio permanganato.
65 kilos potasio sulfato.
6 kilos potasio sulfito.
120 kilos potasio sulfuro.
600 gramos potasio sulfocianuro.
500 gramos protargol.
1 kilo polvos de Dower.
3 kilos piramidón.
60 gramos quermes mineral.
9 kilos quillay.
9 kilos quina calisaya.
600 gramos quina gris.
600 gramos quina roja.
60 gramos quinina bicloruro.
300 gramos quinina bisulfato.
300 gramos quinina etilcarbonato.
750 gramos quinina bromhidrato.
300 gramos quinina tanato.
700 gramos quinina clorhidrato.
300 gramos quinina formiato.
3 kilos quinina sulfato.
60 gramos quinina pura.
600 gramos quinina valerianato.
600 gramos quinina salicilato.
300 gramos quinina clohidrosulfato.
3 kilos ratania raíz.
2 kilos ruibarbo raíz.
2 kilos ruibarbo en polvo.
3 kilos regaliz polvo.
3.200 gramos resorcina.
300 gramos resina.
600 gramos rosas rojas.
600 gramos sabina.
30 gramos sacarina.
300 gramos salofeno.
6 kilos salol.
3 kilos saúco flores.
3 kilos saúco ungüento.
60 gramos salicina.
1.500 gramos salvi ofinal.
300 gramos salipirina.
60 tubos salvarsán.
50 gramos santonina pura.
30 gramos santonina semillas.
4 kilos sen, hojas.
600 gramos sasafrás, corteza.
36 cajas sinapismos «Rigolieau».
30 gramos sodio arseniato.
1.500 gramos sándalo cetrino.
150 gramos safranina.

6 kilos sodio clorato.
21 kilos sodio benzoato.
17 kilos sodio bromuro.
600 gramos sodio acetato.
60 kilos sodio bicarbonato.
14 kilos sodio borato.
200 gramos sodio cacodilato.
1 kilo sodio carbonato puro.
150 kilos sodio carbonato comercial.
600 gramos sodio clorato.
30 gramos sodio cinamato.
1.500 gramos sodio cloruro.
15 kilos sodio hiposulfito.
600 gramos sodio fosfato.
300 gramos sodio fluoruro.
2 kilos sodio glicerofosfato.
600 gramos sodio hidrato.
600 gramos sodio nucleinato.
600 gramos sodio hipofosfito.
1.600 gramos sodio yoduro.
300 gramos sodio yodato.
3 kilos sodio potasio tartrato.
3 kilos sodio nitrato.
5 kilos sodio salicilato.
600 gramos sodio nitrito.
135 kilos sodio sulfato.
300 gramos sodio metilarseniato.
300 gramos sodio sulforicinato.
300 gramos sodio vanadato.
36 cajas soda refrescante.
700 gramos sulfonal.
300 gramos stovaina.
85 frascos suero Antidiftérico.
600 gramos taca diastasa.
67 kilos talco de Venecia.
6 kilos tártaro emético.
30 kilos tamarindo fruto.
12 kilos tamarindo pulpa.
6 kilos tanalbina.
12 tubos tubo de drenaje.
60 metros tubo de goma irrigador.
300 gramos turbit vegetal.
2 kilos thiocol.
1.500 gramos tanígeno.
2 kilos terpina hidrato.
12 frascos tuberculina.
600 gramos terpinol.
300 gramos trional.
650 gramos teobromina.
600 gramos tigenol.
14 kilos tilo, flores.
30 gramos tiroidina polvo.
3 kilos tintura de acónito.
3 kilos tintura de áloes.
3 kilos tintura de anís verde.
3 kilos tintura de odenia.
6 litros tintura de árnica.
3 litros tintura de asafétida.
2 litros tintura de bálsamo tolú.
3 litros tintura de belladona.
1.500 gramos tintura de beleño.
1.500 gramos tintura de benjuí.
600 gramos tintura de benjuí compuesto.
1.590 gramos tintura de boldo.
600 gramos tintura de cálamo aromático.
4 kilos tintura de canela.
600 gramos tintura de cantáridas.
1.500 gramos tintura de cardomomo compuesto.
1.500 gramos tintura de cardomomo simple.
600 gramos tintura de catecú.
2 litros tintura de coca.
1.200 gramos tintura de cochinilla.
600 gramos tintura de cólchicos bulbos.
1.500 gramos tintura de cólchicos semillas.
1.500 gramos tintura de coloquíntida.
600 gramos tintura de colombo.
600 gramos tintura de condurango.
600 gramos tintura de cuasia.
600 gramos tintura de digital.
600 gramos tintura de exila.
650 gramos tintura de extrofantus.
1.600 gramos tintura de eucaliptus.
3 kilos tintura de genciana.
1.500 gramos tintura de gengibre.
600 gramos tintura de ipeca.
35 litros tintura de yodo.
1.500 gramos tintura de jaborandí.
5 kilos tintura de jalapa compuesta.
3 kilos tintura de jalapa simple.
7 kilos tintura de kola.
2 kilos tintura de lobelia.
1.500 gramos tintura de mirra.
600 gramos tintura de mostaza.
3.500 gramos tintura de naranjas amargas.
700 gramos tintura de nuez vómica.
600 gramos tintura de nuez agallas.
1.600 gramos tintura de opio.
6 kilos tintura de polígala.
10 kilos tintura de quina.
3 kilos tintura de quillay.
3 kilos tintura de ruibarbo.
1.500 gramos de tintura de bálsamo.
900 gramos tintura de valeriana.
300 gramos timol.
1.500 gramos trementina de Venecia.
60 gramos tripsina.
2.200 gramos urotropina.
300 gramos uretano.

1.500 gramos uva ursi hojas.
300 gramos urano acetato.
1.500 gramos valeriana raíz.
85 kilos vaselina blanca Chesebourough.
120 kilos vaselina amarilla.
3 kilos vaselina líquida.
68 gramos veratrina.
600 gramos veronal.
600 gramos valeriana rizoma.
30 gramos vainillina.
3 kilos violeta, flores de.
15 litros vinagre aromático.
3 kilos xilol.
3 kilos yeso de París.
600 gramos yodol.
300 gramos yodisipín al 10 por ciento.
4 kilos yodo sublimado.
4.200 gramos yodo metálico.
2 kilos yodoformo.
60 gramos zichi.
600 gramos zinc cloruro.
3 kilos zinc fundido.
10 kilos zinc óxido.
300 gramos zinc fosfuro.
2.100 gramos zinc sulfato.
600 gramos zinc permanganato.
300 gramos zinc valerianato.
300 gramos zinc sulfofenato.
3 kilos zarzaparrilla, raíz.
3 kilos zarzaparrilla, corteza.
3 agitadores (surtidos).
60 agujas para suturas.
135 agujas para inyecciones cutáneas.
8 gruesas alfileres de gancho.
500 kilos algodón hidrófilo.
54 kilos algodón boricado.
30 kilos algodón fenicado.
30 kilos algodón hidrargirado.
30 kilos algodón salicilado.
60 kilos algodón yodoformado.
300 ampollas vacías de vidrio para uso hipodérmico.
18 docenas anteojos ahumados.
12 bisturíes.
6 bolsas de oxígeno.
30 bolsas para hielo.
30 bragueros.
50 tubos crín para suturas.
3.000 cajas de cartón, redondas.
1.000 cajas de madera.
1.000 cajas de viruta.
60 tubos catgut esterelizado.
12 cápsulas de hierro.
2 cápsulas enlozadas.
9 cápsulas de porcelana.
36 juegos cánulas C. para irrigadores.
160 cuenta gotas.
24 docenas cepillos de dientes.
5 docenas cepillos de mano.
7.000 corchos para frascos, surtidos.
4 docenas embudos de vidrio.
4 docenas espátulas de hueso y acèro (surtidas).
60 metros franela blanca.
300 frascos goteros, surtidos.
30 frascos goteros, tapa esmerilada.
600 frascos goteros, cristal.
7.000 metros gasa.
3.000 metros gasa hidrófila.
300 metros gasa yodoformada.
30 metros gutapercha laminada.
2 docenas irrigadores enlozados, 2 litros.
30 jeringas de goma (pera).
12 jeringas para inyecciones.
90 jeringas uretrales, de vidrio.
72 jeringas uretrales, de vidrio, para oídos.
600 metros lienzo para vendas.
18 piezas linón, para vendas.
5 docenas medidas de vidrio, graduadas.
1 docena medidas de loza, graduadas.
2 docenas morteros de vidrio.
1 docena morteros de composición.
24 cajas obleas Nos. 1, 2 y 3.
6 planchas de mármol.
6 piedras de loza.
114 pinceles de garganta.
72 pinceles de pelo.
18 pinceles para yodo.
36 pinzas de Pean.
18 pulverizadores para líquidos.
320 suspensorios con tiras, de algodón, surtidas.
30 cajas sellos marca Tigre.
30 cajas sellos Nos. 1-2.
30 tubos seda esterelizada.
180 tarros enlozados.
12 tarros gasa (surtidos).
12 rollos tela adhesiva.
6 rollos tela emplástica.
6 rollos tela vejigatoria.
50 termómetros clínicos «Pellisier».
12 termómetros para baño.
18 tijeras curvas.
12 metros tubo de drenaje, de goma.
15 docenas vendas de Cambray de 1 x 10.
60 vasos para ventosas.
400 metros venda de Cambray 5 x 1005.
12 varillas de vidrio.

Materiales de Construcción

10 litros alquitrán.
5 tambores aceite de linaza cocido, extranjero.
220 litros aceite de linaza cocido, extranjero.
400 latas aguarrás Pratt.
14 m^3 arena oriental fina.
18 m^3 arena oriental gruesa.
50 m^3 arena oriental fina y gruesa.
75 kilos azul de ultramar en polvo.
300 m^2 azulejos extranjeros, 15 x 15.
12 bisagras bronce pulido con perilla, 4 pulgadas.
200 litros barniz Carriage Nº 1.
3 galones barniz Carriage Nº 2.
12.400 kilos cal de Córdoba.
7.000 kilos cal viva en piedra.
3 kilos color para cal.
3.500 kilos cemento Portland.
3 kilos color para aceite.
1 docena cepillos.
1.000 kilos bleck.
200 baldosas francesas, rojas, para azotea.
1 docena esponjas.
6 flores para lluvia, bronce niquelado.
6.000 ladrillos de cal.
2.000 ladrillos máquina.
250 ladrillos refractarios.
25 kilos negro viña.
12 docenas pinceles para blanqueo.
6 docenas pinceles para pintura números 8 al 16.
5 docenas pinceles para pintura, número 24.
6 docenas pinceles filetear Milán, número 8, de 2 1/2 y 3 pulgadas.
4 docenas pinceles para pintura chatos, Nº 20.
1 docena pinceles para barniz, de 1 1/2, 2 1/2, 3 1/2 pulgadas.
3 tarros pintura verde.
1 tarro pintura bromandí.
18 tarros pintura blanca «Pajarito».
3 tarros pintura verde cardenillo «Pajarito».
18 m^3 polvo de ladrillos.
2 docenas pinceles cerda negra, número 24.
2 docenas pinceles cerda negra, redonda Nº 16.
3 docenas pinceles cerda negra, chatos «Gerard» Nº 35.
300 kilos pintura blanca de zinc, «Pajarito».
12 tarros pintura negra.
400 kilos pintura colorada.
50 kilos pintura verde imperial.
50 kilos pintura amarilla.
40 kilos pintura azul.
30 kilos pintura de aceite.
45 kilos ripolín gris perla.
150 kilos ripolín blanco.
20 kilos ripolín colorado.
20 kilos ripolín negro.
4 tarros ripolín de 1 kilo cada uno.
600 kilos tierra refractaria buena.
40 barricas tierra romana bandera sueca.
5 barricas tierra romana fulminante.
8 kilos tierra siena colorada, cocida.
7 kilos tierra siena amarilla.
5 kilos tierra negra.
5 kilos tierra azul.
5 kilos tierra verde.
5 kilos tierra siena cocida.
5 kilos tierra siena natural.
5 kilos tierra sombra natural.
200 tejuelas refractarias de 11 1/2 x 0,23 x 0,04.
3 metros tejido para pasar cal.
2000 hojas papel de lija, hojas surtidas.
68 hojas papel de esmeril, hojas surtidas.
30 metros pino spruce 1 x 3.
100 metros pino spruce 2 x 3.
185 metros pino spruce Nº 5 de 1 x 12.
100 metros pino spruce 1 1/2 x 3 (tirantes).
5 hojas pino spruce 3/4 x 12 x 14.
5 hojas pino spruce 1/2 x 12 x 13.
5 tablas pino spruce 1 x 12 x 14.
75 metros pino spruce 3 x 3 (tirantes).
75 metros pino spruce 1 1/2 x 3 (alfajías).
50 metros pino tea 1 x 12.
80 metros pino tea 2 x 3.
50 metros pino tea 3 x 3.
50 metros pino tea 3 x 4.
25 metros pino tea 3 x 6.
100 metros pino tea 4 x 4 x 5.
30 metros pino blanco Nº 7 de 12 por 2 por 5.
15 hojas pino blanco Nº 7 de 1/2 por 12 por 14.
175 metros pino blanco Nº 7 de 1 por 12 x 14.
8 metros pino blanco Nº 7, de 2 x 12 x 14.
8 metros pino blanco, Nº 7, de 1 1/2 x 12 x 14.
15 metros pino blanco Nº 7, de 3/4 x 12 x 14.
5 tablas pino tea, 2 x 12 x 16.
3 tablas pino tea 1 1/2 x 12 x 16.
3 tablas pino tea 1 x 12 x 16.
5 metros cedro 2 x 14 x 14.
5 tablas cedro 1 1/2 x 14 x 14.
10 tablas cedro 1 x 14 x 14.
15 hojas cedro 1/2 x 14 x 14.
2 metros fresno 2 x 12 x 14.
2 tablas fresno 1 1/2 x 12 x 14.
5 tablas fresno 1 x 12 x 14.
5 hojas fresno 1/2 x 12 x 14.

Los proponentes deberán remitir a los Establecimientos a proveer, para su examen y respectivos cotejos, muestras de los artículos que propongan o de aquellos que les fueran solicitados por las respectivas Direcciones. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-2 octubre.

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación la proveeduría de las drogas que se detallan a continuación, para proveerlas durante el próximo mes de Octubre, fijándose al efecto, el día 13 del corriente a las 2 de la tarde.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados. — Exp. 840-C.

5 kilos de talco de venecia, de 1ª.
5 kilos bicarbonato de soda.
30 kilos algodón hidrófilo.
2 kilos cremor tártaro.
6 kilos magnesia calcinada, pesada C. C.
3 kilos subnitrato bismuto.
2 kilos ácido tánico al éter.
2 kilos regaliz en polvo.
1 kilo hojas de sen, en polvo.
1 kilo hinojo en polvo.
2 kilos benzoato soda.
10 kilos sulfato soda.
10 kilos sulfato magnesia.
2 kilos lactosa.
1 kilo bromuro potasio.
1 kilo yoduro potasio.
10 kilos papel para despacho.
5 kilos papel pergamino,
5 kilos jabón Marsella, blanco.
10 kilos aceite sésamo.
10 kilos aceite bacalao.
10 kilos glicerina.
5 kilos ácido cítrico.
2 kilos coca hojas.
2 kilos tilo.
1 kilo manzanilla.
1 kilo salicilato soda.
500 gramos extracto fluído bálsamo tolú.
500 gramos extracto fluído bálsamo tranquilo.
500 gramos extracto fluído raíz polígala.
500 gramos extracto fluído condurango.
200 gramos piramidón.
500 gramos antipirina.
500 gramos bicarbonato potasa puro.
500 gramos aspirina.
500 gramos salol.
250 gramos benzonatol.
250 gramos urotropina.
500 gramos cloruro sodio, puro.
500 gramos cloruro cinc,.
500 gramos fenolftaleina.
250 gramos yoduro de sodio.
100 gramos carbonato litina.
50 gramos protoyoduro mercurio.
100 gramos biclorhidrato quinina.
25 gramos cocadilato sodio.
25 gramos clorhidrato cocaína.
200 gramos solución alcohólica codeina, cinco por ciento.
100 litros agua destilada.
4 litros tintura de yodo Codex
2 litros solución alcohólica, timol veinte al mil.
2 litros agua destilada de azahar.
2 litros agua destilada de menta.
10 botellas agua oxigenada.
10 metros franela blanca.
100 metros lienzo para vendas.
10 metros tubo de goma para irrigador.
10 piezas gasa hidrófila.
1 bolsa serrín de pino blanco.
3 docenas suspensorios número 3, con tiras.
3 docenas cepillos para dientes.
10 docenas alfileres seguridad.
10 cajas sellos número 1, marca Tigre.
20 paquetes cajas viruta.
10 juegos cajas cartón redondas, 3 por 8.
10 juegos cajas cartón, cuadradas, 3 por 8.
6 ampollas cloruro etilo Bengué.
2 embudos vidrio, 5 centímetros.
2 embudos vidrio, 10 centímetros.
2 medidas vidrio, 15 gramos.
2 medidas vidrio, 30 gramos.
1 medida loza, 100 gramos.
2 bolsas de goma para hielo, 25 centímetros.
6 juegos cánulas para irrigador.
20 frascos goteros, de 30 gramos.
10 metros guttapercha laminada. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916. — El secretario.

v-13 septiembre.

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Octubre, fijándose al efecto el día 13 del corriente a las 2,15 de la tarde. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados. Exp. 1183 T.

20,000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex. Peso aproximado por metro cuadrado, 0,55 gramos. Diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje, 0,75 centímetros.
Distribución: 7.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
9.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.
4.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
6 cajones de kerosene.
6 cajones de bencina.
20 kilos de cola de pez especial, marca Gloria.
75 kilos trapos.
10 litros aguarrás.
4 kilos hilo para atar galeras s/muestra.
8 kilos hilo para atar correspondencia s/ muestra.
1 resma papel amarillo 74 x 110.
2 cajas plumas Leonard Eureka número 516 E. F.
6 lápices Fáber Nº 7056 (azules).
6 lápices Fáber Nº 7057 (azules y colorados). — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916. — El secretario.

v- 13 septiembre.

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Octubre, fijándose al efecto el día 13 del corriente a las 2,30 de la tarde. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados. Exp. 616 A.

1.100 kilos de azúcar Tucumana Corona.
70 kilos café caracolillo, en grano, tostado de primera.
70 kilos café Brasil, en grano, tostado de primera.
180 kilos café Brasil, en grano, tostado de segunda.
10 kilos pimienta blanca molida.
210 kilos tabaco Alemán en paquetes de 100 gramos c/u.
3 cajones de kerosene marca Torre o Faro.
80 cajitas mondadientes Marquesinos.
30 resmas papel Brol cortado para cigarrillos. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916. — El secretario.

v- 13 septiembre.

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Octubre, fijándose al efecto el día 13 del corriente a las 2,45 de la tarde. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados. Exp. 639 A.

30 cajones de nafta Wico verde.
1 cubierta Grwed Dunlop 920 x 120.
1 cámara de aire Grwed Dunlop 920 x 120.
1 cajón de aceite Viscosine.
1 lata de aceite grueso Viscosine para engranajes.
1 par de guantes Nº 9.
2 gamuzas grandes.
2 esponjas grandes. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916. — El secretario.

v- 13 septiembre.

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que se detallan más abajo, durante el próximo mes de Octubre, fijándose al efecto el día 13 del corriente a las 3 de la tarde. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando la Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados. Exp. 638-A.

30 cajones nafta Wico verde.
1 fierro sacacubiertas.
1 pincel tamaño chico.
5 kilos grasa Viscosine para engranajes. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916. — El secretario.

v-13 septiembre.

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que se detallan más abajo, durante el mes de Octubre próximo, fijándose al efecto el día 13 del corriente a las 3.15 de la tarde. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando la Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados. Exp. 622-A.

14.000 kilos de carbón Cardiff.
14.000 kilos de carbón Glasgow.
2.000 kilos de carbón coke de gas.
1.000 kilos de carbón de leña fuerte. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916. — El secretario.

v-13 septiembre.

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que se detallan más abajo, durante el mes de Octubre próximo, fijándose al efecto el día 13 del corriente a las 3.30 de la tarde. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General dé Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando la Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados. Exp. 619.-A.

3.100 repollos.
150 ristras de cebollas.
50 ristras de ajos. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916. — El secretario.

v-13 septiembre.

Llámase a licitación la proveeduría de de los artículos que se detallan más abajo, durante el próximo mes de Octubre, fijándose al efecto el día 13 del corriente a las 3.45 de la tarde. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando la Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados. Exp. 617-A.

20.000 kilos de carne de vaca gorda, libre de cogote y garrón.
150 kilos de tocino especial. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916. — El secretario.

v-13 septiembre.

Llámase a licitación la proveeduría del artículo que más abajo se detalla, durante el próximo mes de Octubre, fijándose al efecto el día 13 del corriente a las 4 de la tarde. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de Nación y las entregas se harán en la

Penitenciaría Nacional, cuando la Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados. Exp. 618-A.

10.000 kilos de papas. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916. — El secretario.

v-13 septiembre.

Llámase a licitación la proveeduría de 300 kilos de pescado fresco de primera, durante el próximo mes de Octubre, fijándose al efecto el día 13 del corriente a las 4.15 de la tarde. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los inresados. Exp. 621-A. — Buenos Aires. Septiembre 8 de 1916. — El secretario.

v-13 septiembre.

Llámase a licitación la proveeduría de 150 docenas de huevos frescos, durante el próximo mes de Octubre, fijándose al efecto, el día 13 del corriente a las 4.30 de la tarde. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuéntra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados. Exp. 620-A. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916. — El secretario.

v-13 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de quince días a contar desde la fecha, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, con destino a la confección de vestuario, etc., con destino a las Cárceles de los Territorios Nacionales, fijándose al efecto el día 14 del próximo mes de Septiembre a las tres de la tarde.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional y deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, de acuerdo con el pliego de condiciones y las planillas que se encuentran en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 11 a.m., a 5 p.m.

305 hojalatas IXX de 14" x 20".

11300 gramos de estaño.

11300 gramos de plomo.

1190 gramos de sal amoniaco en piedra.

1250 gramos de sal amoniaco en polvo.

142 kilos de carbón de leña.

4 litros de ácido muriático.

5 litros de ácido sulfúrico.

12500 gramos de alambre hierro crudo Nº 11.

2200 gramos de remaches cabeza plata de 1/2" x 7/8".

2000 gramos de remaches cabeza chata de 1/4" x 3/4".

3 paquetes de remaches estañados Nº 18.

1 paquete de remaches estañados Nº 16.

70 kilos hierro planchuela de 1 a 1/4" x 1/4".

12 kilos hierro redondo de 1/2".

12 chapas de hierro glvdo. liso 3" x 7" Nº 20, peso aproximado 180 k.

8 chapas de hierro glvdo. liso 3" x 7" Nº 22, peso aproximado 104 k.

5 chapas de hierro glvdo. liso 3" x 7" Nº 22, peso aproximado 65 k.

5474/60 metros de lienzo de metros 0,82 ancho.

43 gruesas de botones de hueso negro de mm. 15 para blusas.

43 gruesas de botones de hueso negro de mm. 12 para pantalón.

37 gruesas de botones de hueso blanco para camisas y calzoncillos.

11 gruesas de broches de metal negro F. 21.

11 gruesas de hebillas de metal negro F. 98.

46 docenas de carreteles de hilo negro Nº 40 Cadena 500 ydas.

3 docenas de carreteles de hilo negro Nº 16 Cadena 500 ydas.

26 docenas de carreteles de hilo blanco Nº 40 Cadena 500 ydas.

2 docenas de cerreteles de hilo blanco Nº 16 Cadena 500 ydas.

11 docenas de agujas para máquina Singer Nos. 0, 1, 2 y 3.

3 docenas de agujas para máquina Wilson Nº 6.

2 gomas tan. grd. para evanadera de máquina.

26 paquetes de agujas de mano ojo azul para sastres Nos. 2, 3, 5 y 6.

2 litros de aceite esperma para máquina.

1 kilo cera para encerar hilo.

1 pieza de cinta de hilera de 100 metros.

900 pares de medias de lana, cortas fuertes,

Buenos Aires, Agosto 31 de 1916. — El secretario.

v-14 septiembre.

Prisión Nacional

Llámase a licitación para la provisión al establecimiento durante el mes de Octubre próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne:

11.500 kilos de carne de vaca, libre de cogote y garrones.

Mercado:

6.000 kilos de papas, libre de marchitas.

5.000 kilos de verduras frescas, de estación.

Lechería:

7.000 litros de leche de vaca.

60 kilos de manteca.

Almacén:

70 kilos de lenteja de 1ª.

350 kilos de grasa de vaca de 1ª.

20 kilos de harina de trigo de 1ª.

30 kilos de harina de trigo de 2da.

220 kilos azúcar tucumana de 1ª.

760 kilos de azúcar tucumana de 2da.

45 kilos de tocino de 1ª.

4 cajones de kerosene.

Café:

35 kilos café en grano, tostado mezcla de 1ª.

50 kilos café «Brasil», molido de 1ª.

150 kilos café «Brasil», molido de 2da

Ferretería y Limpieza:

500 kilos de soda.

100 kilos de bolsas de arpillera, usada.

15 docenas cepillos de paja de 1ª, Nº 3.

12 docenas trapos de pisos.

1 docena escobillones de piázabal con cabo.

1 docena cepillos de paja, con cabo

1 docena frascos de «Brillant Belge»

2 docenas de ladrillos ingleses.

2 latas cera nogal para pisos.

3 docenas zuecos plantilla de madera (Caballerizo).

10 docenas juegos cubiertos de madera.

1 plumero buena clase, tamaño mediano.

2 jarras enlozadas de 4 litros.

1 docena de platos hondos, de loza piedra.

1 docena de platos playos, de loza piedra.

3 cacerolas de hierro batido, de 1, 2 y 3 litros.

20 candados «Yale» Nº 870, con argolla de acero.

5 kilos piolín de algodón Nº 60 s/m

1 llave de fuerza para caño de 1 1/2".

10 kilos de clavos de 3".

5 kilos de clavos de 4".

10 kilos de clavos de 2 1/2".

2 manos de papel de lija Nº 2.

3 manos de papel de lija Nº 1.

3 fierros para cepillos de 0,041 m. m

3 fierros para cepillos de 0,055 m. m.

6 manijas para puertas de cruz de 0,003 m. m.

2 paquetes bisagras fichas de 2 alas 2 1/2 x 130 x 33 x 9 m. m.

2 kilos de remaches 1/4" x 1/2".

2 kilos remaches 1/4" x 1/2".

10 kilos de caños de plomo para agua de 3/8".

20 kilos de caños de plomo para agua de 1/2".

3 canillas de 1/2" con rosca para agua.

3 canillas de 3/4" con rosca para agua.

2 limas media caña 14" corte grueso.

2 limas chatas 14" corte grueso.

2 limas cuadrados 14" corte grueso.

6 cepitos peluquero para sacar el cabello, buena clase.

Librería e imprenta:

9 resmas papel blanco de envolver «Barrilete».

3 resmas papel romaní, rayado.

2 docenas lápices «Fáber» Nº 2 y 3.

200 sobres blancos, de oficio.

100 sobres azules comerciales, para cartas.

150 cuadernos de una raya.

50 cuadernos de dos rayas.

100 lapiceras ordinarias, para presos.

50 lápices ordinarios.

1 caja de tiza.

Combustible

16.000 kilos de carbón «Cardiff».

10.000 kilos de carbón «Glasgow».

Electricidad

200 lámparas filamento metálico, 16 bujías, 220 W. «Osram».

50 lámparas filamento metálico, 32 bujías, 220 W. «Osram».

10 lámparas filamento metálico, 100 bujías, 220 W. «Osram».

5 lámparas filamento metálico, 200 bujías, 220 W. «Osram».

Artículos de Mercería

10 gruesas de botones negros, para blusas.

10 gruesas de botones negros, para pantalones.

10 gruesas de botones blancos.

2 gruesas de hevillas.

2 gruesas de broches.

10 docenas carreteles hilo negro número 40, 500 yardas, «Cadena» u otra buena.

10 docenas carreteles hilo blanco, número 40, 500 yardas, «Cadena» u otra buena.

Materiales para construcción

1 metro de arena Oriental, fina.

Farmacia

200 gramos ácido acético.

1 litro aceite ricino.

100 gramos antipirina.

2 kilos ácido bórico en polvo.

1 litro de aceite sésamo.

4 litros de alcohol rectificado.

15 kilos algodón hidrófilo.

100 gramos ácido cítrico.

100 gramos aspirina.

200 gramos benzoato de soda.

2 1/2 kilos bicarbonato soda, común.

15 gramos bromuro alcanfor.

3 kilos carbonato cal, común.

200 gramos citrato hierro amoniacal.

25 gramos creosota vegetal.

200 gramos clorato potasio.

200 gramos extracto fluido polígala.

100 gramos extracto blando genciana.

200 gramos formol.

1 litro glicerina.

200 metros gasa hidrófila.

100 gramos yodo metálico.

250 gramos yoduro potasio.

100 gramos manteca de cacao.

1 kilo magnesia calcinada «Erba».

40 gramos permanganato de potasio.

15 gramos pepsina nostra.

150 gramos salol.

250 gramos subnitrato de bismuto.

100 gramos salicilato de soda.

50 gramos sulfato quinina.

200 gramos salicilato metilo.

5 kilos sulfato de soda común.

50 gramos térpina hidrato.

2 kilos talco.

50 gramos tintura etérea valeriana

50 gramos timol.

5 gramos teobromina.

100 gramos tintura jalapa compuesta.

10 gramos tintura lobelia inflata.

5 kilos vaselina amarilla.

10 cajas de sellos Nos. 1 y 2.

50 cajas de viruta.

100 corchos para botellas de un litro

La licitación se llevará a cabo el día 11 del corriente, a las 3 de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco Nº 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — Septiembre 1º de 1916. — Mario A. Ramírez.

v-11 septiembre.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Octubre próximo, de los artículos que se detallan:

Diariamente

140 kilogramos de carne de vaca, gorda de 1ª clase.

Mensualmente

2.790 litros de leche fresca.

Mensualmente

2.000 kilogramos de papas grandes, limpias, buena clase.

Mensualmente

10 kilogramos de café «Brasil», en grano, tostado de 1ª clase.

Mensualmente

2.500 kilogramos carbón Glasgow, zarandeado.

500 kilogramos carbón de coke.

500 kilogramos carbón de leña, sin polvo.

1.500 kilogramos astillas de leña fuerte, espinillo o quebracho.

Diariamente

12 docenas acelgas.

1 docena ajos.

3 atados apio cultivado.

12 docenas ajíes pimentón.

24 cabezas de cebollas grandes.

12 cabezas coliflores.

12 atados espinacas.

12 plantas escarola cultivada.

12 plantas lechuga fresca repolladas.

12 docenas nabos.

2 atados orégano.

2 atados perejil.

12 repollos grandes.

24 tomates.

12 docenas zanahorias.

3 zapallos grandes.

2 docenas huevos frescos.

1 pollo grande, gordo y sano.

La licitación tendrá lugar el día 11 de Septiembre a las 3,30 p. m., en la Dirección de este Establecimiento, Humberto Iº 378 con la intervención de la Dirección Administrativa de Justicia.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes; se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1916. — La Dirección.

v-11 septiembre.

Universidad Nacional de Buenos Aires

Academia de Ciencias Económicas

Se llama a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, por la impresión y encuadernación de mil ejemplares de un tomo, con opción a otro, de los Anales de la Academia de Ciencias Económicas de 600 páginas en papel obras de 35 Kilos, costura a la francesa, tapas de cartulina, formato de 27 1/2 por 19 de ancho, en tipo cuerpo ocho interlineado. El acto de licitación tendrá lugar el día 18 de Septiembre a las cinco y media pasado meridiano, en la Secretaría de la Facultad (Charcas 1835). — Agosto 19 de 1916. — El Secretario.

v-18 septiembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el 1 de Octubre próximo a las 2 de la tarde en el local de esté Consejo Rodríguez Peña 953, para la provisión del material escolar que es necesario adquirir para el servicio de las escuelas de la Capital, Territorios Nacionales y de la Ley 4874 durante el año próximo, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones y presupuestos aprobados al efecto, que tendrán a disposición los interesados en la Oficina de Suministros de esta Repartición. La apertura dé las propuestas, que deberán presentarsé éscritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario general.

v-1 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la construcción de un edificio escolar en el terreno fiscal sito en las calles Alsina y Alberti en substitución del local hoy existente. La apertura de las propuestas que deberán estar escritas a máquina y por duplicado munidas del sellado y certificado de depósito que determina la Ley de sellos serán abiertas el día 19 de Septiembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los planos y pliegos de condiciones podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. en la Dirección de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 957, 2º piso. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1916. — El secretario general.

v-19 septiembre.

Llámase a licitación pública para el 19 de Septiembre próximo, a las 2 pasado meridiano en el local de este Consejo Rodríguez Peña 953, para la ampliación del edificio escolar de propiedad fiscal sito en la calle Roseti Nº 1450, ocupado por la escuela Nº 9 del C. E. 13º, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de ésta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos,

Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicado. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1916. — El secretario general.

v-19 septiembre.

Ministerio de Guerra

Dirección General del Material

Pozos Nº 1765

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para las obras y adquisiciones siguientes:

1º Refacción de los edificios del Arsenal Regional del Centro.

2º Provisión de un motor Diesel de 15 H. P. para el Arsenal Regional del Centro.

3º Provisión de veintiocho máquinas de talabartero, cuarenta y cuatro de sastre y cincuenta y dos de zapatero, debiendo remitirse las muestras a la Secretaría de la Repartición para la clasificación correspondiente.

Los pliegos de condiciones, planos, cómputos métricos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la secretaría de la Dirección General del Material y en la Dirección del Arsenal Regional del Centro, en la parte que se refiere al renglón Refacción.

Las propuestas deberán ser acompañadas con el impuesto que marca la Ley de Sellos Nacional, sin cuyo requisito no podrán tomarse en consideración.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Octubre próximo a las 3 p. m. en el local de la secretaría de la Dirección General del Material. — El secretario.

v-6 octubre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

(Paseo Colón y Brasil).

Llámase a presentación de propuestas para las siguientes licitaciones de artículos:

Artículos Vestuario Invierno. — Calzado, 22 de Septiembre.

Víveres, 29 de Septiembre.

Electricidad, 26 de Septiembre.

Droguería y Cirujía, 3 de Octubre.

Ferretería y Naval, 6 de Octubre.

Impresos, 10 de Octubre.

Inflamables y Forrajes, 20 de Octubre.

Harina de trigo, pan, galleta y carne fresca, 14 de Noviembre.

Por pliegos de condiciones, datos, etcétera, ocurrir a la División Compras.

v-22 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública el día 28 de Septiembre próximo a las 3 p. m., para la construcción del Pabellón de Química anexo al Colegio Nacional de Catamarca. Planos, especificaciones, y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Catamarca. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1916.

v-28 septiembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación para el día 13 de Septiembre actual, a las 2 p. m., para la provisión de 44,73 m3. de madera dura y 1.658,74 kilos de fierro forjado, de acuerdo con el detalle que se halla consignado en el pliego de condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto de la licitación bajo sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Presidente de la Comisión, acompañadas de una boleta de depósito por valor del 3 por ciento del importe de las mismas o su equivalente en títulos de la Nación, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Para mayores detalles y datos, dirigirse directamente al señor Jefe de la Sección Almacenes Generales. — Buenos Aires, Septiembre de 1916. — El Secretario.

v- 13 septiembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública, hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la construcción de un puente carretero de cemento armado, sobre el río Conlara, en Santa Rosa, Provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Suipacha 1008. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Director general.

v-5 octubre.

Obras Sanitarias de la Nación

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de varios escritorios, bibliotecas, sillones, sillas, mesas, archivos seccionales, etc., de roble cuarteado norte americano, de acuerdo con el detalle y diseños respectivos.

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones y demás documentos que servirán de base a esta licitación, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso.

Los propuestas serán abiertas el día y hora citados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran. — Septiembre 9 de 1916.

v-9 octubre.

Se llama a licitación, para la construcción de (26) veintiséis obras sanitarias domiciliarias, en casas ubicadas en esta ciudad, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados, pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, por obra concluída y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero también en efectivo, en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1) uno por ciento de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 28 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-27 septiembre.

Se llama a licitación para la instalación de colectoras en la 1ª sección de la 4ª zona (Saavedra), de acuerdo con el pliego de condicones y presupuesto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino Interno, de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales; en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 25 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-25 septiembre.

Se llama a licitación para la provisión de 31.613,120 toneladas métricas de cañería recta, tipo liviano; 550,920 toneladas métricas de cañería especial, tipo liviano; 27.116,950 toneladas métricas de cañería recta, tipo pesado; y 690,420 toneladas métricas cañería especial tipo pesado, de hierro fundido, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 13 de Octubre del corriente año a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-12 octubre.

Se llama a licitación para la instalación de colectoras en la 6ª y 7ª secciones de la 3ª zona (Nueva Pompeya, La Quema y Sola) de acuerdo con el pliego de condiciones y presupuesto, que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en cada caso, construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 % de interes y 1 % de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 14 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-14 septiembre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Regina Betoño de Mariño, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Manuel Mariño. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916. — El Secretario.

v-19 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Florencia Emilia Barbara Conesa de Estevan, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Joaquín Estevan. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916. — El secretario.

v-18 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Isidora Brucen de Quiroga, en su carácter de viuda del ex ordenanza del Juzgado Federal de San Luis, don Adeodato Quiroga. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916. — El secretario.

v-18 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349 doña Teresa Nous de Silva, en su carácter de madre de la ex maestra de escuela Nº 15 del C. E. 19 de la Capital, doña Etelvina Silva. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916. — El secretario.

v-18 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349 don Germán Robles y doña Josefa Lenatz de Robles, en su carácter de padres del ex-empleado del Consejo Nacional de Educación, don Fernando Robles. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916. — El secretario.

v-18 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Lampros Jaritos, que deberán apersonarse a la Sección Accidentes del trabajo, de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El secretario.

v-13 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Emilio Nicolich, que deberán apersonarse a la Sección Accidentes del trabajo, de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El secretario.

v-13 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Francisco Valentini, que deberán apersonarse a la Sección Accidentes del trabajo, de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El secretario.

v-13 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización, por el accidente de que fuera víctima el obrero don Antonio Varas, que deberán apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Secretario.

v- 13 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización, por el accidente de que fuera víctima el obrero don Joaquín Fernández, que deberán apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que

hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Secretario.

v- 13 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización, por el accidente de que fuera víctima el obrero don Roberto Stojan, que deberán apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Secretario.

v- 13 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización, por el accidente de que fuera víctima el obrero don Juan Paiva, que deberán apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Secretario.

v- 13 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de esté aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Petrona Videla de Antúnez y las señoritas Carmen y Amira del Carmen Antúnez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Tomás S. Antúnez. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-15 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de esté aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elena Palacio, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Santiago Palacio. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El secretario.

v-15 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Victoria Modesta Alvarez de Sánchez, por sí y por su hija menor doña Luisa Victoria Sánchez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de los Tribunales de la Capital, don Juan Carlos Sánchez. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-14 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Natalio Marzoratti, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don José Méndez, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes dél Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero D. Francisco Nicoletti, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes dél Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don José Leis, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Manuel Gimeno, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Julio Passarino, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Francisco Camiño, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don José Lammardo, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Antonio Sánchez, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Ernesto Verdinelli, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Francisco Parodi, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Diego Fernández, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 doña Bernardina Esteche, en su carácter de madre de la ex maestra doña Amalia Esteche de Zacarías. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1916. — El secretario.

v-11 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Arsenia Mayon de Villalba, por sí y por sus hijas María Elida, Elena Armanda, y Esther Elvira Villalba, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Policía de la Capital, don Ezequiel Villalba. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1916. — El secretario.

v-11 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Manuela Peralta de Perrotto y doña María Ana Perrotto, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Pedro Perotto. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1916. — El secretario.

v-11 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carolina Laprida de Martín por sí y por sus hijos menores doña Celia Alejandrina y don Luis Alfredo del Carmen Martín; y las señoritas doña Sara Rita, doña Carolina Alicia Isabel, doña Carolina Dolores y doña Elena Clara del Corazón de Jesús Martín, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Augusto J. Martín. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1916. — El secretario.

v-11 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Belén María Molina de Coronado, por sí y por sus hijos menores don Miguel Angel y doña Angélica Estela Coronado, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Torcuato Carlos Coronado. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1916. — El secretario.

v-11 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esa Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña Catalina Cazon de Gerosa y doña María Teresa Gerosa Cazon, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos. don Miguel Gerosa. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1916. — El secretario.

v-11 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Rodrigo Campomano, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Santiago Ditta, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Elías Darub, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Luis Inocencio Antúnez que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Remigio Soria, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el

accidente de que fuera víctima el obrero don Gumersindo Iglesias, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Gregorio Atanasio o Gregorio Brusali, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Encargado de Depósito de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, D. Deonisio Araoz, para que, dentro del término de diez días ingrese en la Tesorería General, la suma de pesos 858 moneda nacional, importe de ciento cincuenta bolsas de semilla, de cuya pérdida se le hace responsable, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 8 septiembre Nº . | v- 19 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al representante de la Sociedad Gran Ferrocarril Central Sud Americano, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 5.411,67 moneda nacional, que adeuda al Fisco esa Empresa en concepto de derechos aduaneros y presente en ésta Repartición un sello valor de pesos 12 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 4 septiembre v-14 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Máximo Núñez, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingrese a Tesorería General la suma de pesos 13,00 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de estadías de vagones en el Puerto de la Capital y reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 4 septiembre v-14 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, al ex Comisario del Territorio Nacional de Formosa, simultáneamente Cobrador Fiscal, don Raúl Cabal, para que dentro del improrrogable término de diez días, concurra a la Secretaría de esta Repartición, a responder de los cargos formulados por falta de rendición de cuentas por cobro de patentes que le fueron confiados por la Repartición respectiva; así como también, de fondos que le fueron entregados para abonar haberes como Comisario de Policía de esa Gobernación, bajo apercibimiento en caso contrario de lo que disponen los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 1º septiembre. v- 12 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, al señor Marco Aurelio Lombardo, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación, comparezca ente la misma a responder de los cargos que se le tienen formulados por fondos retenidos indebidamente durante su desempeño como Secretario de la Escuela Normal Nacional de Lomas de Zamora, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 1º septiembre. v- 12 septiembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de un cajón correspondiente al expediente número 1044 D. o 740 A. o 99 D., que deben presentars a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Marca: La Mezquita, abajo A. A., sin número, 1 cajón, vapor Hilarius, paquete 573, fecha de entrada Febrero 11 de 1916. — El Jefe.

v- 16 septiembre.

A los efectos del artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de quince días contados de la primera publicación del presente edicto, a don Federico Serra Lima, y a toda persona que se considere con derecho a 30 gramos alhajas de oro de 14 kilates, venidas por el paquete certificado Nº 55181, correspondiente al vapor Voltaire, con procedencia de Estados Unidos, que se ha dictado resolución en rebeldía en el expediente Nº 248, letra C, del corriente año, y cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería que contenga el paquete én infracción a beneficio del autor del parte sin perjuicio a los derechos fiscales, Notifíquese, repóngase el sello y consentida esta resolución a Liquidaciones, a sus efectos. Lo que hace saber para que en dicho término comparezcan a cancelar estos autos bajo apercibimiento de si no comparecieran tenerse por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto 2? de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v- 16 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a doña *Margarita de Breuil de Torres* y a su esposo, don Daniel D. Torres, para dentro de dicho término comparezcan ante este juzgado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial, de acuerdo con el siguiente auto. «Buenos Aires, Agosto 7 de 1916, Cítese a doña Margarita de Breuil de Torres y su esposo, don Daniel D. Torres, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en le presente juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que los represente. Art. 80 del Código de Procedimientos. Publíquese esta resolución durante el término de quince días, en los diarios «Boletín Judicial» y «Boletín Oficial». Repóngase el sellado en su oportunidad. — C. A. Campos. — Ante mí: Burgos Castelli. — Buenos Aires. Agosto 24 de 1916. — Augusto Burgos Castelli, secretario.

s/c. E. 1º septiembre. v- 18 septiembre

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José Mª. Guzmán, se cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados por fallecimiento de don Agusto Evers, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en legal forma, bajo apercibimiento de Ley — Formosa, Agosto 11 de 1916 — Alej Cáneo, secretario.

Nº 71-v-28 septiembre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Salvador Arzola' ya sear como herederos o acreedores para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1916. — José Mª. Gutiérrez Sáenz Valiente, secretario.

s/c. E. 14 agosto. — v-19 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Colombo, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1916. — Arturo Basavilbaso, secretario.

S/c. v-12 septiembre

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José M. Guzmán, se cita y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Pedro Antonio Lescano, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Formosa, Julio 31 de 1916. — Alej. Cáneo, secretario.

S/c. v- 11 septiembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 7050-L., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30), a los que se consideren con derecho a los barcos «Prepotente» y «Doña Lero», que se encuentran a pique, uno a la izquierda del canal denominado Oriental, de Río Santiago, y el otro en el centro del canal llamado del Saladero, del mismo punto; a fin de que se presenten dentro del plazo establecido, a tomar la intervención que les correspnode en el expediente iniciado por la Compañía «La Plata Cold Storage, Sociedad Anónima», solicitando la remoción de dichos barcos, y bajo apercibimiento de que si no lo hicieran, se procederá de acuerdo a lo establecido en los Reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 54273

CEMENTFABRIKEN KONGSDAL AKTIESELSKAB
SVENOHL
PRIMA PORTLAND CEMENT

Septiembre 1º de 1916. — Cementfabriken Kongsdal Aktieselskab. — Cementos portland en general, de la clase 3.

v-12 septiembre.

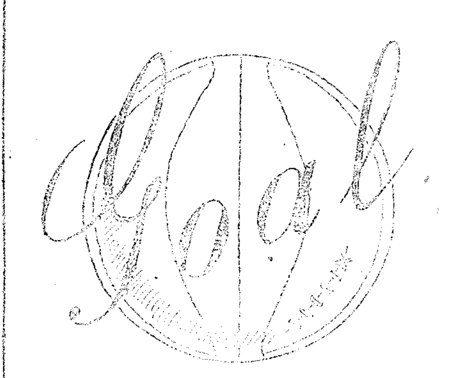
Acta Nº 54275

GOLF

Septiembre 1º de 1916. — Enrique César Urien. — Tabacos y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-12 septiembre.

Acta Nº 54166



Agosto 22 de 1916. — Ramón Columba, Hugo Gondra y Roberto D. Ren. — Tabacos, cigarros, cigarrillos y artículos para fumadores en general de la clase 21, (modoficada).

v-12 septiembre.

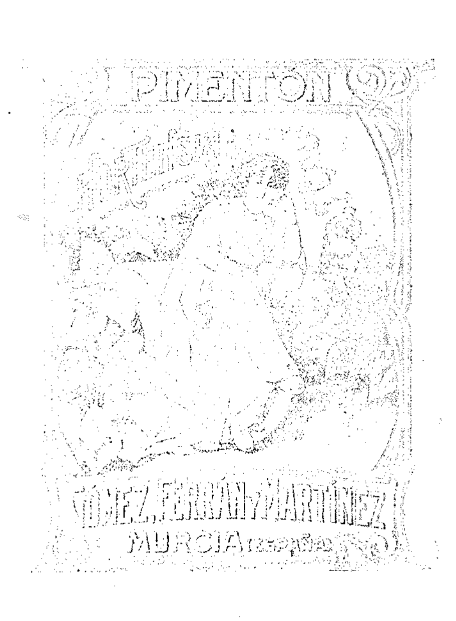
Acta Nº 54276



Septiembre 1º de 1916. — Pedro Robertie. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 septiembre.

Acta Nº 50693



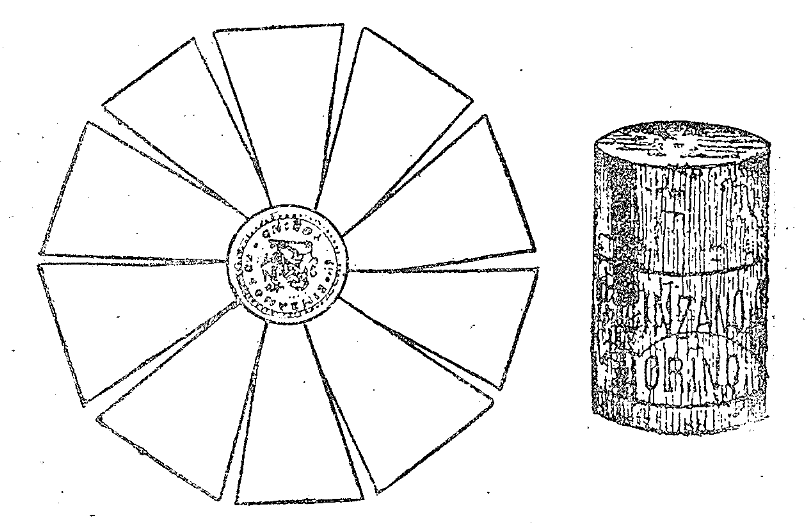
Noviembre 30 de 1915. — Francisco Herrero Lax. — Pimentón de la clase 22, (substituída).

v-12 septiembre.

Acta Nº 54312

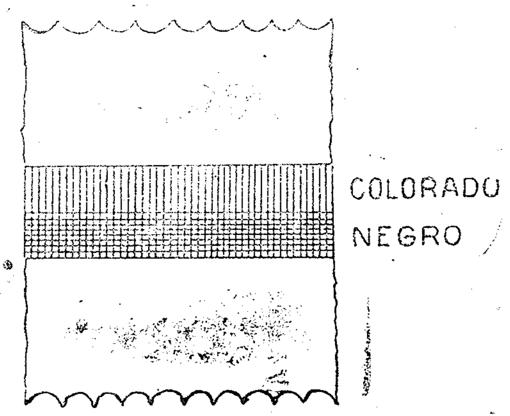






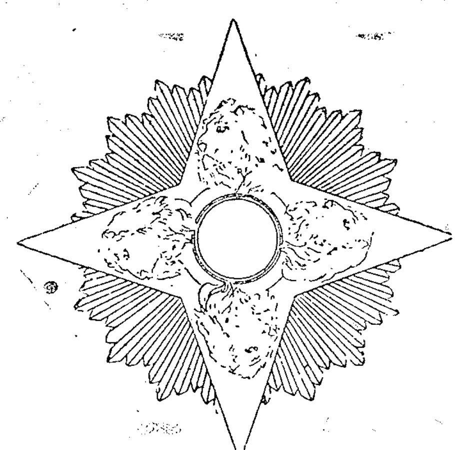
Septiembre 5 de 1916. — Sociedad Anónima Productos Cinzano. — Fernets de la clase 23. v-14 septiembre.

Acta Nº 54.326



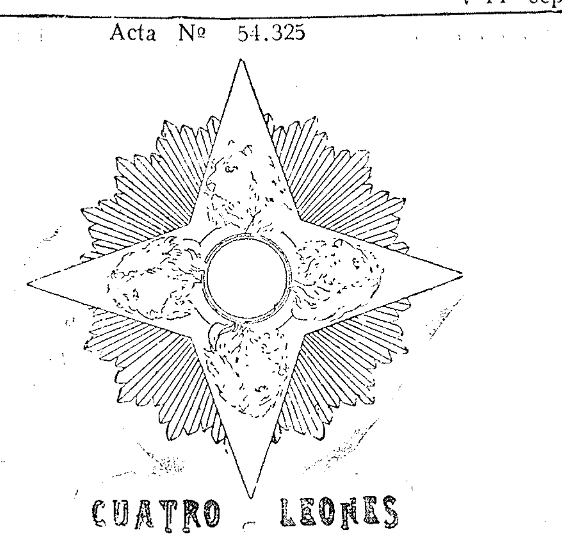
Septiembre 5 de 1916. — Berlingeri y Cº. — Yerba mate, de la clase 22. v-14 septiembre.

Acta Nº 54.324



Septiembre 5 de 1916. — Eduardo de Bary y Cº.—Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-14 septiembre.

Acta Nº 54.325



Septiembre 5 de 1916. — Eduardo de Bary y Cº. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-14 septiembre.

Acta Nº 54.328

"BUITONI"

Septiembre 5 de 1916. — Gio y Fili Buitoni. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-14 septiembre.

Acta Nº 54.329



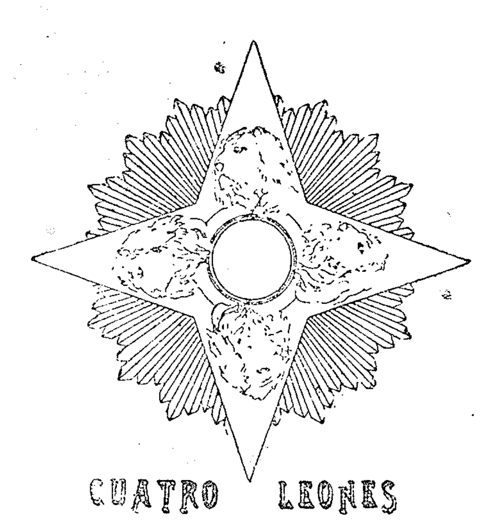
Septiembre 5 de 1916. — Gio y Fili Buitoni. — Aceites y pastas alimenticias, de la clase 22. v-14 septiembre.

Acta Nº 54.330



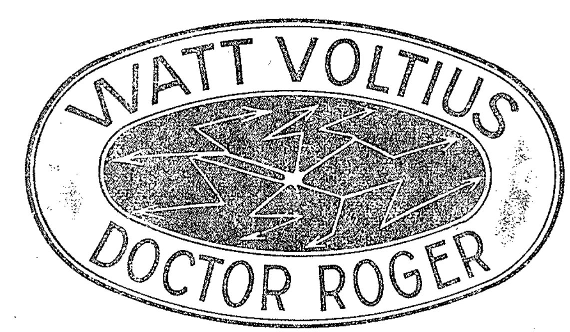
Septiembre 5 de 1916. — Lutz Ferrando y Cº. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. v-14 septiembre.

Acta Nº 54.323



Septiembre 5 de 1915. — Eduardo de Bary y Cº. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-14 septiembre.

Acta Nº 53.333



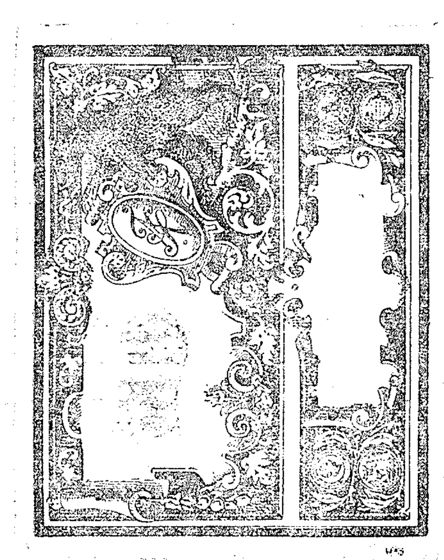
Septiembre 5 de 1915. — Mauricio Berard Paymond. — Bandas, fajas y cinturones eléctricosc con fines curativos, de la clase 20.
v-14 septiembre.

Acta Nº 54317

FENYCO

Septiembre 5 de 1916. — Feeney y Cº. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y holalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.
v-14 septiembre.

Acta Nº 54.322



Septiembre 5 de 1915. — Actien Gesellschaft für Anilin Fabrikatión.— Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-14 septiembre.

Acta Nº 54320

FORWARD

Septiembre 5 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-14 septiembre.

Acta Nº 54.327

AGUARAY

Septiembre 5 de 1915. — Berlingeri, Guerdile y Cº. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-14 septiembre.

Acta Nº 54.332



Septiembre 5 de 1915. — José Vietes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-14 septiembre.

Acta Nº 54307

SPEEDICUT

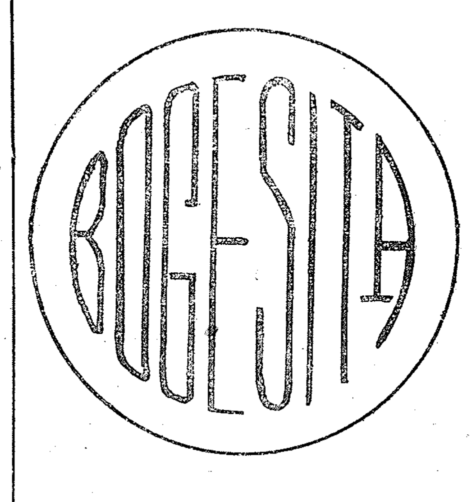
Septiembre 4 de 1916.—Thos. Firth y Sons Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.
v-14 septiembre.

Acta Nº 54306

SPEEDICUT

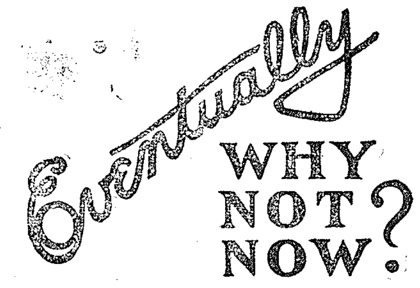
Septiembre 4 de 1916.—Thos. Firth y Sons Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerraquería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.
v-14 septiembre.

Acta Nº 54311

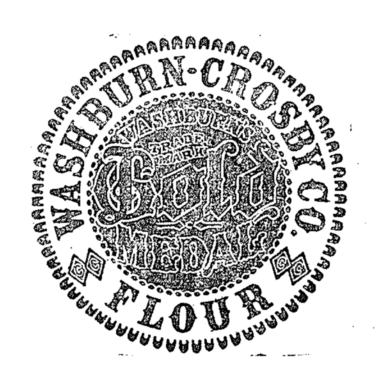


Septiembre 5 de 1916. — Mariano Cané. — Productos hidrófugos, de la clase 10.
v-14 septiembre.

Acta Nº 54316







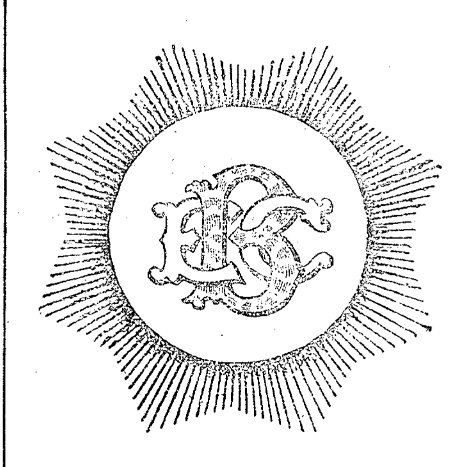
Septiembre 5 de 1916. — Washburn, Crosby Cº. — Harinas de la clase 22.
v-14 septiembre.

Acta Nº 46037



Julio 15 de 1914. — Adriano Malusardi. — Artículos para limpieza en general, pomadas para lustrar calzados, de la clase 14, (substituída).
v-14 septiembre.

Acta Nº 49793



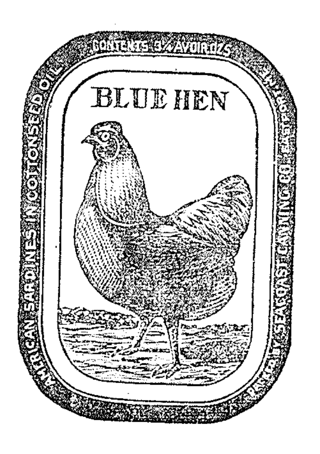
Septiembre 17 de 1915. — E. Barboteu y Cia. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15, (substituída).
v-14 septiembre.

Acta Nº 54295



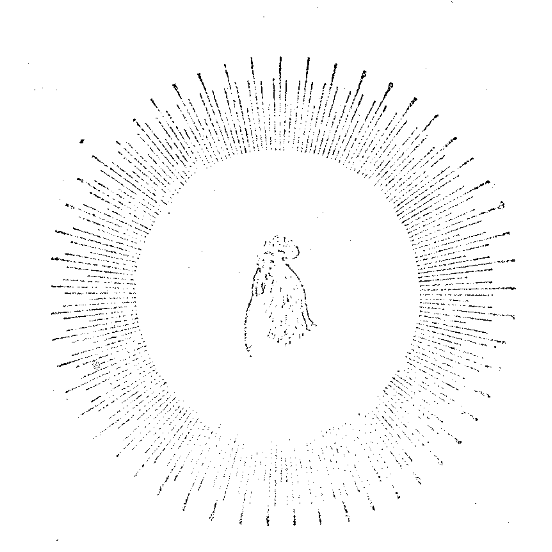
Septiembre 4 de 1916. — Seacoast Canning Company. — Sardinas, de la clase 22.
v-14 septiembre.

Acta Nº 54296



Septiembre 4 de 1916. — Seacoast Canning Company. — Sardinas, de la clase 22.
v-14 septiembre.

Acta Nº 51076



Diciembre 29 de 1915. — Trinks Hnos. — Yerba mate de la clase 22, (modificada).
v-12 septiembre.

Acta Nº 54274

SPEEDICUT

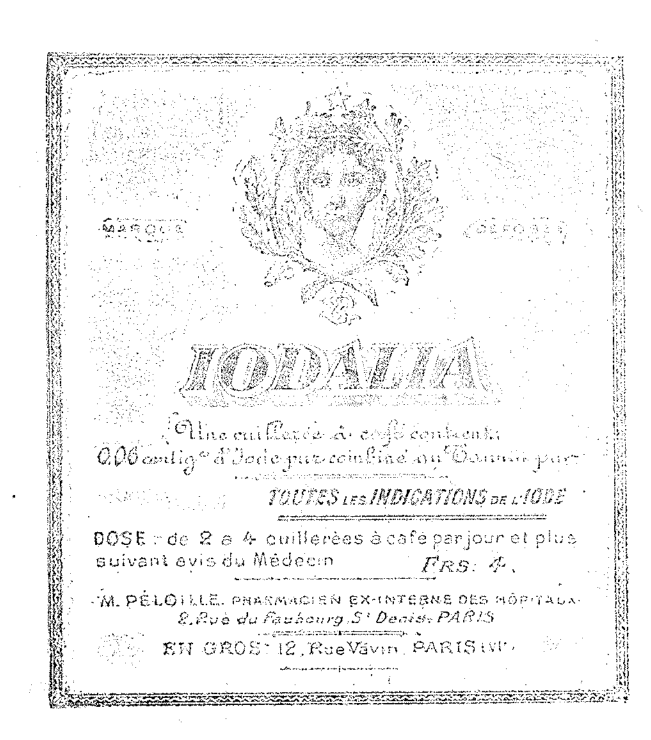
Septiembre 1º de 1916. — Thos. Firth y Son Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-12 septiembre.

Acta Nº 54280



Septiembre 1º de 1916. — S. A. Granja Blanca Ltda. — Perfumería en general, especialmente jabones de la clase 16.
v-12 septiembre.

Acta Nº 54291



Septiembre 2 de 1916. — Bonetti Frerer. — Un producto famacéutico de la clase 2.
v-12 septiembre.

Acta Nº 54277

FOOT - BALL

Septiembre 1º de 1916. — Christensen Endrizzi y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-12 septiembre.

Acta Nº 54279

LA PORTEÑA

Septiembre 1º de 1916. — Gilchrist y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-12 septiembre.

Acta Nº 54282

LA INVIOLABLE

Septiembre 2 de 1916. — José M. Forcada y Cía. — Ferretería, cabullería, cerrajería, quincallería, y herrajes de la clase 10.
v-12 septiembre.

Acta Nº 54283

CELIA

Septiembre 2 de 1916. — González Villar y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-12 septiembre.

Acta Nº 52284

CELIA

Septiembre 2 de 1916. — González Villar y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-12 septiembre.

Acta Nº 52285

MATILDE

Septiembre 2 de 1916. — González Villar y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-12 septiembre.

Acta Nº 54286

MATILDE

Septiembre 2 de 1916. — González Villar y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-12 septiembre.

Acta Nº 54287

ELECTRA

Septiembre 2 de 1916. — González Villar y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-12 septiembre.

Acta Nº 54255





Agosto 31 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21,
v-12 septiembre.

Acta Nº 54281

SAC - MANCHOL

Septiembre 1º de 1916. — S. A. Granja Blanca Ltda. — Jabones de la clase 16.
v-12 septiembre.

Acta Nº 54278

PERINET

Septiembre 1º de 1916. — T. Lafeuillade. — Bebidas en general de la clase 23.
v-12 septiembre.

Acta Nº 54288

ELECTRA

Septiembre 2 de 1916. — González Villar y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-12 septiembre.

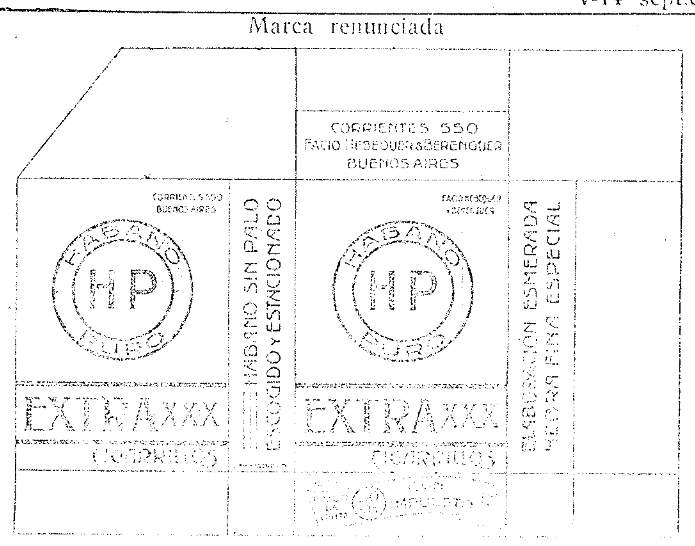
Acta Nº 54304

NEW YORK-LUCHADOR

Septiembre 4 de 1916. — Forn Hermanos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.

v-14 septiembre.

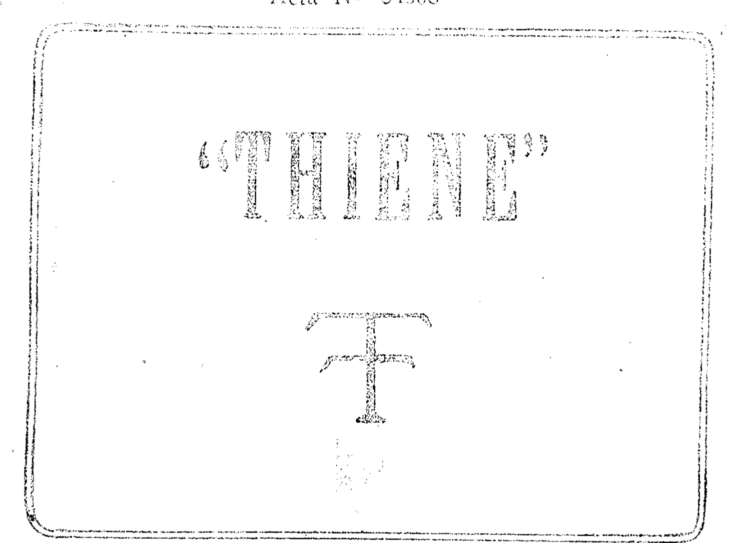
Marca renunciada



Donato Didiego y Cía., cesionario de Facio Hebequer y Berenguer, renuncia los derechos que les corresponde a la marca Nº 30676, acordada con fecha 31 de Enero de 1912, para distinguir los artículos de las clases 1 a 79, con excepción de motores, en cuanto únicamente se refiere a nafta, aceites minerales, grasas y lubrificantes en general.

v-14 septiembre.

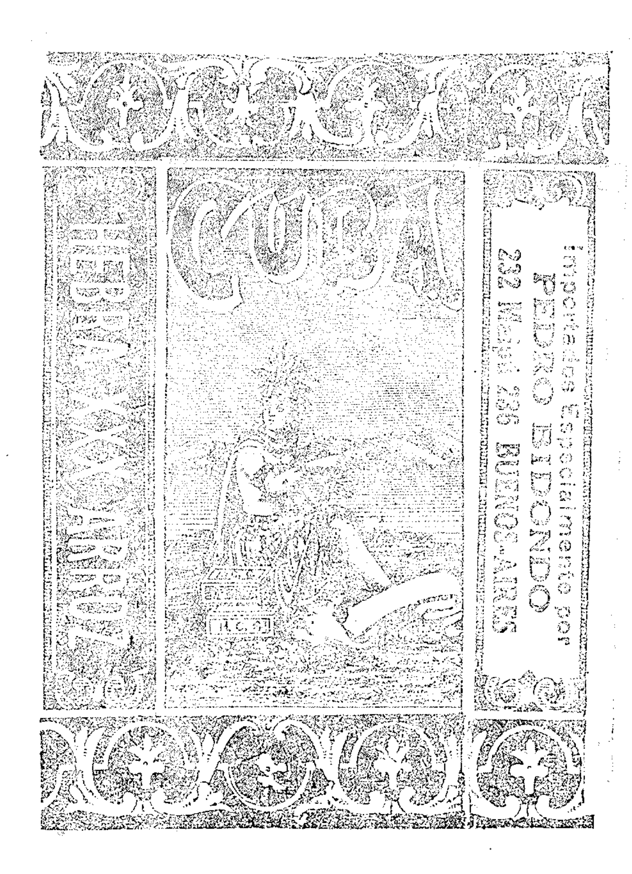
Acta Nº 54308



Septiembre 4 de 1916. — Hermida y M. de Castilla. — Tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-14 septiembre.

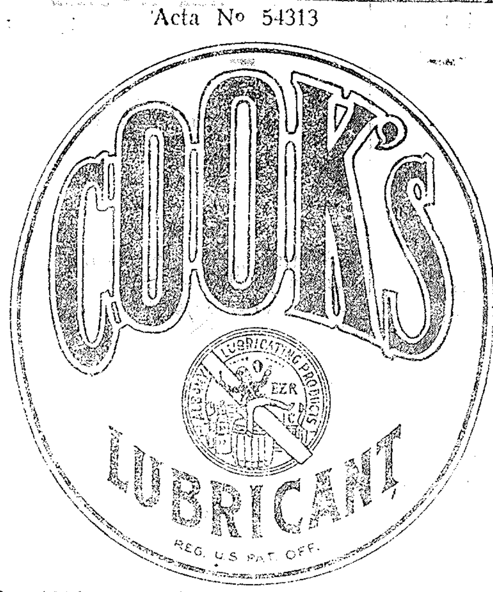
Acta Nº 54321



Septiembre 5 de 1916. — Pedro Bidondo. — Cigarrillos en general, de la clase 21.

v-14 septiembre.

Acta Nº 54313



Septiembre 5 de 1916. — Adam Cooks Sons. — Aceite mineral, lubrificante solidificado, para maquinarias, de la clase 3.

v-14 septiembre.

Acta Nº 54314



Septiembre 5 de 1916. — Adam Cooks Sons. — Aceites lubrificantes, de la clase 3.

v-14 septiembre.

Acta Nº 54315

ALBANY GREASE

Septiembre 5 de 1916. — Adam Cooks Sons. — Grasa lubrificante, para maquinarias, de la clase 3.

v-14 septiembre.

Acta Nº 54.331

BRUNSVIGA

Septiembre 5 de 1916. — Luiz Ferrando y Cº. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, Tintas, de la clase 18.

v-14 septiembre.

Acta Nº 54294

SAL DE SALUD

Septiembre 2 de 1916. — Hallé y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2..

v-12 septiembre.

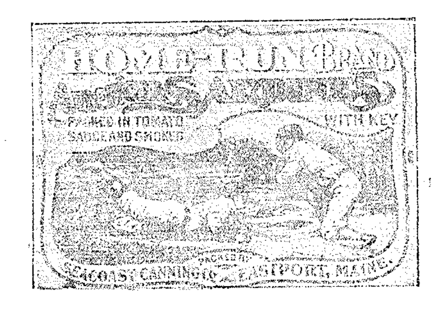
Acta Nº 54297



Septiembre 4 de 1916. — Seacoast Canning Company. — Sardinas, de la clase 22.

v-14 septiembre.

Acta Nº 54293



Septiembre 4 de 1916. — Seacoast Canning Company. — Sardinas, de la clase 22.

v-14 septiembre.

Acta Nº 54302

EL COMBATE

Septiembre 4 de 1916. — Costa Torrens y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-14 septiembre.

Acta Nº 54305

EL COMBATE

Septiembre 4 de 1916. — Costa Torrens y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-14 septiembre.

Acta Nº 54299

PARCIFAL

Septiembre 4 de 1916. — A. Karasik. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talifetería; de la clase 16.

v-14 septiembre.

Acta Nº 54309

DEER

Septiembre 5 de 1916. — Grassi Hermanos. — Jamones, tocinos, pancetas, grasas y demás embutidos de la clase 22.

v-14 septiembre.

Acta Nº 54310

MACHUCOS

Septiembre 5 de 1916. — Enrique César Urien. — Tabacos y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-14 septiembre.

Acta Nº 54292

CAPSULINES VALTHY AU GERASEPTOL

SPÉCIFIQUE DES MALADIES DES VOIES URINAIRES

INDICATIONS: GONORRHÉES. URÉTHRITES CHRONIQUES CYSTITES. CATARRHE VÉSICAL. PHOSPHATURIES. ETC

DOSES: 6 à 8 Capsulines par jour

G. GRÉMY. Phⁱᵉⁿ de 1ʳᵉ Classe, 20, Rue des Martyrs PARIS et dans toutes les Pharmacies

VENTE EN GROS: 12, Rue Vavin PARIS

Septiembre 2 de 1916. — Bonetti Freres. — Un productos farmacéutico de la clase 2.

v-12 septiembre.

Acta Nº 54293

LA MODERNA

Septiembre 2 de 1916. — Doallo Berrazas y Cía. — Chocolate de la clase 22.

v-12 septiembre.

Acta Nº 54289

ELECTRA

Septiembre 2 de 1916. — González Villar y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 septiembre.

Acta Nº 54290

ELECTRA

Septiembre 2 de 1916. — González Villar y Cía. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-12 septiembre.

Acta Nº 54318

FENYCO

Septiembre 5 de 1916. — Feeney y Cº. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-14 septiembre.

Acta Nº 54319

REFEREE

Septiembre 5 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-14 septiembre.

Acta Nº 54300

LA MODA

Septiembre 4 de 1916. — Victoriano G. Viau y Hermano. — Corsés y sus accesorios, fajas y corpiños, de la clase 16.

v-14 septiembre.

Acta Nº 54301

BARBERAL

Septiembre 4 de 1916. — Gabrielli y Baldini. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-14 septiembre.

Acta Nº 54272

SAN MARTÍN

Agosto 31 de 1916. — Compañía Argentina de Cemento Portland, Sociedad Anónima.—Cementos, asfaltos, mosaicos piedras en bruto o talladas, arena, ladrillos, baldosas, caños no metálicos, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, molduras de yeso, tierra cocida, de la clase 3.

v-12 septiembre.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional